



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 857

Bogotá, D. C., martes, 26 de septiembre de 2017

EDICIÓN DE 69 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 13 DE 2017

(agosto 23)

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO
ESPECIAL PARA LA PAZ

(Acto Legislativo número 01 de 2016)

Legislatura 2017-2018

(Primer Período)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 23 de agosto de 2017, siendo las 09:45 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente, el honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Un saludo a nuestros Representantes y a los asistentes, Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 9:45 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Correa Mojica Carlos Arturo

Molina Figueredo John Eduardo

Penagos Giraldo Hernán

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

González García Harry Giovanni

Asistieron los voceros del Movimiento Voces de Paz:

Imelda Daza Cotes

Jairo Andrés Rivera Henker

Francisco Javier Toloza

Señor Presidente la Secretaría le informa que aún no se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Presidente:

Señora Secretaria, vamos a decretar un receso de quince minutos y volveremos a llamar a lista en quince minutos.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

A los asistentes y a los Representantes. Señora Secretaria, un saludo para la Mesa Directiva también, por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, transcurrido el receso y siendo las 10:00 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando

Buenahora Febres Jaime

Carrasquilla Torres Silvio José

Correa Mojica Carlos Arturo
 Díaz Lozano Élbort
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Marulanda Muñoz Norbey
 Molina Figueredo John Eduardo
 Navas Talero Carlos Germán
 Penagos Giraldo Hernán
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Rojas González Clara Leticia
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Suárez Melo Leopoldo
 Valencia González Santiago

En el transcurso de la Sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Cabal Molina María Fernanda
 Caicedo Sastoque José Edilberto
 De la Peña Márquez Fernando
 García Gómez Juan Carlos
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Osorio Aguiar Carlos Édward
 Pedraza Ortega Telésforo
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Roa Sarmiento Humphrey
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos Ramírez José Neftalí
 Vanegas Osorio Albeiro
 Zambrano Eraso Béner León

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
 González García Harry Giovanni

Secretaria:

El doctor Telésforo tiene una citación y ha mandado una comunicación de una citación en la Corte.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor lea la comunicación que envió el Representante Telésforo Pedraza e inmediatamente después sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Comunicación:

Honorable Representante Carlos Arturo Correa, Presidente Comisión Primera Constitucional. Posible ausencia a Sesión en Comisión.

Apreciado doctor: De manera comedida me permito informarle que como consecuencia de la labor que como Presidente de la Comisión Primera ejercí en la legislatura pasada, fui citado el próximo 23 de agosto de 2017 a las 8:00 de la mañana, en el recinto de la Corte Constitucional para intervenir en la Audiencia Pública que se realizará sobre el Acto Legislativo 03 del 23 de mayo de 2017, “Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera”.

En consecuencia y dependiendo del desarrollo de la Audiencia Pública que se realizará como parte de la revisión de constitucionalidad del Acto Legislativo de reincorporación política del Acuerdo Final de Paz, no me será posible llegar a tiempo o asistir a la Sesión que se programe para el día miércoles 23 de agosto de 2017. Por las razones expuestas solicito que me sea autorizada la ausencia para el día señalado.

Del señor Representante Telésforo Pedraza Ortega, Representante a la Cámara por Bogotá.

El Orden del Día es el siguiente para la Sesión de hoy:

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2017-2018

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

miércoles veintitrés (23) de agosto de 2017

9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Procedimiento legislativo especial para la paz

(Acto Legislativo 01 de 2016)

Proyectos en Primer Debate para discusión y votación

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.**

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponentes: honorables Representantes *Béner León Zambrano Eraso –C–, Heriberto Sanabria Astudillo –C–, Telésforo Pedraza Ortega, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo Rodríguez,*

Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Bedoya Pulgarín, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 343 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 643 de 2017.

Ponencia Primer Debate Archivo: *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017, honorable Representante Jorge Enrique Rozo.

Ponencia Primer Debate Archivo. *Gaceta del Congreso* número 648 de 2017, honorable Representante Álvaro Hernán Prada.

III

Procedimiento ordinario

Proyectos en Primer Debate para discusión y votación

1. Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 095 de 2016 Senado, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

Autores: honorables Representantes Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Carlos Abraham Jiménez López, John Eduardo Molina Figueredo, Rodrigo Lara Restrepo y el honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Ponente: honorable Representante Carlos Germán Navas Talero.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 610 de 2017.

2. Proyecto de ley número 325 de 2017 Cámara, 87 de 2016 Senado, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Autora: honorable Senadora Nadia Blel Scaf.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos García Gómez.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 514 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2017.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 041 de 2017 Cámara, por el cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento de los departamentos del Amazonas, Guainía y Vaupés.

Autores: honorables Representantes Norbey Marulanda Muñoz, Ángel Antonio Villamil Benavides, Luciano Grisales Londoño, Silvio José Carrasquilla Torres, Ángel María Gaitán Pulido, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache,

Éduar Luis Benjumea Moreno, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Flora Perdomo Andrade, Olga Lucía Velásquez Nieto, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Camilo Abril Tarache, Óscar Hernán Sánchez León, Leopoldo Suárez Melo, Hernán Sinisterra Valencia.

Ponente: honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2017.

Ponencia Primer Debate (primera vuelta): *Gaceta del Congreso* número 681 de 2017.

4. Proyecto de ley número 291 de 2017 Cámara, 112 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea el registro nacional de responsables de delitos cometidos en contra de los niños, niñas y adolescentes.

Autora: honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

Ponente: honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 411 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2017.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 031 de 2017 Cámara, por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.

Autores: honorables Representantes Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Édward David Rodríguez Rodríguez, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Fernando Sierra Ramos, María Regina Zuluaga Henao, Rubén Darío Molano Piñeros, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Wilson Córdoba Mena, Heriberto Sanabria Astudillo, Santiago Valencia González, Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

Ponente: honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 620 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 686 de 2017.

6. Proyecto de ley número 027 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Autores: Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, los honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón, Luis Évelis Andrade Casamá, Nora María García Burgos, Andrés Felipe García Zuccardi, Rosmery Martínez Rosales, Claudia Nayibe López Hernández, los honorables Representantes Angélica Lisbeth Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Norbey Marulanda Muñoz, John Eduardo Molina Figueredo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Óscar

Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Carlos Mizger Pacheco, Álvaro López Gil.

Ponente: honorable Representante *Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 613 de 2017.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 694 de 2017.

7. Proyecto de ley número 311 de 2017 Cámara, 35 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del Estado Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador **Édison Delgado Ruiz.**

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 514 de 2017.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 702 de 2017.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 021 de 2017 Cámara, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes *Sandra Liliana Ortiz Nova, Mauricio Salazar Peláez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Clara Leticia Rojas González, Fernando de la Peña Márquez, Humphrey Roa Sarmiento, Rodrigo Lara Restrepo, Víctor Javier Correa Vélez, Jaime Enrique Serrano Pérez, Nilton Córdoba Manyoma, Ana Cristina Paz Cardona, Óscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Mario Alberto Castaño Pérez* y honorables Senadores *Jorge Eliécer Prieto Riveros, Jorge Iván Ospina Gómez, Senén Niño Avendaño, Alexander López Maya, José Obdulio Gaviria Vélez, Susana Correa Borrero, Andrés Felipe García Zuccardi, Claudia Nayibe López Hernández, Guillermo Antonio Santos Marín, Doris Clemencia Vega Quiroz, Carlos Fernando Galán Pachón, Jorge Eduardo Géchem Turbay, Antonio José Navarro Wolff, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Rosmery Martínez Rosales, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Luis Évelis Andrade Casamá, Iván Leonidas Name Vásquez, Sofía Gaviria Correa, Juan Manuel Galán Pachón, Roberto Víctor Gerlén Echeverría, Marco Aníbal Avirama Avirama, Iván Cepeda Castro, Paloma Susana Valencia Laserna, Nohora Stella Tovar Rey, Horacio Serpa Uribe, Luis Fernando Velasco Chaves, Alfredo Ramos Maya, Jorge Enrique Robledo Castillo, Jaime Alejandro Amín Hernández, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

Ponentes: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero-C-, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Leopoldo Suárez Melo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Albeiro Vanegas Osorio,*

Fernando de la Peña Márquez, Édward David Rodríguez Rodríguez y Rodrigo Lara Restrepo.

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 619 de 2017.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 701 de 2017.

9. Proyecto de ley número 025 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Nohora Stella Tovar Rey, Arleth Casado de López, Claudia Nayibe López Hernández, Rosmery Martínez Rosales,* honorables Representantes *Flora Perdomo Andrade, Héctor Javier Osorio Botello, Diela Liliana Benavides Solarte, Karen Violette Cure Corcione, Argenis Velásquez Ramírez, Ángela María Robledo Gómez, Clara Leticia Rojas González, Olga Lucía Velásquez Nieto, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez.*

Ponente: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Proyecto Publicado: **Gaceta del Congreso** número 611 de 2017.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 701 de 2017.

10. Proyecto de ley número 324 de 2017 Cámara, 92 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

Autores: honorables Senadores *Jaime Alejandro Amín Hernández, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, León Rigoberto Barón Neira, Thania Vega de Plazas.*

Ponente: honorable Representante *Santiago Valencia González.*

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: **Gaceta del Congreso** número 514 de 2017.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 701 de 2017.

IV

Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Carlos Arturo Correa Mojica.

El Vicepresidente,

Carlos Abraham Jiménez López.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación toda vez que tenemos Quórum Decisorio registrado.

Presidente:

Anuncio que se abre la discusión del Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Autor el Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos.

Ponentes los Representantes *Bérner León Zambrano—C—, Heriberto Sanabria—C—, Telésforo Pedraza Ortega, Jaime Buenahora Febres, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Bedoya Pulgarín, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez y Carlos Germán Navas Talero.*

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 del 2017.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 643 del 2017.

Señor Presidente, la proposición con que termina el Informe de Ponencia de dar Primer Debate, fue aprobada en el día de ayer, este Proyecto tiene en su Ponencia veintidós artículos incluida la vigencia y hay alrededor de ciento cuarenta, ciento cincuenta proposiciones a todos los artículos, el único artículo que no tiene proposición es el de la vigencia.

Ese es el informe que debe dar la Secretaría, señor Presidente, hay artículos como el artículo 4° que tienen dieciocho proposiciones, son ciento cincuenta y un proposiciones en total, la Secretaría quiere dejar constancia que las mismas para el análisis, se ha enviado copia de todas y cada una de ellas a los Ponentes, pero además se han subido a la página como corresponde, para que todos los ciudadanos, Representantes, Voceros de Paz puedan conocerlas y así sean muy bien publicadas las proposiciones de cada uno de los Representantes, no solo de esta Célula Legislativa, sino de toda la Cámara.

Ese es el informe que debe dar la Secretaría, señor Presidente, con relación al trámite del Proyecto y las proposiciones que han sido radicadas en la misma.

Presidente:

Señora Secretaria, tengo entendido que ya hay un acuerdo para eliminar ciertos artículos, entiéndase el artículo de la Procuraduría, entiéndase otros artículos, tengo entendido que ya se ha llegado a ese consenso. Vamos si así a bien lo tiene la Comisión, pues vamos a empezar por los artículos, pero antes le quiero dar el uso de la palabra al Representante Heriberto Sanabria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, señor Presidente. En la tarde de ayer conforme lo solicitó el Representante Coordinador Ponente Bérner Zambrano, nos reunimos la mayoría de los Ponentes a hacer un diagnóstico, un análisis de las proposiciones que se han radicado en cada uno de los artículos. Avanzamos hasta el artículo 9° y la sugerencia, señor Presidente, es que hoy podamos avanzar en esos artículos, ya hay unas proposiciones radicadas con relación a cada uno de esos artículos, entonces metodológicamente para que nos rinda el tiempo, solicito tal y como lo hemos venido insistiendo, que la discusión se haga artículo por artículo, como no hay artículos sin proposiciones salvo la vigencia, pues nos toca hacer este ejercicio de artículo por artículo. Muchas gracias.

Presidente:

Claro que sí, así será, señor Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Bérner Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérner León Zambrano Eraso:

Bueno, Presidente, honorables Parlamentarios, la idea es arrancar con la discusión del articulado.

Presidente:

Discúlpeme Representante Zambrano, yo les pido de verdad orden y silencio, tanto a los asistentes como a las personas que están en las barras, como a las que están acá y a uno que otro colega por favor, para que podamos escuchar y podamos tener el recinto en orden. Continúe Representante Bérner Zambrano.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Bérner León Zambrano Eraso:

Bueno, la idea es si arrancamos con el articulado, señora Secretaria para que nos ubiquemos en el artículo 1°. Presidente, este artículo que tiene que ver con las limitaciones de los derechos políticos decretados como sanciones, que no tengan carácter judicial a servidores públicos de elección popular. Si bien en el artículo 1° lo que se buscaba era equiparar con los tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, esa fue la iniciativa con la cual se presentó este artículo por parte del Gobierno y tratando de darle cumplimiento al artículo 23 de la Convención, los Ponentes traemos a consideración y para que usted ponga

a consideración y a votación de la Comisión la eliminación del artículo 1º, eliminación que la han solicitado Angélica Lozano, el Representante Samuel Hoyos, el Representante Heriberto Sanabria, Silvio Carrasquilla, Hernán Prada y otros.

Y después de las discusiones y de las exposiciones del Viceprocurador nosotros hemos acogido esa iniciativa, Presidente, de eliminar el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo. De tal manera que le solicitaría a usted, señor Presidente, poner a consideración la proposición que hemos firmado la mayoría de Ponentes.

Presidente:

En ese orden de ideas vamos a entrar a discusión del artículo 1º, hay una proposición de eliminación. Para una Moción de Orden el Representante Óscar Fernando Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Primero, pues hay mucho desorden, entonces no se oye, no se entiende, y lo segundo es pedirles a los Coordinadores Ponentes, no es que ni siquiera se puede hablar, pedirles a los Coordinadores Ponentes o a la Secretaria General en su defecto que lea el artículo antes de someterlo a votación, que lo lea íntegramente, porque yo tengo la Ponencia original, pero tengo un pliego de modificaciones que no sé si fue presentado o no, en cuyo caso puede presentarse para confusión, leer artículo por artículo antes de someterlo a votación, es lo que le pido, por favor.

Presidente:

Representante Óscar Fernando Bravo, a la Mesa, Secretaria certifique si se ha radicado alguna proposición con pliego de modificaciones, por favor.

Secretaria:

Señor Presidente, no ha llegado ninguna proposición sustitutiva al pliego que trae la Ponencia, lo que sí hay es varias proposiciones sustitutivas a la Ponencia originalmente radicada, doctor Óscar, o sea lo que se va es a discutir artículo por artículo de la Ponencia con las sustitutivas que han presentado varios Representantes.

Presidente:

Siendo así entraremos en la discusión del articulado, vamos a entrar a la discusión a la proposición de la eliminación del artículo 1º. Señora Secretaria, por favor. Tiene el uso de la palabra el Representante Élbort Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias, señor Presidente. Sobre este artículo 1º donde hay una proposición en la Mesa referente a la eliminación de este artículo que fue propuesto o está en la Ponencia mayoritaria de este Acto Legislativo, si quisiera manifestar lo siguiente,

señor Presidente: la verdad personalmente este artículo sí me gustaba, sí me gustaba toda vez de que los fallos que se producen en la Procuraduría y en la Contraloría de alguna manera son subjetivos y a veces demasiado subjetivos que rayan en decisiones que a veces no son acordes a la realidad, y eso lo vimos en muchos casos en la Procuraduría anterior y por eso yo estaba de alguna manera de acuerdo en que existiera una instancia posterior cuando había un fallo por la Procuraduría o la Contraloría en estos casos.

Sin embargo, hoy se propone la eliminación de este artículo, reitero, me gustaba el artículo a efectos de que hubiera otra instancia y no era quitarle poderes, ni funciones a la Contraloría ni a la Procuraduría, yo no lo interpreto de esa forma, lo que interpreto es que nos estábamos acomodando sí a unas normas de Derecho Internacional Humanitario todo lo contrario, pero señor Presidente y honorables Representantes, voy a avalar esta proposición eliminándola, toda vez que también considero que de alguna manera no tiene alguna conexión entre lo acordado entre el Gobierno nacional y las Farc. Por eso creo que es bueno de todas maneras eliminarlo, pero es un artículo que no lo debemos dejar a un lado, hacia futuro debemos de retomar este artículo, porque, reitero, me parece muy importante a efectos de que puede haber una segunda instancia en esos temas tan subjetivos que son las sanciones de la Procuraduría y la Contraloría. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted Representante. Señora Secretaria, por favor sírvase leer la proposición de eliminación del artículo 1º.

Secretaria:

Señor Presidente, esta es una proposición sustitutiva al artículo 1º, el doctor Óscar Bravo, como es de eliminación, ha manifestado que no necesariamente se lea el artículo sino solamente la proposición. Ese artículo tiene siete proposiciones solicitando eliminar el artículo y una proposición modificativa al mismo, entonces procede la sustitutiva que es la eliminación, dice:

Proposición

Elimínese el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, *por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral que permita la apertura democrática para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Firmada por los Representantes *Bérner Zambrano, Jaime Buenahora, Heriberto Sanabria, Pedrito Pereira, Germán Navas, Fernando de la Peña, Silvio Carrasquilla, Álvaro Hernán Prada* y otros.

Así que, señor Presidente, puede poner en consideración y votación la proposición sustitutiva al artículo 1º.

Presidente:

Anuncio que se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Llamo a lista para la votación de la eliminación del artículo 1° de la Ponencia mayoritaria.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No Votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Sírvase cerrar la votación e informar el Resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el artículo 1° ha sido eliminado de la Ponencia con la mayoría exigida en el Acto Legislativo 01 de 2016.

Presidente:

Siguiente artículo, señora Secretaria, sírvase leerlo, por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente

Artículo 2°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo. Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana, se podrán recolectar apoyos a través de medios digitales de conformidad con la ley.

Ese es el artículo 2°, señor Presidente, y tiene cuatro proposiciones, solicitan la eliminación del artículo, pero hay una proposición sustitutiva de los Ponentes, del doctor Heriberto Sanabria, el doctor Béner Zambrano y el doctor Jaime Buenahora, pero lo que procede de la sustitutiva principal es la eliminación del artículo.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Heriberto Sanabria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. Como lo ha manifestado la Secretaria, ese artículo 2° tiene varias proposiciones entre ellas algunas pidiendo la eliminación del artículo. Ayer en la reunión de Ponentes hemos considerado que este artículo es de suma importancia y que se debe conservar desde luego con una proposición sustitutiva que hemos firmado y le ruego, señor Presidente, se sirva poner a consideración este artículo previa la consideración de las proposiciones.

Sí hay cuatro proposiciones Secretaria, ¿no es cierto? Cuatro están pidiendo, dos eliminación y hay otra sustitutiva, procedimentalmente la eliminación y después la sustitutiva.

Presidente:

Así se hará, entonces primero votaremos la proposición de eliminación y anuncio que se abre la discusión de la proposición de eliminación del artículo. Tiene el uso de la palabra el Representante Rodrigo Lara y después el Representante Béner Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. Si entiendo bien, ¿a este artículo 2° se está agregando con esta proposición o se está suprimiendo el artículo? Yo lo que entiendo es que se le está agregando básicamente que esa recolección de apoyos a través de medios digitales se hará conforme a la Ley y que la Registraduría del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos, ¿es eso lo que estamos votando? Señor Ponente, doctor Heriberto, esa pregunta porque tengo aquí la duda, si es tan amable, por favor.

Presidente:

Doctor Heriberto y el doctor Béner Zambrano, por favor, conteste.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, Presidente, esto es de Presidente a Presidente. En ese sentido el artículo 2° tiene unas proposiciones de eliminación, las cuales nosotros los Ponentes hemos considerado no se deben acoger, el artículo 2° debe continuar. Su señoría tiene la razón en el sentido de que la proposición que hemos firmado los Ponentes es en el sentido de que esta actividad o esta acción la debe desarrollar la Registraduría Nacional del Estado Civil y que será la Ley la encargada de desarrollar o reglamentar lo previsto, consideramos que llevarlo a nivel de la Constitución una reglamentación tan detallada pues no tiene sentido.

Presidente:

Representante Béner Zambrano e inmediatamente el Representante Rodrigo Lara, doctor Humphrey Roa y doctor Samuel Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:

Efectivamente para ubicarnos un poco sobre el artículo 2°, Presidente Lara, que tiene que ver con facilitar, porque se ha vuelto muy difícil la participación en los Plebiscitos, Referendos en Revocatorias, la recolección de firmas, por eso se propone avalar lógicamente previo estudio de la Registraduría, avalar los medios digitales, eso es lo que trata el artículo 2° nada más, avalar la recolección, el apoyo de estas firmas a través de medios digitales.

Y han propuesto la eliminación de este artículo el Representante Samuel Hoyos que manifiesta eliminar el artículo 2°, y el Representante Álvaro Hernán Prada, nosotros no avalamos esa eliminación, los Ponentes no la avalamos, Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Rodrigo Lara y Representante Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. Yo quisiera hacer unas breves acotaciones sobre este artículo, me parece que el espíritu sin duda es positivo en el sentido de que se fortalece la participación ciudadana, se le da medios y capacidades a quienes pretendan que consultar a la opinión pública, a los ciudadanos y llevar esa opinión a las famosas iniciativas de participación ciudadana, pero yo también quiero hacer la siguiente observación y tal vez ese es el espíritu de las proposiciones radicadas acá por el doctor Hoyos y el doctor Prada, de buenas intenciones está pavimentado el infierno.

Me preocupa inmensamente que estos mecanismos de participación ciudadana puedan

ser instrumentalizados por intereses oscuros con suma facilidad, porque es que el término que empleamos acá es recolectar apoyos, recolectar apoyos implica recolectar recursos, dado que ese es el término al que nos lleva el verbo recolectar, la idea a la que nos lleva el término recolectar, entonces, si yo pues por lo menos tuviera una organización ilícita y pretendiera manipular la democracia en mi beneficio, simplemente sitúo unos recursos en monedas electrónicas como el *bitcoin* que hoy en día pues no tienen ningún tipo de control, de ninguna naturaleza en lo que tiene que ver con los lavados de activos, por la misma naturaleza de la moneda que se creó ajena o alejada de cualquier marco de regulación o de intermediación por parte de bancas centrales, no pasa por los mecanismos de lo que llaman en inglés las Clearing Houses de los centros financieros, es decir eso es libre y espontáneo y si a eso le sumo plataformas tecnológicas que me permitan multiplicar apoyos como robots, como los que uno ve por ejemplo detrás de los *trolls* en *twitter* o en cualquier red social, pues yo podría disimular una verdadera operación de manipulación democrática detrás de microapoyos supuestamente de ciudadanos, pero detrás de cuentas falsas y a través de *bitcoin*, que me permita montar y crear iniciativas ciudadanas con suma facilidad.

Y yo quiero hacer una reflexión sobre lo que vivió este país en los años 80 y en los años 90, doctor Buenahora, recordará usted que el sueño que tuvieron los narcotraficantes del Cartel de Medellín, Pablo Escobar y sus secuaces en los años 80 y en los años 90, era convocar un referendo a fin de abolir la extradición con sus inmensos recursos económicos y convocar naturalmente con su gran poder de intimidación. Entonces digamos que la instrumentalización de iniciativas democráticas para anular o hacerle daño a la democracia es una constante, lo hemos observado ahora inclusive y esa es una opinión muy personal respecto de los derechos de ciertas personas que comparten una determinada tendencia sexual, se utiliza un mecanismo de participación democrática para privarlos o circunscribir o limitar un derecho de un ciudadano colombiano por el solo hecho de su tendencia sexual.

Entonces, ojo con esto, esto es muy bien intencionado, la democracia directa, la democracia participativa, utópica por supuesto y al mismo tiempo observo grandes trabas y grandes dificultades en todo lo que tiene que ver con la financiación de la democracia representativa, porque convertimos en un pecado capital el conflicto de intereses, entonces desde que exista un interés privado en una financiación de campaña es un gran pecado capital, cuando el pecado capital no es el conflicto de intereses sino el abuso del conflicto de intereses que degenera en un delito, conflicto de intereses entre sector privado y sector público es consustancial a la actividad pública,

pero aquí lo volvemos un pecado capital, mientras que todo lo que sea participación ciudadana de manera muy utópica, directa y pura termina siendo digamos dejado al marco más de regulado posible.

Entonces recordemos la historia, recordemos cómo han intentado manipular estos mecanismos de participación ciudadana para abolir principios democráticos, para imponer agendas ocultas y entendamos muy bien que esto hay que mirarlo con cierto beneficio de inventario y en todo caso si se aprueba o se llega a aprobar, yo no soy de la idea, tiene que ser bajo un muy estricto marco regulatorio, porque no podemos entregarle al crimen organizado o no podemos entregarle a los grupos de interés creados y con gran capital, la posibilidad de manipular la democracia disfrazada de consultas o de participación ciudadana directa. Gracias.

Presidente:

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias, Presidente. Indiscutible que este artículo es favorable para la democracia pero no entiendo señor Presidente y aquí en el Congreso si nosotros legislamos al revés o si las cosas a través del Gobierno porque lo que sí he visto es que el Gobierno en cabeza del Ministerio de las TIC no ha avanzado, nadie se opone a que las tecnologías entren a ser parte de la democracia, nadie se opone al avance que dan las tecnologías pero yo quiero preguntarle y ya que está el señor Ministro del Interior y lo saludo respetuosamente, quiero preguntar, ¿qué ha hecho el Gobierno o el Ministerio de las TIC directamente, para controlar el abuso, para reglamentar el abuso que han tenido las redes sociales que hoy con el mayor respeto le quitan el honor a cualquier persona? Hoy las redes sociales denigran, abusan, y no hay ningún control directamente sobre eso, con esto estamos ya prácticamente autorizando a que desde las cárceles empiecen a participar en la democracia cuando no tienen el derecho.

Y yo invitaría a que hiciéramos al contrario a los amigos Ponentes, hagamos al contrario, hagamos al derecho las cosas, reglamentemos bien cómo es el manejo de las redes sociales y de la tecnología en la democracia y no abramos un boquete directamente para que el día de mañana la democracia se nos vuelva más corrupta y que estén participando los que menos deben, esto del Sistema Digital es importante pero hay que manejarlo con pinzas, hay que manejarlo con mucho detalle y no podemos aquí hoy decir que esto se reglamentará a través de la Ley, cuando sabemos entre todos muy bien que la ley se demora años y años y años para que reglamente algo. Siempre en todos los artículos en la mayoría de proyectos la ley reglamentará, se reglamentará

a través del Gobierno nacional la Ley, y nunca eso pasa aquí en el Gobierno nacional, en el Congreso de la República, por eso me preocupa este artículo que desde las cárceles empiecen ya a participar porque no existe la reglamentación primero y estamos dejando el boquete y las puertas abiertas para que aquellas personas oscuras que les gusta el manejo de la democracia por debajo de la Mesa lo sigan haciendo y nosotros el día de mañana los que jugamos limpio, los que jugamos de frente, los que tratamos de acatar la norma en su mayoría de las cosas, podamos nosotros estar siendo los perjudicados.

Yo solamente invito y ojalá que el Gobierno nacional nos expresara qué están haciendo para el control de las redes sociales porque aquí a cualquier persona hasta al Presidente de la República le vienen quitando el honor por cada cosa positiva que hace. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted, tiene el uso de la palabra el Representante Samuel Hoyos y después el Representante Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Gracias, señor Presidente. Pues coincido con el doctor Lara y el doctor Roa, el objetivo de la proposición de eliminar el artículo es por los temores que me causa, entiendo la buena intención y el Viceministro Gómez ha liderado estos espacios de participación democrática y de democracia digital, pero me preocupa que esto pueda generar distorsiones políticas o distorsiones democráticas y prestarse por ejemplo para la suplantación de ciudadanos, ¿cómo van a ser estos apoyos con firma y huella digital?, ¿quién los va a controlar? Yo creo que hacia allá debemos llegar y es un objetivo, tenemos que utilizar todas las herramientas y la tecnología para fortalecer la participación ciudadana o para crear cultura política y sin duda pues los medios digitales son una herramienta, pero coincido con el doctor Lara en que tiene que haber una estricta regulación en cómo van a vigilarse estos apoyos, evitando que los ciudadanos sean suplantados o evitando una manipulación a los mecanismos democráticos y de participación ciudadana.

Estoy de acuerdo, doctor Sanabria, en que esto no debería estar, estas regulaciones no deberían estar en la Constitución, pero si vamos a poner en la Constitución la posibilidad de los apoyos digitales tiene que ir acompañada con la estricta regulación de su procedimiento y su control, de otra manera me parece que puede ser peligroso, me parece que se puede convertir en una herramienta al servicio del populismo y en contra de la democracia y por lo tanto pues le pido a la Comisión que se anule este artículo. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias. Representante Germán Navas tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, Presidente. Mire, aquí no se está reglamentando nada todavía, nada, yo no puedo reglamentar lo que no existe, porque como dicen que al contrario que reglamenten no, aquí se crea un derecho como en cualquier Constitución del mundo se plasma esa posibilidad, ya a través de la ley se desarrolla esa posibilidad, el hecho de que ustedes aprueben esto acá no quiere decir que puedan comenzar a usarlo ya, ustedes necesitan una ley y ahí en la ley, doctor, es donde se debe reglamentar, porque aquí nos acostumbramos a que nosotros reformamos Constitución a base de reglamentación, ustedes lo han criticado que por qué reglamentamos, no, se crea el derecho a participar a través de eso pero ya la ley que juiciosamente ustedes harán, se encargará de determinar cuál será el camino. Ahora les preocupa que no la hagan nunca, pues si no la hacen nunca, nunca entrará en vigencia, porque ese es el temor que tienen, ah y si no la dictan, pues si no la dictan no va a entrar en vigencia y punto, solo podrá entrar en vigencia y lo dice el doctor Buenahora cuando esté reglamentada, entonces no le tengan miedo a crear un derecho, están creando un derecho, falta es reglamentarlo.

Doctor Humphrey, no le tenga miedo a este principio que se va a consagrar porque aún no se ha reglamentado. Perdón, un momentico, y doctor Lara, le quiero recordar que los pecados capitales no son esos, los pecados capitales son soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia y pereza.

Presidente:

Para una Réplica de treinta segundos, por favor, Representante Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Doctor Navas, solamente nosotros no le tenemos miedo a que esto quede en la norma, lo que le tenemos miedo es a lo que ha sucedido siempre que el Gobierno nunca reglamenta después de que entre la norma y como existen buenos legisladores también existen otros cuantos que esos sí lo hacen aplicar y ese es el temor que nosotros tenemos, porque con todo el respeto hecha la ley hecha la trampa.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Élbort Díaz y después el Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias, señor Presidente. Este artículo, el 2° de la Ponencia positiva que hemos aprobado aquí en esta Célula Legislativa, habla precisamente de los apoyos a través de los medios digitales y personalmente sí estoy de acuerdo y lo voy a votar positivamente, señor Presidente, este artículo, toda vez que lo que permite es de acuerdo y conforme al artículo 103 de la Constitución, pues que haya otros medios adicionales para poder recolectar las firmas, no le debemos tener miedo a la recolección de firmas a través de los medios digitales, porque es que tenemos que llegar al voto digital en algún momento.

Y este artículo, Representante Humphrey Roa, nada tiene que ver con las redes sociales, nada, absolutamente nada, este artículo igualmente como ya lo ha dicho el Representante Navas Talero, es un artículo que inclusive dice que de conformidad a la ley, eso quiere decir que este artículo se tendrá que reglamentar en este mismo Congreso, mientras tanto por supuesto eso no puede aplicar hasta tanto no se reglamente, pero nada tiene que ver con las redes sociales y el doctor Hoyos que afirmaba que tenía que reglamentarse, pues claro se deberá reglamentar, pero repito no le podemos tener temor a la recolección de firmas digitales para estos eventos o sea para la participación ciudadana cuando tenemos que llegar necesariamente al voto electrónico en un futuro y creo que debe ser muy cercano. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias, señor Presidente, un saludo al señor Ministro, a usted, a los demás funcionarios, a todos los presentes, colegas, miembros de Voces de Paz, asistentes todos. A mí me complace mucho que haya tanto juicio en la discusión de un tema que desde luego es crucial y quisiera comenzar diciendo que le asiste toda la razón al doctor Lara cuando recuerda cómo a finales de los 80 y principios de los 90 en este país los narcotraficantes querían que los colombianos participaran en un referendo para que se pronunciaran sobre la extradición.

Les quiero recordar esto, en el año 89 cursaba en el Congreso una Reforma Constitucional de hondo calado, el Presidente era Virgilio Barco y el Ministro de Gobierno era Carlos Lemos Simmonds y se prefirió en el último Debate cuando prácticamente el Congreso estaba derrotado por la presión del narcotráfico, se prefirió que se hundiera esa Reforma y desde luego ese riesgo en ese momento fue real y haber tenido un Referendo hubiera sido una carnicería para los colombianos, con la ráfaga del narcotráfico detrás. De manera que está bien que esto se recuerde, es más fue tan

dramático ese momento que cuatro candidatos presidenciales perdieron su vida: Luis Carlos Galán, antes Pardo Leal y después de Luis Carlos Galán, Jaramillo y Carlos Pizarro, entonces está bien que esto se recuerde.

Pero en el otro extremo tenemos ya veintiséis años que han transcurrido y que han demostrado cómo la modernidad es avasallante y uno no estar al día frente al manejo de la informática y la ciencia de los computadores y el gran avance que implican los medios digitales pues es también vivir en el siglo pasado y bien quedado, ¿quién no usa hoy internet?, ¿quién no usa hoy un computador?, ¿quién no se mete a buscar fuentes a través de Google o de cualquiera de estas grandes empresas que nos ponen al día sobre lo que está pasando en el mundo? En esa modernidad y ni más ni menos en política internacional, por ejemplo, demostrado está que la Primavera Árabe que movió a Libia, que movió a Egipto, que movió todos los países árabes comenzó por las redes sociales y por el internet, uno no puede negarse al avance digital y en la medida en que eso sea una realidad y parte de nuestra existencia pues también hay que legislar pensando en ello.

Para los jóvenes, para esa generación que llaman Milenio, es trascendental el uso de toda la tecnología informática y en especial digital, hay que defenderla, hay que ponerse al día, uno ve también que acá se habla con frecuencia del voto electrónico, tenemos que llegar a eso, Colombia está rezagada en ese tema y créanme que ese voto electrónico en los países en donde se utiliza, genera mucha más seguridad, por ejemplo que la misma recolección de firmas en donde no pocos casos hay suplantación, de manera que los sistemas digitales sobre un marco de seguridad son supremamente eficientes y abren las compuertas de la democracia más todavía. De tal suerte que yo creo que si bien recordamos ese episodio del Referendo del año 89, mucho más cierto es que la modernidad hay que acogerla para bien de la democracia.

Entonces para terminar tengamos tranquilidad si esto está diferido a la Ley, a una reglamentación y en eso estoy de acuerdo con usted, doctor Lara, que tiene que ser bastante fuerte, es decir que los controles sean reales, se apliquen, etc., entonces no hay por qué temer, créanme que vamos a profundizar la democracia y la vamos a mejorar, por eso firmé esta proposición, pero estemos a tono con la modernidad para que el Sistema Electoral en su conjunto mejore y nos dé garantías a todos, controles y para eso se difiere esto a la Ley que reglamentará con un marco restrictivo, con un marco fuerte, cómo funcionarán estos nuevos mecanismos digitales. Gracias, Presidente.

Presidente:

Me había pedido una réplica el Representante Humphrey Roa al Representante Élberty Díaz, por treinta segundos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Élberty solamente el ejemplo de las redes sociales era en el caso, era como ejemplo porque estamos esperando es que el Gobierno reglamente las redes sociales y no se ha hecho nada, cuando usted piensa y mira sus redes sociales a usted le están quitando el honor por haber legislado no más y eso es lo que estamos diciendo, a la gente hay que cuidarle también la imagen y eso es lo que buscamos, no estamos diciendo absolutamente nada contrario. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Fernando Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente a mí, más me gusta la redacción de la ponencia radicada haciéndole una pequeña modificación a ver si están de acuerdo los ponentes. La ponencia original dice adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103. Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar apoyos dice, a través de medios digitales, yo le propondría simplemente cambiar la palabra apoyo por lo que expresó el Representante Lara, por lo que dice la sustitutiva, recolectar actos de inscripción y voto mediante mecanismos digitales de conformidad con la Ley, queda una norma cortica, constitucional y elimina la suspicacia que presentó aquí el Representante Lara sobre la palabra apoyos.

Entonces si los ponentes están de acuerdo presento esa proposición.

Presidente:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Vocero del Movimiento de Paz Jairo Rivera y después Rodrigo Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jairo Andrés Rivera Henker, vocero del Movimiento Voces de Paz:

Bueno, muchas gracias, yo creo que esta Reforma Política puede tener muchas críticas y creo que las vamos a discutir en el contexto de todo este debate que va a ser muy interesante. Pero esta es una de las obviedades en el año 2017 donde la gente puede pagar sus recibos por internet, donde la gente puede comenzar y terminar relaciones por internet, donde cada vez más el espacio de vida y de sociabilidad de la gente se da por las redes sociales y no tiene sin embargo y el Congreso se niega a aprobar mecanismos de vinculación institucional de la gente con la participación política directa. Por supuesto que lo tiene que regular este Congreso y por supuesto que lo tiene que reglamentar y esa reglamentación tiene que ser acorde con las nuevas tecnologías y obviamente con los peligros que tienen esas nuevas tecnologías, pero lo que no

puede hacer el Congreso es negar esa realidad, es imposible hacerlo.

Entonces me parece que si hay algo salvable y necesario de esta Reforma Política una de esas cosas es este artículo, que es sencillo y que creo que no merece mayor debate, es una obviedad, hay que avanzar hacia eso.

Presidente:

Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Representante Rodrigo Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Yo no sé si ustedes han podido observar el resultado que hubo en las elecciones ahorita en los Estados Unidos, todo este debate sobre el *Faek news*, todo este debate que hubo sobre la instrumentalización de las redes sociales, de los grupos, de las comunidades que es una manera también de fragmentar el debate público sobre el interés colectivo y concentrarlo en el interés o en el microinterés de comunidades, ha llevado y eso es una profunda reflexión que existe hoy en los Estados Unidos, porque tal vez es donde más se han utilizado las redes sociales, a discutir sobre el impacto que estas tienen en las elecciones notablemente de Presidente de los Estados Unidos.

Ese no es un tema menor, se está hablando en los Estados Unidos que en las siguientes elecciones presidenciales, sería 2020, correría o se lanzaría un gran dueño, uno de los más grandes capitalistas del Siglo XXI que es el señor Mark Zuckerberg dueño de Facebook y en los Estados Unidos están diciendo si este señor se lanza, dueño de la plataforma más importante de redes sociales que es Facebook, con qué ventaja va a contar y qué tan considerable será esa ventaja que va a poner en serios aprietos y dificultades a quien no controle el más grande canal de comunicación que existe en el mundo que es esa plataforma social, que no solamente es capaz de transmitir un mensaje, sino que es capaz también de seleccionar haciendo arqueología de datos, haciendo una verdadera investigación de datos, los perfiles, los gustos y las tendencias de cada persona a quién va dirigido el discurso.

¿No es esto una manera de manipular la democracia de sobremanera? ¿No es una forma también de desconocer la democracia representativa y entregársela al gran capital? Entregársela tal vez a uno de los hombres más ricos del mundo que no solamente tiene incidencia en su país, sino que puede tener incidencia en cualquier país del mundo excepto por supuesto en China, en donde establecieron una Gran Muralla China que controla y monitorea las redes sociales, en donde ellos tienen su propio Facebook, esto no es un tema menor y estamos hablando de recolección de apoyos, en las elecciones presidenciales de Estados Unidos se recolectan

apoyos directos acudiendo a las redes sociales, en Colombia hemos sido muy prudentes a la hora de implementar estos mecanismos, por miedo a que los dineros ilícitos terminen entrando por la puerta de atrás en las campañas políticas.

Entonces reitero, establecemos todo tipo de límites infranqueables para la financiación de la democracia representativa, estigmatizamos al financiador privado, lo convertimos en un verdadero pecado por representar o ser vehículo de cualquier interés privado, lo sometemos a las más estrictas auditorías, presumiendo que es un señor que carga yo no sé qué pecados, pero lo que es la financiación directa sin que nadie pregunte, la metemos por la puerta de atrás en esta norma.

Y en segundo, aquí decimos e invito a la reflexión, doctor Bravo, señor ponente, doctor Heriberto, a que esto se deberá reglamentar más adelante, pero ¡jojo! y vuelvo sobre este tema que toqué en pasadas intervenciones, recuerden ustedes que el Consejo Nacional Electoral de manera *sui géneris*, se ha venido atribuyendo funciones legislativas, no es simplemente la reglamentación propia de sus procedimientos o su reglamentación interna como hacen las Cortes, la Corte Constitucional, la Corte Suprema, ellos han venido atribuyéndose función de reglamentación de la Constitución Política y en las últimas elecciones ellos han venido expidiendo reglamentos que son procedimientos legislativos que sustituyen el Código Electoral inexistente en este país y luego de utilizar esos reglamentos y esos procedimientos que deberían ser ley de la República, en las elecciones locales y en las elecciones regionales y en las elecciones nacionales llega el Consejo de Estado y les anula ese reglamento diciendo que están usurpando facultades propias del Congreso de la República, es que eso no es nuevo, ellos legislan y después el Consejo de Estado les anula por inconstitucional.

Entonces yo la pregunta que hago ¿se van a sentar los señores del Consejo Nacional Electoral a reglamentar esto como si fueran legisladores, lo permiten en unas elecciones y luego el Consejo de Estado lo va a tumbar como ha sido costumbre? Bueno pero vuelvo al tema, revisen las últimas declaraciones de inconstitucionalidad del Consejo de Estado, de los reglamentos que se han otorgado a sí mismos en el Consejo Nacional Electoral, es que cuando a mí me robaron mi credencial, créanme, yo me volví PHD en robo de curules y en el inexistente derecho electoral, yo lo conozco muy bien y lo más kafkiano del asunto es que ellos se crearon su propio procedimiento, era un procedimiento por supuesto ambiguo, laxo, vago, general que les permite hacer literalmente, perdóneme la expresión castiza, la gana, y luego de que ellos legislan, de que ellos definen qué impugnación admiten, cuál no, en qué circunstancias, mejor dicho cómo moldean el resultado final, llega ese reglamento que ellos se otorgan a sí mismos al Consejo de Estado y el Consejo de Estado Sección Quinta dice,

eso es inconstitucional, no obstante ya crearon situaciones de hecho como el otorgamiento de curules vía impugnación administrativa.

Entonces si ellos pueden crear su procedimiento electoral sustituyendo el inexistente Código Electoral de este país, ¿por qué no van a poder, ya que se atribuyen semejantes competencias constitucionales legislativas, reglamentar también esto que tiene que ver con la recolección de fondos y apoyos a través de mecanismos? Usted Angélica por ejemplo, que ha venido aquí dando un debate importante sobre la utilización de un mecanismo de participación democrática para desconocer derechos, libertades o situaciones de personas por el solo hecho de su tendencia o su gusto sexual, pues debería temerle mucho a esto porque el día de mañana recolectan apoyos y recolectan firmas a través de estos medios sin que nadie pueda controlarlos, aquí el dique de contención a esta iniciativa popular que pretendía manipular la democracia con un fin político, lo tuvo el Congreso de la República que es la democracia representativa, como lo tuvo en los años 80 con los Plebiscitos o Referendos que pretendió impulsar el narcotráfico para abolir la extradición. Entonces de buenas intenciones está pavimentado el camino al infierno, ¡ojo!

Presidente:

Para una Moción de Orden, Representante Miguel Ángel Pinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, solamente quiero solicitarle con todo el respeto acá, entiendo estamos en discusión de una proposición que busca eliminar este artículo, sí, estamos escuchando por supuesto la justificación del articulado de modificaciones, entiendo hay proposiciones de modificar y la Moción de Orden que pido es que pongamos en consideración la proposición que busca eliminar el artículo, si lo aprobamos la eliminación pues no hay más discusión que dar, pero si aprobamos que continúa en la discusión podemos empezar a trabajar las sugerencias y las proposiciones que hay en la Mesa. Entonces Presidente con todo respeto es que nos limitemos a discutir si eliminamos o no ese artículo y que podamos votarlo.

Presidente:

Claro que sí, tengo a Angélica Lozano, José Caicedo, Santiago Valencia y Jaime Buenahora, le pregunto a los cuatro, si van a hablar como para acceder a la Moción de Orden del Representante Miguel Ángel Pinto, estrictamente sobre la eliminación o procedemos a votar e inmediatamente después siguen con el uso de la palabra.

Entonces siendo así cerramos la discusión de la propuesta de eliminación, señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista para la propuesta de

eliminación e inmediatamente después se les da el uso de la palabra de la propuesta de eliminación.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, entonces leo la proposición que solicita la eliminación del artículo, está suscrita por el doctor Samuel Hoyos y el doctor Álvaro Hernán, son dos proposiciones pero la misma en el mismo sentido.

Proposición

Elimínese el artículo 2º del Acto Legislativo número 012 de 2017, suscrita por Álvaro Hernán Prada y otra igual en el mismo sentido por el doctor Samuel Hoyos.

Llamo a lista para la votación de esas dos proposiciones:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria por favor cierre la votación e informe el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes, veintiuno (21) por el no, seis (6) por el sí, en consecuencia la proposición sustitutiva de eliminar el artículo ha

sido negada con la mayoría exigida en el Acto Legislativo número 01 de 2016.

Presidente:

Perfecto, continuamos en la discusión del artículo, por favor Secretaria lea la proposición.

Secretaria:

Señor Presidente hay una proposición modificativa del doctor José Edilberto Caicedo, modifica el párrafo que trae el artículo, hay una proposición sustitutiva de los ponentes suscrita por el doctor Heriberto Sanabria, el doctor Jaime Buenahora, el doctor Bérrer Zambrano que si usted me permite la leo que es la sustitutiva que hay a la ponencia principal.

Proposición

Artículo 2°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo. Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar apoyos, inscribir ciudadanos y realizar votaciones a través de medios digitales de conformidad con la ley. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos. Suscrita por Pedrito Pereira, Heriberto Sanabria, Jaime Buenahora, Carlos Germán Navas e igualmente Presidente también en último momento acaba de radicar el doctor Óscar otra proposición sustitutiva, en ese orden de ideas y de acuerdo al reglamento procede la discusión y votación de la proposición que ya he leído.

Presidente:

Vamos a conservar el orden en el que estábamos, le voy a dar la palabra a Angélica Lozano e inmediatamente después el doctor José Caicedo, el Representante Santiago Valencia. Representante Angélica Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente, yo quiero proponerle a la Comisión que aprobemos este artículo tal como lo acaba de leer la Secretaria, en una proposición que suscribimos los ponentes de distintos Partidos, creo que el tema es bastante claro, crea la posibilidad y la difiere a la reglamentación de una ley, es inequívoco, no cabe interpretación, será una ley y nada más que una ley, luego no hay posibilidad de anticiparnos a que improvisadamente la organización electoral decidiera dar un salto, yo creo que aquí se ha confundido mucho con el tema de redes sociales, yo creo que se parece más al correo electrónico este artículo.

El correo electrónico que todos usamos y que estamos dejando de usar o disminuyendo su frecuencia y es a eso a lo que se parece, Colombia está bastante rezagado en la introducción de

tecnología. Les cuento una experiencia, en el año 2014 pretendimos recaudar financiación, recaudar por donantes a través de tarjeta de crédito, es decir personal, completamente identificado, a ver si seducía a Santiago Valencia que me donara cincuenta mil pesitos para mi campaña y no se pudo y la razón legal que me dieron, compañero Caicedo, en la Organización Electoral, es que recaudar fondos para una campaña se asimilaba a pornografía y a juegos de azar. Estamos en el año 2017 cada vez aumenta el uso de dinero electrónico, desde estos teléfonos podemos disponer ya de las pensiones voluntarias, del sueldo, de las cesantías, hacer transacciones millonarias.

Entonces lo que está haciendo este artículo es crear la posibilidad para que cuando esté la tecnología disponible, es decir con los mecanismos de seguridad, podamos avanzar en algo tan elemental como la inscripción de cédulas, ahorita estamos en temporada de inscripción hasta el mes de enero, bueno toca ir directamente a la Registraduría municipal o local, suena fácil en algunos municipios o ciudades, pero por ejemplo en el exterior para un colombiano tiene que viajar hasta la ciudad donde hay un Consulado, esto está resuelto en el mundo hasta por voto en carta, voto en sobre y postal, en nuestro país desvalijamos el sistema férreo, el sistema postal, pero no por ello debemos rezagarnos también en posibilidades digitales.

Presidente, sobre el tema de los apoyos, si algo ha fracasado desde la Constitución del 91 hasta hoy, son los mecanismos de democracia participativa, no es gratuito es estructural que todos los procesos impulsados por ciudadanos han fracasado, ningún Referendo, ninguna Revocatoria, empiezan apenas unas consultas populares de alcance municipal a prosperar, pero esto es en un fenómeno del último año, entonces la suscripción de apoyos es tan exigente que desborda. Presidente si le pide a la gente que se retire de pronto si sobra el debate, nos dejan aquí a Santiago y a mí, me estoy ganando la donación.

Presidente:

Tiene toda la razón, vamos a hacer una cosa de verdad, yo no puedo sacar a la gente de las barras, pero toda la gente que está ahí atrás de las curules del Partido Conservador si no se comprometen, pero esas son las curules que están ahí doctor Bravo. Voy a pedirles el favor de que se retiren de verdad, si no hacen silencio les voy a pedir el favor de que se retiren y se dirijan hacia las barras o lo sigan desde la oficina, o sigan el debate desde internet, pero siempre se está formando es un desorden ahí, la gente de las barras tienen todo el derecho, pero la gente de atrás incluso están impidiendo una salida de emergencia, entonces por favor de verdad que si no empieza a haber orden voy a prohibir que la gente se haga ahí. Continúe Representante Angélica Lozano.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Casi para concluir. No es gratuito el fracaso de todos los mecanismos de participación en nuestro país, hay algo estructural, es realmente complejo y difícil lograr la suscripción de apoyos que reclaman los distintos mecanismos, claro si algún día llega a ser por internet tendremos que revisar en esa misma ley la cantidad de apoyos, porque es diferente el esfuerzo de entrar a la web y llenar unos datos, tendría entonces supongo yo que aumentarse la cantidad para compensar, digamos, el esfuerzo, pero hoy es genuinamente difícil que una iniciativa ciudadana prospere.

¿Sabían ustedes que ahorita están recogiendo firmas para derogar la Ley 100? No hay una causa con más apoyo popular y ciudadano que reformar temas estructurales del Sistema de Salud. Yo conocí en Cali a un combo que está en ello, es un esfuerzo nacional, aunque sea la causa que más une a los colombianos yo creo que difícilmente van a lograr el número de apoyos exigido y no lo hago en mala leche, sino porque demanda una capacidad organizativa gigante, ajena a ese círculo de amigos, de profesionales de la salud o de pacientes que se unieron desesperados y dijeron, impulsemos este, espero y les deseo lo mejor y ojalá lo cumplan, pero yo sí creo que generar esta posibilidad en la Constitución facilita que en el futuro con las condiciones de seguridad, aquí veo al señor de la Registraduría, que implica por supuesto unas condiciones técnicas claves para las que no estamos listos hoy, aunque desde el celular podamos mover millones de ahorros o de dinero hoy no estamos listos, pero por ello le pido a la Comisión que aprobemos esta posibilidad con la garantía de que será una ley la que desarrolle.

Rodrigo tiene razón parcial, pero digamos yo no puedo promover que prosperen los mecanismos de participación únicamente los que me convienen a mí o los que yo comparto, yo he visto el esfuerzo que hizo con firmas sin ser un mecanismo por ejemplo el Centro Democrático para coadyuvar el Acto Legislativo uno de los del Plebiscito y ganaron, es una sentencia bien importante, porque, que ganó el país con esas definiciones, no era un mecanismo literal, pero hicieron uso de una expresión ciudadana. Los mecanismos son para todos cuando los comparto y cuando no, pero lo que no es razonable es mantener unos mecanismos democráticos en el papel cuando han fracasado prácticamente todos, salvo las notables excepciones de las consultas populares municipales recientes. Entonces con base en ello les pido que aprobemos sin miedo, esto no se parece al desmadre de las redes sociales, esto se parece al viejo y vetusto correo electrónico, para facilitarles a los colombianos una inscripción o suscripción de apoyo. Mil gracias.

Presidente:

Gracias a usted Representante. Voy a darle el uso de la palabra al suscriptor José Caicedo de una proposición. Tiene el uso de la palabra Representante José Caicedo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Gracias señor Presidente. Con ánimo concertador por supuesto, presenté la proposición modificatoria de este artículo 2°, un poco en sintonía con las apreciaciones iniciales que hizo la Registraduría que es importante que esas firmas digitales tengan una verificación biométrica, recogiendo esa expectativa y la que planteó inclusive el Representante Humphrey Roa, sin embargo quiero dejarla como constancia y acogerme a la proposición sustitutiva que firmaron los ponentes y a la que se refirió ahora la Representante Angélica y que por supuesto recoge mucho más la reglamentación de estas identificaciones digitales, porque a lo mejor hoy tiene vigencia la biometría para la identificación de una firma, pero mañana puede haber otra herramienta tecnológica distinta. Entonces aunque sé que hay otras proposiciones sustitutivas de esta sustitutiva dejo la mía como constancia y me acojo a lo que firmaron los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Representante Santiago Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, un saludo para usted y para todos los compañeros y para quienes nos acompañan. Yo voy a hacer una reflexión muy corta, la verdad es que a mí me gusta mucho este debate porque creo que le hacía falta al Congreso discutir sobre el uso de nuevas tecnologías en la democracia y estaba precisamente buscando porque lo había escuchado y casi no lo encuentro, una noticia del Parlamento Inglés, donde a través de la recolección de firmas o de apoyos a través de medios digitales, tienen la obligación de incluir dentro de sus debates el tema o la propuesta que hace la ciudadanía a través de las redes sociales, que entre otras cosas por ejemplo a este Congreso creo que le serviría bastante, porque pues hay una percepción de desconexión entre lo que discute el Congreso y lo que quiere la ciudadanía que discuta el Congreso.

De manera que pues en algún momento tendremos que sentarnos y mirar por supuesto con todas las medidas de seguridad, puede ser identificación biométrica o cualquier otro mecanismo que permita la tecnología para que la gente pueda participar, pues que se haga una discusión en ese sentido de cómo se puede implementar en el Congreso, cómo se puede

implementar en los mecanismos de participación y cómo se puede implementar de manera general en la democracia.

Yo tengo una duda y no con el ánimo de polemizar, ¿pero realmente no entiendo qué tiene que ver esto con el Proceso de Paz? Y lo digo con todo respeto, claro, aquí tendríamos que presentar un proyecto de ley para discutirlo ¿pero este artículo no sé qué tiene que ver con el Proceso de Paz? Ahora, claro, si el argumento es que contribuye a la Paz porque fortalece la democracia o lo que sea, pues aquí podemos meter todo y eso no fue lo que dijo la Corte Constitucional, la Corte Constitucional dijo que se tenía que referir a lo acordado, a lo que está expuesto en el Acuerdo entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las Farc, y allí que me lo estudié bien, hasta donde yo recuerdo, no dice nada de implementar mecanismos digitales de participación para el fortalecimiento de la democracia.

De manera que aunque me gusta mucho el tema, pues dudó mucho que esto tenga que ver con el Proceso de Paz y por eso acompañé la proposición de eliminación y aún sigo con la duda de ¿qué tiene que ver esto con el Proceso de Paz? Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias a usted Representante. Representante Heriberto Sanabria, me había pedido el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente. Bienvenido el debate, pero en aras a que agilicemos un poco la discusión, en ese artículo llevamos muy buen tiempo y me parece bien que se debata, que se delibere, el Representante Penagos ha radicado una proposición sustitutiva, la cual el Gobierno la ve con beneplácito, igual nosotros, ahí recoge un poco las preocupaciones de todas las intervenciones, entonces el doctor Buenahora, el doctor Pedrito no sé, los que hemos suscrito la proposición sí la retiramos y el doctor Bravo retira la otra y consideraríamos la proposición del doctor Penagos.

Presidente:

Representante, le voy a dar la palabra al Representante Hernán Penagos para que explique la proposición y el Representante Jaime Buenahora inmediatamente después.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente es muy corto, un saludo a todos los asistentes y al Ministro. En principio lo que uno observa del debate no es que haya oposición a que en el futuro los medios digitales se puedan utilizar para los mecanismos de participación ciudadana, yo no le entendí eso ni al doctor Humphrey, ni mucho menos al doctor

Lara, solo que la redacción del artículo de alguna manera genera una preocupación por los verbos que aparecen allí en el artículo, aquí no es que unos estén a favor de los medios digitales y otros no, todos creemos que los medios digitales son necesarios y útiles pero hay que ser muy cuidadosos en la utilización de ellos.

¿Cuál es la preocupación queridos Representantes? Bueno y también le hago esta misma referencia al doctor Samuel que lo escuché hablando del tema, aquí lo que preocupa es que aquí se utilizan dos palabras un verbo, el verbo recolectar y la palabra apoyos, lo que preocupa es hablar de recolectar apoyos. ¿Qué ocurre con recolectar apoyos cuando se dice para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar apoyos a través de medios digitales? Pues que eso puede o ampliar mucho la interpretación de la palabra recolectar apoyos o puede inclusive restringirla, porque ya quedando en la Constitución el día de mañana hay que utilizar otro verbo y de pronto no entra en consonancia con eso.

Entonces lo que yo he planteado es una proposición un poco más general, pero que en modo alguno desdice del espíritu del proyecto y dice así: la ley reglamentará el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana, y en ese sentido no utilizamos palabras como recolectar, no utilizamos palabras como apoyar y nos evitamos, insisto, o una interpretación muy amplia de esos verbos o muy restrictiva el día de mañana cuando veamos que de pronto se nos quedan cosas que no quedaron incluidas en el articulado. Reitero, la ley reglamentará el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana y ya en la ley reglamentaria escribiremos apoyar, escribiremos recolectar y todo lo que necesitemos para que ese hecho se concrete. Esa es la proposición que dejo a consideración de ustedes queridos Representantes.

Presidente:

Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias Presidente. Pues creo que es una salida para el momento y es diferirlo todo, diferirlo a la ley y pues apoyaría la proposición, pero quisiera plantear otra idea que justamente es mucho más consecuente con los tiempos que estamos viviendo. Quiero comenzar diciendo que claro que este tema está en los Acuerdos de Paz, uno de los puntos que es profundizar la democracia en semejante rezago que tiene el país frente al resto del mundo, pues es obviamente ponerse al día en tecnología y sobre todo en el uso digital para poder votar, para apoyar iniciativas populares etc.

Yo le puse mucha atención al doctor Óscar Fernando Bravo, cuando se refirió al uso de la palabra apoyo acá, realmente es muy amplio, por

eso el doctor Lara no se quedó en apoyo en relación con firmas sino nos habló de apoyos económicos, etc., no, nadie estaba pensando en eso y caímos en la conversación alrededor de Facebook como plataforma, en Facebook hay miles de perfiles falsos que distorsionan, que apoyan, que no apoyan, no acá estamos circunscritos es a los mecanismos de participación para apoyarlos en el sentido hoy de firmar, pero el día de mañana si se quiere biométricamente o como se quiera con los mecanismos digitales, eso es todo, acá no estamos hablando de apoyos financieros ni de nada.

Entonces el doctor Bravo dijo, por qué no modificar esa redacción para que quede: Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar actos de inscripción y voto, yo le dije inscripción es ambivalente acá, porque inscripción puede ser cuando yo soy promotor de iniciativa y hago parte y la inscribo, pero entonces estoy dejando al margen todos los respaldos o apoyos con las firmas, la búsqueda de ciudadanos para respaldar esa inscripción que he hecho de una iniciativa.

Entonces simplemente yo sí propondría que quedara para la toma de sus decisiones, ah, perdón es el primero: Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar firmas de apoyo, solo firmas, firmas de apoyo e implementar acciones de inscripción y voto o de inscripción y votación a través de medios digitales, y luego sí se dice, la ley reglamentará eso, pero hagámoslo de una vez, que quede claro creo que salimos del término genérico y amplísimo apoyo, a algo mucho más restringido que es lo que busca y lo que es el espíritu del artículo, firmas de apoyo, firmas que obviamente pueden ser no en sentido técnico la firma que hoy muchas veces se suplanta, sino usando cuando la ley lo diga, mecanismos por ejemplo biométricos, pero dejémoslo desde ahora como es el espíritu de este proyecto. Gracias.

Presidente:

A usted Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Élbort Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Solo muy brevemente para referirme a lo que ha dicho el Representante Santiago Valencia, frente a que esto no tiene nada que ver con el Proceso de Paz o el Acuerdo de Paz mejor firmado en el Teatro Colón. Representante Santiago Valencia estoy leyendo aquí textualmente el Acuerdo de Paz, en el punto 2.3.3.1 dice, medidas para la promoción de transparencia en los procesos electorales y en un punto de ellos dice lo siguiente y es muy claro, dice: Apoyar la implementación de medios electrónicos en los procesos electorales con garantías de transparencia, es decir este artículo sí tiene conexidad con el Acuerdo de Paz y por eso

creo que hay que votarlo positivamente. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Albeiro Vanegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Apreciados Representantes, el artículo 103 de la Constitución Política que es al que se le va a adicionar este ítem que está aquí en discusión, es muy claro y como tal lo cierra con una frase que a mi modo de ver es una obra de arte, como lo está planteando el Representante Hernán Penagos. Si ustedes revisan como está escrito el artículo 103 que se refiere a las formas de participación democrática y que es más claro mecanismos de participación ciudadana, dice cuáles son los mecanismos de participación ciudadana y nosotros ahora en esta Reforma Política le agregamos al artículo 103 esto, que ha propuesto Hernán Penagos y que dice lo siguiente: la ley reglamentará el uso de medios digitales para desarrollar los mecanismos de participación ciudadana y está escrito todo, está escrito absolutamente todo, no hay discusión, no hay ambigüedad, no hay nadie que quede aquí con la idea que qué fue lo que dijimos. No, lo que estamos diciendo es que toda la discusión ha girado, aquí llevamos una hora discutiendo sobre los medios digitales, que son importantes, sí, que hay que aplicarlos, sí, pues entonces digamos que la ley los desarrollará y quedamos todos tranquilos y el país queda tranquilo también.

Apoyo la propuesta que ha presentado Hernán Penagos que entiendo tiene un número de Congresistas que la respaldan y le ruego a ustedes que avancemos en la aprobación de esa proposición.

Presidente:

Representante Bérrer Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérrer León Zambrano Eraso:

Bueno, yo creo que las diferentes intervenciones que han hecho conducen finalmente a lo mismo, sin embargo tal como lo ha manifestado el Representante Jaime Buenahora, en el artículo que nosotros proponemos ya estamos planteando la necesidad de la participación ciudadana y no estamos dejando todo, absolutamente todo a la ley, hay una preocupación, Representante Albeiro, que tiene que ver con recolectar apoyos y ahí la ha planteado Óscar Fernando también recolectar apoyos, entonces el Representante Jaime ha incluido recolectar firmas para que no quede escueto apoyos, para que no pensemos que apoyos es recursos u otras cosas, firmas de apoyos, yo creo que con esta modificación Representante Hernán Penagos le solicitaríamos a ustedes que nos la acompañen esta proposición que la firmamos los

ponentes y que ayer estuvimos trabajando toda la tarde.

Ahora bien Hernán, ¿quién dijo que lo que aquí aprobemos hoy va a quedar igual? Porque no igual vamos a recoger su proposición, sus preocupaciones y las de otros para el Segundo debate seguramente, en fin esto no va a quedar tal cual hoy lo aprobemos. De tal manera que si les pediría que avancemos y someta a votación con la modificación que ha propuesto el Representante Jaime y que está incluida el Representante Óscar Fernando también, aclarando que son firmas no más, Presidente.

Presidente:

Representante, entonces para poner un poquito de claridad y orden ¿ustedes retiran la proposición que habían radicado y se suman a la proposición del Representante Hernán Penagos? Perfecto, entonces si no retiran la proposición vamos a someter a consideración la proposición que está firmada por los ponentes. Representante Albeiro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Miren Representantes, sabiduría por favor. La Constitución Política está bien escrita y este Proyecto de Acto Legislativo está muy mal escrito, ¿por qué no lo han entendido ustedes por favor? El artículo 103 de la Constitución Política dice que son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, esos son, no hay más nada que decir sobre eso, lo que estamos diciendo es cómo actúa el poder de los medios digitales para que eso surta efectos con eficacia.

Yo personalmente me aparto de la redacción que traía el proyecto de Acto Legislativo y encuentro otra vez, insisto en este postulado si me escucharan los Representantes, apreciados Representantes, es que les dije que es una obra de arte porque lleva, es consecutivo de la forma de redacción como tiene la Constitución Política de Colombia, una vez he leído eso que ustedes escucharon, Hernán Penagos propone que digamos: la ley reglamentará el uso de medios digitales para desarrollar los mecanismos de participación ciudadana punto, y ahí quedó resumido en una frase todo y muy bien escrito, elogio la gramática que se utilizó en esa frase, mejor no lo podemos decir, en serio por favor lean las dos proposiciones que se están haciendo, esta proposición está perfecta y encaja muy bien frente al estilo de la Constitución Política de Colombia. Les ruego que lo analicemos y por favor acojamos esa proposición que nos hará quedar muy bien entre otras cosas, ante los gramáticos de Colombia que dirán, mire que en la Comisión Primera saben redactar. Muchas gracias.

Presidente:

A usted Representante. Señora Secretaria por favor sírvase leer la proposición y la someteremos a votación. La primera proposición que está radicada, como sustitutiva que está firmada por los ponentes.

Honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Perdóneme Presidente, pero entonces para mayor, evitar hacia adelante cualquier tipo de vicio, queda claro como dijo la Secretaria porque así lo dice el reglamento, la primera es la proposición sustitutiva que traen algunos de mis colegas que estuvieron ayer trabajando que es la proposición sustitutiva y la otra que pareciera que llegaba a un consenso, era la que traía el Representante Hernán Penagos y que me pareció haber escuchado que el propio Gobierno estaba de acuerdo, entonces querido Jaime hay que ver finalmente a veces lo ideal es enemigo de lo bueno, a mí no me molesta la verdad la redacción que trae Penagos, porque me parece que transfere como debe ser a la ley la reglamentación de esta materia, pero pues naturalmente para efectos de precisión, señor Presidente, es mejor que como usted lo ha dicho si lo que vamos a votar es la proposición sustitutiva, porque si no se retira esa proposición pues naturalmente esa es la que queda vigente, muchas gracias.

Presidente:

Así se hará Representante Telésforo. Secretaria por favor sírvase leer la proposición.

Secretaria:

Presidente hay tres sustitutivas, la primera radicada es la que voy a leer que es la que procede en el reglamento.

Proposición

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo. Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar firmas de apoyos, inscribir ciudadanos y realizar votaciones a través de medios digitales de conformidad con la ley. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos. Está suscrita por los Representantes: *Heriberto Sanabria, Pedrito Pereira, Carlos Germán Navas, Jaime Buenahora.*

Presidente:

Por favor llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo para la votación de la proposición sustitutiva al artículo 2° de la ponencia.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Presidente:

Cierre la votación e informe el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente han votado veinticinco (25) honorables Representantes, trece (13) por el sí, doce (12) por el no, pero esto se necesita una mayoría absoluta porque es un Acto Legislativo y así lo establece el Acto Legislativo, no tenemos los votos para la mayoría.

Honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Venga, hay un consenso de una mayoría de la Comisión que quiere la de Penagos, le pedimos a la Comisión para no enfrascarnos en esto que procedamos con la votación de la proposición de Penagos y si saca los dieciocho pues ya sabemos.

Presidente:

Señor Vicepresidente, antes hay una proposición del Representante Óscar Fernando Bravo.

Honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Yo adhiero a la del doctor Penagos, la había firmado incluso y retiro la mía.

Presidente:

Listo, señora Secretaria habiendo retirado el Representante Óscar Fernando Bravo su proposición, por favor sírvase leer la siguiente proposición.

Secretaria:

La siguiente proposición sustitutiva después de retirada la sustitutiva del doctor Óscar Bravo es la del doctor Hernán Penagos, Rodrigo Lara, que dice de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 2°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

La Ley reglamentará el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana.

Esa es la proposición sustitutiva siguiente señor Presidente.

Presidente:

Anuncio que se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva del artículo 2°.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Presidente:

Cierre la votación e informe el resultado Secretaría.

Secretaria:

Sí señor Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia la proposición sustitutiva como artículo 2º ha sido aprobada con la mayoría exigida en el Acto Legislativo número 01 de 2016.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, artículo 3º. El artículo 3º tiene también proposiciones de eliminar el artículo, una suscrita por la doctora Paola Agudelo y Jaime Buenahora, otra por el doctor Álvaro Hernán Prada y otra por el doctor Jaime Buenahora, ah no, solamente está eliminado el parágrafo. Hay una proposición que solicita eliminar el artículo que sería la sustitutiva principal y hay otras proposiciones de eliminar un parágrafo y unas modificativas del doctor Carlos Abraham y del doctor Edward Rodríguez y de la doctora Clara Rojas, pero también hay una sustitutiva de los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

Representante Telésforo ya en un momento se le dará el uso de la palabra. Representante un momentico le voy a preguntar a la Secretaria ¿quién firma la proposición de eliminación?

Secretaria:

La proposición de eliminar el artículo está suscrita por el doctor Álvaro Hernán Prada.

Presidente:

Representante Telésforo Pedraza y Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

A ver Presidente yo creo, aquí tengo señora Secretaria la radicación el día 15 de agosto a la 1:15 p. m., una proposición referida precisamente al artículo 3º que es aditiva, yo creo entre otras señor Presidente y quiero llamar un poquito la atención de la Comisión porque eso no está prohibido en el sentido de que muchas veces los artículos se pueden votar por partes. De tal manera que no hay ningún problema porque por ejemplo la que yo tengo con relación a ese artículo, señora Secretaria ¿no sé si usted la encontró? Como dijeron que no había más por estaba pidiendo la palabra porque yo tenía ahí una proposición aditiva al artículo, de tal manera que quería era hacer esa precisión, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

El artículo contiene catorce proposiciones, por Ley 5ª tenemos que votar primero la sustitutiva

de eliminación la cuál firmó Álvaro Hernán Prada y lo cual se le dará el uso de la palabra al Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias señor Presidente. Básicamente la proposición de eliminar el artículo es porque se crea una figura nueva que es la de Movimientos Políticos. Hoy los ciudadanos mediante firmas se pueden presentar en cualquier elección, de aquí en adelante no se va a poder pero sí crean la posibilidad de una nueva figura, Movimientos Políticos con un porcentaje muy pequeño de firmas según el censo electoral cerca de setenta mil firmas. Este artículo aunque tiene, digamos, otras cosas de sanciones básicamente la proposición que hago de eliminarlo, es porque no estoy de acuerdo con crear Movimientos Políticos que van a obligar según el acuerdo Santos-Timochenko del cual Maduro es garante, van a obligar al Estado coger cada Movimiento Político de setenta mil firmas y convertirlo, promocionarlo, financiarlo en Partido Político para obtener todas las ventajas que tienen los Partidos acá.

Conclusión, este es un artículo que va en contravía del fortalecimiento de los Partidos. Hace unos años se debatió y se tramitó una Reforma Política en el Congreso de la República para evitar las microempresas electorales, los Partidos de garaje y hoy nuevamente estamos retrocediendo, ¿con qué fin? Estoy absolutamente seguro que es para ayudar a las Farc en la promoción o en la creación de Movimientos donde hay conflictos sociales, que es en todo Colombia. Gracias Presidente.

Presidente:

Ok Representante. Seguimos en la discusión de la proposición de eliminar el artículo, se cierra la discusión. Señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista para votar la proposición de eliminar el artículo.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo para la votación de la proposición que solicita la eliminación del artículo 3º de la ponencia base

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Excusa
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó

Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Suárez Melo Leopoldo	No
Valencia Gonzalez Santiago	No votó
Vanegas Osorio Albeiro	No votó
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Cierre la votación e informe el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, tres (3) por el sí, dieciocho (18) por el no, en consecuencia la proposición que solicita la eliminación del artículo ha sido negada.

Presidente:

Antes de continuar con la discusión del artículo, en horas de la mañana se me ha acercado el Senador Juan Manuel Galán a hablar sobre el Proyecto. Senador Juan Manuel Galán tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente, muy generoso otorgarnos la palabra. Yo quiero en primer lugar resaltar la labor que está haciendo en el día de hoy la Comisión Primera de la Cámara al estudiar este proyecto, que es de la mayor importancia y significado para el Proceso de Paz y para el futuro del país en materia de participación política. Ya se ha dicho varias veces que dos de las causas fundamentales de la guerra de cincuenta años que vivimos en Colombia fue en primer lugar la tierra, su uso, su acceso a la propiedad y los espacios de participación política.

Y aquí pues enfrentamos una serie de dilemas, uno de esos dilemas es ¿cómo organizar nuestra democracia, cómo fortalecer nuestra democracia institucionalmente? Y yo creo en la institución de los Partidos desde el punto de vista de lo que significan para la democracia, pero los Partidos en Colombia señor Presidente perdieron la capacidad de interpretación de los ciudadanos, porque han demostrado ser incapaces en su posibilidad de renovación, de modernización de sus prácticas, no

solamente de las personas que lideran esos Partidos en un momento dado en una coyuntura, sino de las propuestas que elaboran hacia los ciudadanos y cómo se cierran en especies de sectas o de guetos, que no le dan acceso y participación a nadie que no haga parte de esas camarillas y de esas roscas.

Por eso los ciudadanos vienen buscando otros mecanismos de participación política y de interpretación política distintos a los Partidos Políticos, a través de los Movimientos ciudadanos, a través de la recolección de firmas y una de las herramientas fundamentales señor Presidente, para que los Partidos tengan un mecanismo práctico de renovación periódica es la consulta popular, una consulta que no creo sea conveniente restringirla, ponerle obstáculos, talanqueras, dificultades, los Partidos deben de manera autónoma e independiente escoger la modalidad de democracia interna que quieren generar para sus bases, pero que quieren generar para la ciudadanía en su conjunto.

Y esas consultas populares en el Proyecto de Reforma pues van a tener unas restricciones, van a tener unas dificultades aún mayores para realizarse. Si no establecemos mecanismos claros, precisos de democracia interna para los Partidos, los Partidos van a seguir marchitándose, van a seguir perdiendo la capacidad de interpretación política, de representación política y vamos, quienes defendemos la política dentro de los Partidos, quienes creemos que los Partidos son importantes para la democracia, pues vamos a sufrir reveses aún mayores.

Yo por eso quería hacerle una invitación muy cordial a los miembros de la Comisión, para que dejemos los mecanismos de consulta popular abierta, amplia que puedan realizar los Partidos por iniciativa de manera intacta y de manera incólume, pero que no le pongamos trabas, dificultades, restricciones a la posibilidad del desarrollo y realización de consultas populares por parte de los Partidos, que no haya condicionamientos a que sea un sistema de militantes carnetizados, los que puedan votar en una consulta porque nosotros sabemos que eso hoy en día en Colombia no existe, es inviable y lo que va a hacer es generar más restricción en la participación.

Entre otras cosas por eso no comparto la idea de la lista cerrada en los Partidos Políticos, se nos ha vendido la lista cerrada como que es la panacea para resolver los problemas de financiación de la política y de desbordamiento de los costos electorales, pero pocos tal vez acá se acuerdan de lo que era la dictadura del bolígrafo en los Partidos Políticos, ¿Vamos a regresar? Bueno usted Representante Telésforo, que vivió toda esa época además como protagonista ya de la política nacional, ¿usted recuerda lo que era eso? ¿Usted recuerda cómo proliferaron las listas de la Operación Avispa? Porque cuando se restringió a la dictadura del bolígrafo pues obviamente

los ciudadanos buscan otros mecanismos de participación.

Ese ha sido un mínimo mecanismo de democracia interna de los Partidos, que los ciudadanos puedan votar por cualquiera de sus candidatos de su preferencia en la lista de un Partido, eso lo vamos a suprimir, lo vamos a quitar con un argumento poco claro para mí, de que vamos a ahorrar una cantidad de costos en la financiación de las campañas. Yo creo que todo eso lo tenemos que pensar con mucho cuidado, para que el remedio no vaya a ser peor que la enfermedad y realmente cumplamos con el espíritu de los Acuerdos de Paz, que es abrir los espacios de participación política a los ciudadanos que no han tenido esa garantía y esa posibilidad. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted Senador. Me había solicitado el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Rivera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Muchas gracias señor Presidente. Es que la intervención del Senador Juan Manuel Galán me obliga a hacer unas precisiones y yo haría una invitación a que se haga una lectura integral del Proyecto de Reforma Constitucional, ninguno de los artículos que están en este Proyecto de Reforma Constitucional es aislado, todo tiene que ver con todo, es decir, que el artículo que acaba de ser puesto a consideración de ustedes y sobre el cual el Senador Galán ha hecho unos muy juiciosos comentarios, tiene que ver con todo el proyecto y yo quiero explicar el alcance de ese artículo y la razón por la cual está planteado de esa manera, aclarando eso sí en primer lugar y yo creo que eso le dará tranquilidad al Senador Galán que este artículo no va a ser de aplicación inmediata, es decir, que en el Debate Electoral del año 2018, no se exigirá que los Partidos Políticos que quieran desarrollar consultas solamente lo puedan hacer con los afiliados.

Hemos previsto un artículo transitorio que permita que en el debate del 2018 los Partidos puedan acudir a lo que hoy está vigente que son las consultas populares y en las que pueden participar todos los ciudadanos inscritos en el Censo Electoral. Luego paso a explicar las razones de este artículo; en el Acuerdo de Paz existe un párrafo que señala expresamente que hay que desligar la obtención de la personería jurídica de la superación del umbral y lo que se ha previsto y el acuerdo da pautas para ello, es que se puedan constituir movimientos políticos que acrediten un número mínimo de afiliados y en el proyecto lo que hemos traído es que ese modelo de afiliación no solamente tiene que ser una obligación de los movimientos políticos a efectos de obtener la personería jurídica y de presentar candidatos en

las elecciones sino que tiene que ser también una obligación para los partidos Políticos y por qué lo hemos planteado de esa manera? Porque si este Congreso finalmente aprueba la lista cerrada como el mecanismo de selección de los candidatos a las Corporaciones Públicas, lo que no podemos es correr el riesgo de lo que usted muy acertadamente denominó Senador Juan Manuel Galán, como la dictadura del bolígrafo, lo que ocurría antes y en eso usted tiene toda la razón, antes de 1991, es que los jefes de los Partidos Políticos, la mayoría de ellos residentes en la capital de la República con su bolígrafo y con su voluntad definían el orden de la lista, por esa razón los Constituyentes de 1991 establecieron otras reglas para que no fuese la voluntad de un directivo de un Partido sino que fuese la voluntad de los ciudadanos a la hora de definir quiénes serían sus representantes en las Corporaciones Públicas, pero ese modelo la verdad es que ha hecho crisis, hoy las organizaciones políticas son más en consideración de las personas, que de las propias organizaciones.

Usted Senador Juan Manuel Galán al interior del Partido Liberal, pues tiene unos criterios, unas posiciones que ha defendido abiertamente y hay colegas suyos, que tienen unas posiciones absolutamente distantes de las suyas y al elector un poco le cuesta trabajo identificar a qué partido pertenece uno u otro vocero en una Corporación Pública, porque no hay un mínimo de consenso frente a las definiciones ideológicas. Este esquema de la lista cerrada no solamente busca aminorar los costos de las campañas políticas si no que busca y sobre todo eso que los ciudadanos tengan una idea clara de cuáles son las causas, de cuáles son los propósitos que defiende una organización política, por eso en la lista cerrada el ciudadano no vota por la persona, vota por la organización política, pero ese modelo le decía hace un rato, no puede quedar sujeto a la voluntad del directivo de un Partido como sucedía antes de 1991 y aquí cada que se ha planteado el debate de la lista cerrada la pregunta del millón de los Congresistas es y quién define el orden de la lista? Quién es la persona que va a definir quién va encabezando la lista o que va a definir al menos quiénes van en los primeros lugares de la lista y, por lo tanto, quienes tendrían opción real de ser elegidos, por eso dado que traemos la lista cerrada como una propuesta central de este Proyecto de Acto Legislativo, estamos diciendo que cada una de las organizaciones políticas deberán ante el Consejo Electoral inscribir a sus afiliados.

De tal manera que cuando el Partido Político o el Movimiento Político vaya a definir en qué orden va a inscribir su lista sean los afiliados de ese Partido a través de un mecanismo democrático quienes definan ese orden y no lo haga el Director del Partido. Por esa razón mi invitación es a que hagamos una lectura integral del Proyecto, nosotros no pretendemos limitar los mecanismos de participación democrática, ni los mecanismos

internos de los Partidos Políticos, pero este comentario me lleva a otro que me parece también necesario plantear aquí, en las consultas populares de cualquier Partido participa cualquier persona que esté inscrita en el Censo Electoral y en una consulta que convoque el Partido Verde, el Partido Liberal, el Polo Democrático, el Partido Conservador, puede participar el militante de cualquiera otro de los Partidos porque simple y llanamente tiene unos afectos por un candidato determinado y lo que busca también este modelo que estamos planteando aquí, es realmente una organización del Sistema Político, que las personas que se sientan identificadas con un Partido que se haya convertido en afiliados del mismo sean quienes participen en las decisiones de ese Partido y no de otro por eso el mismo proyecto reitera una disposición Constitucional ya existente que en aquellos casos en que los Partidos Políticos decidan acudir al mecanismo de la consulta que no es el único democrático, pero quizás el más popular de todos o el más conocido, la fecha que establezca para esos efectos la organización electoral sea la misma para todos los Partidos, de tal manera que puedan los afiliados participar al interior de cada una de sus organizaciones.

Luego no hay lugar a pensar en la dictadura de bolígrafo porque la conformación de la lista deberá hacerse como consecuencia de un mecanismo democrático en el 2018, en el debate para la escogencia de los Candidatos Presidenciales, si los Partidos Políticos quieren optar por el mecanismo hoy vigente de la consulta popular en el que participen todos los inscritos en el Censo Electoral lo pueden hacer, pueden incluso hacer consultas interpartidistas bajo ese modelo que hoy están previstas y este que estamos proponiendo es absolutamente concordante con la idea de la lista cerrada, luego un poco para ser más preciso al comentario que hizo el Senador Galán; si el Congreso de la República llegase a no aprobar la lista cerrada y mantener el mecanismo del voto preferente, pues este esquema de la afiliación para efectos de los mecanismos internos de los Partidos no tendría sentido, el único sentido de este mecanismo de afiliación, para efectos de los mecanismos de democracia interna de los Partidos tiene razón de ser en la medida en que está la lista cerrada propuesta como un modelo.

Esos eran señor Presidente los comentarios que quería hacer, a mí me han entregado una Proposición de los Ponentes o suscrita por varios de los Ponentes frente a este artículo, este artículo como viene en la Constitución es bastante extenso, pero realmente lo que estamos proponiendo modificar es mínimo, son tres incisos de ese artículo y fundamentalmente lo que estamos planteando es que las consultas de los Partidos tanto internas de los Partidos, como interpartidistas tendrían que hacerse con los afiliados de los mismos, esa es fundamentalmente más un párrafo que está intentando ser

concordante con lo que ya aprobamos o perdón con lo que ya a mí, la mentalidad de Congresista no se me quita fácilmente digo aprobaron ustedes, un artículo del Acto Legislativo 01 del 2017 que tiene que ver con el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación y Garantías de No Repetición y eso nos obliga a incluir un párrafo para no entrar en contradicciones con lo que ustedes o las mayorías de esta Comisión ya aprobaron. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted Ministro. Me han pedido la palabra el Representante Telésforo Pedraza, Miguel Ángel Pinto, Clara Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente:

Presidente:

Me está pidiendo el Coordinador Ponente la palabra, doctor Telésforo, se la damos inmediatamente a usted.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Berner Zambrano Erasó:

Por ejemplo, su propuesta por decir un ejemplo está incluida en la proposición que nosotros presentamos, lo mismo la del Representante José Caicedo, inclusive una de Edward, entonces aquí el Ministro ha hecho la exposición prácticamente del artículo 3º, aquí lo que se cambia es la parte de permitir la afiliación y que se pueda participar en las consultas, pero también como usted lo propuso, que la autoridad electoral sea quien fije el día que se hace la consulta, eso está incluido en la proposición que nosotros firmamos, lo mismo el Representante José Caicedo manifiesta que no podrá inscribirse por otro Partido quien haya participado en esa consulta, eso es lógico, participó con una consulta, entonces no puede participar por otra. De tal manera que le quitamos todas esas sanciones que venían en la propuesta inicial, todo eso le quitamos y únicamente estamos modificando los incisos 4º y el 5 nada más.

Yo le pediría señora Secretaria que lea cómo presentamos nosotros la Proposición Sustitutiva para que con base en eso podamos hacer la discusión, con base en la propuesta que nosotros estamos presentando, señora Secretaria y ahí mira usted si está bien.

Honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Perdón Presidente, claro que yo también soy Ponente.

Presidente:

Representante Telésforo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

De conformidad con la Ley 5ª, pero mire lamento mucho que no sé si se haya ido aquí el copartidario y jefe del doctor Pinto y queridísimo Senador, no, ah bueno no, pero pues simplemente esta. Mire Presidente yo quería, por supuesto, que usted pues como el Senador Galán y el propio Ministro se fueron a las listas abiertas y cerradas que mejor nos permitieran que en su momento cuando se discuta ese artículo podamos referirnos efectivamente a la conveniencia o inconveniencia con un poquito de análisis histórico que me parece que a veces se pasa por alto y frente a una realidad que hoy está viviendo que lo he dicho en esta Comisión, mi querido colega el doctor Heriberto Sanabria ha sido promotor varias veces de varios Proyectos de estímulos, que para votar y yo he sido por el contrario una persona que no estaba de acuerdo por una realidad que hoy viven los Partidos en Colombia y que nosotros no podemos estar aquí ignorando, pero entonces me quiero referir a la Proposición, señor Presidente y a la cual amablemente el Representante Berner Zambrano se ha referido. Mire no sé si fue Oscar Bravo o el propio Heriberto Sanabria o Pedrito Pereira, pero sí estoy seguro que alguno de ellos fue que en alguna de las reuniones que tuvimos de análisis dijo algo que es una realidad de a puño, en primer lugar que hay que imponerle aquí es unas sanciones a los señores que van y participan en una consulta al interior de un Partido y pasa la consulta y entonces los señores deciden irse a buscar techo en otra parte y hay que sancionarlo a él y al Partido que lo recibe, porque los Partidos tienen que tener también todos un concepto mínimo de ética, que no se puede, que son hechos públicos, son hechos notorios.

De tal manera que no se puede pues de la noche a la mañana un señor que se ha inscrito por un Partido, entonces irse a otro Partido, porque finalmente no ganó dentro de las Normas y dentro de las reglas de su Partido. Y la segunda querido Presidente y queridos colegas, si hay algo que nos ha hecho enorme daño por ahí tengo los datos señor Presidente que pedí de la Registraduría Nacional de una consulta, doctor Caicedo, no le digo pajarito como le dijeron esta mañana en la W, mi querido colega el doctor Caicedo, mire usted cómo puede ser posible que se hayan gastado dieciséis mil millones de pesos, mi querida Angélica, para una consulta de un Partido que votaron cuatro o cinco mil personas, no puede ser posible que nosotros estemos abriendo esa compuerta cuando hay manera de poderla corregir porque en primer lugar está permitiendo que terceros entren a definir en un tema interno de un Partido y en segundo lugar señor Presidente y esa es la razón que me parece que ha recogido según dice el doctor Berner Zambrano, es que todas las consultas de los Partidos deben hacerse el mismo día y de esa manera precisamente

estamos corrigiendo ese vicio inveterado primero desde el punto de vista mi querido Santiago de los gastos fiscales, es que no podemos cada Partido pues un día y otro día y otro día y no estamos realmente dando una lección o dando un resultado que realmente corresponda a los afiliados de un Partido, cuando todas las consultas, es como las elecciones para elección de Cuerpos Colegiados es el mismo día no puede usted tener la posibilidad de ir a votar por el Centro Democrático y el Partido Liberal o el Partido Conservador.

De tal manera señor Presidente que yo me reservo para el tema de las listas cerradas o abiertas, pero sí Representante Berner Zambrano, el objetivo de mi Proposición Aditiva a eso iba encaminado en ese propósito que con muy buenos argumentos también usted ha presentado y que espero esté recogida en la Proposición Sustitutiva. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, Jefe Berner. Acabo de leer la Proposición que ustedes si así lo determinan, pero tengo una inquietud Berner, si tiene la Proposición en la mano yo le acepto que el artículo 107, lo están modificando como usted bien dice en los incisos 4º y 5º y los está organizando y lo está colocando en otro lado donde debe quedar, pero me preocupa un poquito por qué dejaron por fuera lo que es el acceso a los medios de comunicación del Estado, ¿por qué la dejan por fuera? Claro en esa habían dejado por fuera la financiación, en esta proposición que ustedes presentan lo incluyen, la financiación de las campañas en las consultas populares, porque la habían dejado por fuera yo creí y estaba preocupado, ¿dejan libertad para inversión en las consultas populares? Pero ya me di cuenta con las Proposiciones que ustedes radican que ahí la limitan nuevamente a las campañas ordinarias, pero me preocupa por qué dejan por fuera la participación en los medios de comunicación Estatal, o sea ¿no va a tener control? ¿No va a tener ningún limitante? ¿Vamos a estar a la deriva del poder económico y el que pueda vincularse como Partido?, o ustedes tienen también en algún otro artículo esa propuesta para presentarla. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Miguel Ángel Pinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias señor Presidente. Mire yo quiero hacer un planteamiento en una proposición que habíamos realizado ya con los equipos de Ponentes, no la veo en la Proposición que está radicada en la Secretaría y que van a leer ahora, pero antes de hacer referencia a esa Proposición yo sí quiero agregar algo más a

lo expresado por el señor Ministro en este artículo, creo que este artículo no solamente es un artículo coyuntural, sino que además se debe entender en un paquete de articulados que trae esta Reforma, por ejemplo si estamos hablando nosotros de los temas de afiliados vamos a entrar a mirar ahora cómo se va a hacer con los llamados Movimientos Políticos a los que les estamos pidiendo unos porcentajes de afiliación, tiene que ver con este mismo Sistema de Afiliación, un proceso va con el otro, en lo que hacía referencia al Senador Galán en el tema de las consultas, señor Ministro yo creo que esto no solamente tiene que ver para las consultas, para las listas cerradas, yo creo que también tiene que ver con las consultas internas de cada uno de los Partidos para los cargos unipersonales, por eso se establecen estos requisitos, pero mire yo sí quiero llamar la atención en esto; esta Reforma se ha venido planteando como una posibilidad de acabar con algunas prácticas electorales en el país que inducen, por supuesto, a generar procesos de corrupción electoral que es lo que nosotros estamos tratando de legislar hoy acá, dentro de eso, por supuesto, no hay un sentido de pertenencia en los Partidos, se viene pidiendo el proceso de afiliación de cada uno, que lo acredite el Consejo Electoral, que quienes participen en una consulta interna de un Partido no puedan participar o ser postulado por otro Partido.

También la proposición que yo quiero presentar y que estaba acá, pero que la veo no sé si se pueda adicionar a la que está o la presento por separado para votar, es que también se le pida a quienes aspiran a ser candidatos por un Partido Político, que por lo menos acrediten un sentido de pertenencia mínimo en ese partido yo lo había planteado de tres meses, algunos han dicho que por lo menos seis meses, otros hablan de un año, porque es que lo que uno encuentra en el correr del trajinar político en el país es que cada vez que hay elecciones, especialmente de alcaldías y gobernaciones encuentra uno candidatos que andan con su hoja de vida debajo del brazo y le dicen a uno que va a ser candidato a la alcaldía y uno pregunta y ¿por qué Partido? Y le dicen no sé tengo la propuesta de siete Partidos que quieren darme el aval, entonces uno pregunta venga ¿a quién están representando una persona de este tenor? Entonces yo lo que considero es que si uno representa un Partido quiere tener el aval de un Partido, quiere postularse porque ideológicamente se siente representado en él, pues por lo menos tiene que estar afiliado a ese partido durante un lapso mínimo que le permita decir que pertenece al partido y que va a ser candidato de él, me parece que es lo más coherente que se le exija a cada candidato una afiliación mínima para hacerlo.

Y yo llamo la atención a algo que quiero abrir más la discusión cuando vengamos a trabajar el tema de los grupos significativos de ciudadanos, que hoy no tienen ningún tipo de reglamentación, allá de igual manera se adelantan campañas por fuera de la ley cuando se le permite a estos candidatos salir

a recoger firmas, están ya en campaña los demás Partidos no lo pueden hacer, tienen que limitarse a las fechas establecidas por la ley mientras quienes recogen firmas para postularse por un Movimiento, no rinden cuentas, ni en la recolección hacen campaña desde meses antes en contravía de los demás, porque hoy esos Movimientos son Partidos sin reglas, sin Normas y resulta que yo me quiero postular a un cargo, hago campaña diciendo que recojo firmas, duro seis meses haciendo campaña y los demás no lo pueden hacer y al final digo sabe qué, me va a avalar tal Partido y me voy y me registro en igualdad a partir de ahí y ya le he violado los topes de la ley que nos permite hacer campaña por encima de los demás.

Cuando lleguemos a ese punto yo creo que hay que reglamentar mucho esa participación de esos grupos de tal manera que también rindan cuentas, que también tengan la vigilancia en la financiación de esas campañas, en la consecución de las firmas y que esas Normas adicionalmente se interpreten para ello. Pero lo que quería llamar es el punto de atención en este artículo, es que se pueda o no sé si incluir en la proposición que ya está radicada, le pregunto a los Ponentes o a los que la firmaron o si se vota de tema adicional, que se establezca un mínimo de tiempo de afiliación a un Partido para que alguien pueda ser candidato a nombre de ese Partido Político.

Le quiero preguntar a los Coordinadores Ponentes ¿si se puede adicionar o si la presento por separado para que sea votada? Gracias Presidente.

Presidente:

Señor Coordinador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Berner Zambrano Eraso:

Presidente, para que no haga la Proposición el Representante Pinto, efectivamente está en el próximo artículo, en el próximo artículo igual está lo de los Movimientos que se presentan con firma, ahí está para postularse como candidato a un cargo de elección popular a través de un Movimiento deberá acreditar una permanencia mínima de tres meses, bueno eso ya hace parte de la discusión, es solamente para que no la presente, porque está en el artículo siguiente. No si está, si está por eso si está en el 108, en el próximo artículo. Gracias.

Presidente:

Representante Clara Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias señor Presidente. Un saludo cordial al señor Ministro, a los Viceministros, a todos los funcionarios que hoy nos acompañan y, por supuesto, a los colegas. Yo me quiero referir a este artículo 107, artículo 3° que se refiere al cambio del artículo 107 de la Constitución por tres temas; el primero es porque yo presenté

una Proposición que todavía no ha sido incluida por el Gobierno, referente a garantizar en todo momento la efectiva participación de las mujeres según la Reforma del Equilibrio de Poderes bajo los criterios de alternancia, universalidad, en fin los criterios Constitucionales, me han pedido que la deje como Constancia, porque en un artículo posterior va a estar. Entonces quería decir que esta Proposición efectivamente la dejo como Constancia y que en todo caso se entiende que para el tema de género siempre se van a tener en cuenta estos tres criterios de universalidad, alternancia y consecutividad y paridad perdón.

El segundo tema señor Ministro o los segundos temas son los siguientes: Pues hay maneras de interpretar cómo vamos a dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz y básicamente lo que está claro es que todos queremos una mayor participación, por eso yo me quiero unir a las que ha manifestado el Senador Galán, en el sentido de que las consultas populares deben ser abiertas y que cada Partido debe decidir si las adopta o no las adopta, me parece muy importante porque no más por contarles una historia en el caso del Partido Liberal en la época del bolígrafo era muy difícil que nuevos candidatos se presentaran ¿y entonces qué resolvieron ellos? Salirse del Partido. Ustedes recordarán en el caso de Alfonso López Michelsen, después del propio Luis Carlos Galán, luego ellos volvieron en el caso del doctor Luis Carlos Galán en la época de la Presidencia de Julio César Turbay, para poder reunificar el Partido y entender que tenía un gran respaldo popular, desde esa época para acá el Partido Liberal siempre ha tenido como herramienta la consulta popular abierta de hecho en este Congreso se va a votar, porque hay varios liderazgos liberales que quieren presentarse a consideración.

Entonces lo que no nos parece lógico, ni consecuente es que a futuro así no se aplique para la elección del 2018, se cierre este mecanismo señor Ministro, porque nos parece que la vocación de los Partidos debe crecer, solo los afiliados no dan abasto porque la gente, el ciudadano del común le parece engorroso la afiliación, puede que algunos lo hagan, pero hay otros que se sienten identificados con un Partido en el momento de la escogencia de su candidato a la Presidencia de la República, por eso es tan importante mantener esa consulta popular, igualmente señalaba usted Ministro que es importante tener en cuenta al elector y que a veces no hay consenso sobre los temas y que se pueden equivocar porque no saben al fin a qué Partido pertenecen, pero eso no es un tema que corresponda cerrando a la consulta popular, ese es un tema que en el momento de dar un aval a un candidato pues debe haber una concordancia ideológica con las banderas que defiende un partido, yo por ejemplo cuando me postulé y solicité la inclusión a esta lista estaba de acuerdo con la Paz, estaba de acuerdo con la igualdad de las mujeres, con una serie de elementos que eran

banderas liberales, había un tema de ideología que me inclinaba a ser Liberal y a usar la camiseta roja y no a usar otra camiseta por llamarlo de alguna manera. Entonces pues yo he radicado una Proposición que me ha acompañado el Senador Galán y adicionalmente nuestro colega Silvio Carrasquilla, invito a todos los colegas de todos los Partidos que quieran firmarla porque me parece que nosotros no podemos restringir la decisión de los Partidos para elegir democráticamente sus candidatos a las consultas, a los puestos de elección uninominal, llámense Presidente, llámense Gobernador, llámese Alcalde, me parece que este mecanismo es fundamental y por eso lo hemos sometido a consideración. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Miguel Ángel Pinto, para una interpelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. Mire yo solamente quiero para pedirle al Coordinador Ponente el Representante Berner, bueno a ver si podemos ubicar un poquito la metodología, a mí me dijeron vamos a trabajar sobre la Ponencia inicial, no sobre lo que iba a ser el Pliego de Modificación, la proposición yo la hago precisamente porque en la Ponencia como está, no está incluido, esa proposición de los términos de afiliación, si estaba en lo que iba a ser el Pliego que finalmente no se radicó y leo la proposición en la Secretaría y en la proposición no aparece tampoco por eso es que yo la estoy presentando para efecto, porque estamos trabajando sobre el tema de la proposición sí, de la Ponencia si no estoy mal esa es la mecánica que se estableció en esta Plenaria y como no la encuentro por eso radico la Proposición y ojalá pues ustedes si la avalan mejor y si está presentada por ustedes pues se quedaran las dos no hay ningún problema.

Presidente:

Representante Hernán Penagos. Representante Hernán Penagos le va a responder el Representante Berner Zambrano a Miguel Ángel Pinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Berner León Zambrano Eraso:

Representante Hernández que yo le pedí a la señora Secretaria que leyera la proposición que nosotros presentamos.

Presidente:

Representante Hernán Penagos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente. Queridos colegas este artículo, es un artículo que conforme a lo que aquí se ha dicho señor Ministro, es un artículo que no

solamente tiene que ver con el artículo 103 de la Constitución, con el artículo 104, o sea, el 4° el que sigue sino que tiene mucho que ver también con la decisión de las listas cerradas futuras, es decir, de conformidad como se apruebe este artículo casi que se va a cambiar o no gran parte de esta Reforma Política y quiero queridos Congresistas hacerles tres reflexiones y la primera es la siguiente: entiendo que en este artículo se está buscando dar cumplimiento a lo que se conoce como la adquisición progresiva de derechos y entonces aquí se está hablando de la creación de unos movimientos políticos que es como una categoría intermedia entre las listas de los ciudadanos, las listas por firmas y un Partido Político, es como una posibilidad para que la gente avance con movimientos y se conviertan después en Partidos Políticos.

Pero mire una cosa Ministro, yo creo que la creación de Partidos Políticos, perdón de Movimientos Políticos debe tener una exigencia superior por cuenta de que no tienen que cumplir los umbrales que la Constitución dice, entonces cuando se habla de afiliados para crear un Movimiento Político hay que entender que esos afiliados tienen digamos unos requisitos adicionales a los de un simple militante, para constituir los Movimientos Políticos mediante el mecanismo de afiliados, seguramente va a haber en la ley una reglamentación mucho más rigurosa que la simple recolección de una firma como cuando hay listas significativas de ciudadanos, el afiliado tendrá que poner la huella, tendrá que decir cuál es su correo, cuál es su dirección, es decir, tiene que haber toda una trazabilidad para que esa afiliación no sea una afiliación espúrea.

Y en eso digamos de alguna manera estamos de acuerdo si es que lo que se busca es crear una categoría de Movimientos que a mi modo de ver es complejo eso yo creo que eso no va a ser muy útil para el país y creo que va a polarizar la política y va a crear en Movimientos Políticos y Partidos en el futuro, pero digamos que ese no es el debate si es que estamos hablando de cumplimiento de acuerdos. Pero ¿qué ocurre Ministro? Que una cosa es crear afiliados y exigir unos afiliados para crear un Movimiento Político y otra cosa muy diferente exigir unos afiliados para unas consultas interpartidistas, eso hay que entrarlo a definir y yo quisiera que este debate lo abriéramos queridos Representantes porque es muy importante, que se exija afiliados para crear un Movimiento Político vaya y venga, pero que se exija afiliados para crear, perdón para hacer una democracia interna, para hacer consultas interpartidistas, cuando en Colombia el tema de la democracia interna apenas nos lo vamos a estrenar?

Ustedes creen queridos Congresistas que somos capaces de llevar a los ciudadanos de este país de una vez a democracia interna que poco participan, ¿pero además de eso a la exigencia de afiliarse? Yo no estoy diciendo que eso sea malo, ni bueno lo que estoy diciendo es que en el momento histórico

de Colombia llevar a Colombia y a los ciudadanos colombianos a que se afilien y además de eso a que hagan democracia interna de Partidos, cuando hoy en Colombia poco participan los ciudadanos de los temas democráticos internos, me parece que es llevar a que en el futuro no solamente la abstención esté en el 60% sino que llegue por ahí al 70, al 80 o al 90, si queremos queridos amigos llevar a la democracia interna llevémoslos a los ciudadanos para que hagan democracia interna, pero no les pongamos un requisito adicional de la afiliación porque la gente no va a participar, ahora bien yo les pregunto una cosa queridos amigos, yo les pregunto una cosa y cierro con esto Presidente y Ministro.

¿Ustedes no creen que esa exigencia es Inconstitucional? Donde queda el derecho a elegir de los ciudadanos, en los derechos fundamentales, en el Título Segundo se habla del derecho a elegir de los ciudadanos, si un ciudadano hoy no quiere pertenecer a ningún Partido, ¿podemos limitarle su posibilidad de participar en unas elecciones internas? Si un ciudadano hoy dice es que yo no quiero estar en ningún Partido, pero quiero participar de las elecciones internas que van a ser como dice el doctor Telésforo y creo yo que debe ser así, un único día donde todos los Partidos hagan elecciones para que nadie vote por otros, podrá un ciudadano o será Constitucional que un ciudadano diga yo no quiero ser de ningún Partido, pero quiero participar de las elecciones internas del Partido Verde o Liberal o Cambio Radical, no será inconstitucional eso? ¿No viola eso el derecho Ministro a elegir? Será que la Corte va a decir claro sí, entonces el que no se afilie mañana no puede votar, ¿podrá hacer eso o podrá esa exigencia de los afiliados ir en contravía de los derechos fundamentales del Título Tercero de la Constitución Política? Lo que quiero significar con esto es que además de que ahí puede haber un error Constitucional, me parece un error porque como quiera que vamos a llegar a las listas cerradas, en el futuro la democracia interna hay que hacerla abierta para que los ciudadanos vayan entendiendo esa figura y el día de mañana seguramente les exigiremos afiliación a un Partido, pero de una vez exigirles afiliación y además de eso que hagan democracia interna al interior de los Partidos que hoy en Colombia poco participan, es casi que llevar a la ciudadanía de este país a que la abstención supere el 80 o el 90%.

Llamo la atención queridos Congresistas porque este artículo es fundamental créanme, es de la estructura y de la arquitectura de esta Reforma Política que se crea y cierro con esto Presidente, que se permita la afiliación para crear Movimientos, pero que esa afiliación para participar en democracia interna es una forma de promover el abstencionismo en el país, no se olviden que el derecho a elegir es un derecho Constitucional de los fundamentales, a usted no pueden decirle

como ciudadano que si no está afiliado no puede participar de una jornada electoral porque está violentando un artículo insisto, que toca con el Título Tercero de la Constitución. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Representante Norbey Marulanda tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:

Gracias Presidente. Quiero referirme al artículo 3º, que modifica el artículo 107 de la Constitución, en el sentido similar a la posición que asumió el doctor Miguel Ángel Pinto, este artículo nos está garantizando a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar, a afiliarse a un determinado Partido Político o Movimiento, en ningún caso se permite a los ciudadanos ser afiliados simultáneamente a más de un Partido o Movimiento Político. Hemos presentado una proposición que tampoco escuché que la hubiesen enunciado en el sentido de que no solamente bloquee a quienes participen en una consulta popular por un Partido Político o Movimiento Político, para que una vez participe, pueda pasar a otro Movimiento o Partido, la proposición nuestra va en el sentido de que igualmente toda persona que se afilie a un Partido o Movimiento Político debe tener un mínimo de afiliación en el Partido al cual pertenece para igualmente poder emigrar a otra organización política, ¿por qué la presentamos? Porque existen muchos casos en que el ciudadano únicamente se afilia a un determinado Partido o Movimiento en busca de un aval que aquí la mayoría lo hemos manifestado, pero al momento de que no consigue ese aval, no necesariamente participa en la consulta, cuando no consigue ese aval inmediatamente se va a buscar el aval a otro Partido o Movimiento Político.

Lo que queremos con nuestra proposición y seguimos es la consecutividad que estamos tratando en la Ponencia inicial que está en el artículo 3º, es precisamente eso, garantizar un mínimo de permanencia del afiliado, para poder acceder a la consecución de un aval para participar en una elección por voto popular. Hemos planteado que sea un año, pero viene, nos comentaban ahora que viene en el artículo 4º un mínimo de tres meses, el doctor Pinto también lo planteaba de tres meses, podemos llegar a un consenso que sean entonces seis meses de permanencia si así lo decide esta Comisión. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted Representante Norbey Marulanda. Vamos a hacer una cosa y es que estamos haciendo un debate y como bien lo solicitó el Coordinador Ponente, vamos a leer la Proposición. Señora Secretaria yo sí quisiera que por favor sírvase informar primero también, para poner un poco de orden al Debate de este artículo, ¿Cuántas

Proposiciones hay? ¿Cuáles son aditivas? ¿Cuáles son Modificativas? ¿Cuáles son Sustitutivas?

Secretaria:

Señor Presidente este artículo tiene dieciséis Proposiciones, hay una Aditiva del Representante Fernando de la Peña, Freddy Anaya y otros, hay otra Proposición creando un Inciso del doctor Juan Carlos Rivera Peña Representante a la Cámara, hay una Proposición de modificar el Inciso 6º de la doctora Clara Rojas, que la doctora Clara está diciendo que la retira, hay una adición a un Inciso del Representante Edward Rodríguez, hay una Proposición del doctor Norbey Marulanda que adiciona un Parágrafo al artículo, hay una Proposición de la doctora Angélica Lozano que modifica varios Incisos, hay una Proposición del doctor Telésforo que modifica el inciso 4º, hay una Proposición Modificativa del doctor José Edilberto Caicedo, hay una proposición de modificar el Primer Inciso de la doctora Luz Adriana Moreno, hay una proposición de modificar el artículo en el Parágrafo Primero del doctor Carlos Abraham y hay una Proposición de Adicionar un Parágrafo Transitorio de la Senadora Sandra Villadiego, hay una Proposición de la doctora Clara Rojas que está firmando con el doctor Juan Manuel Galán que modifica el inciso que modifica el artículo 3º en su Inciso 4º, hay una Constancia del doctor Harry y hay una Proposición Sustitutiva de los Ponentes.

Ese es el Informe señor Presidente con relación al artículo.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Señora Secretaria le quisiera preguntar que ¿de acuerdo al Reglamento cuál proposición procedería primero?

Secretaria:

Hay solo una Sustitutiva que sería la que procede de manera inicial al artículo que es la que han presentado los Ponentes, las demás son Aditivas y son Modificativas.

Presidente:

Lea la proposición, por favor señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición Sustitutiva

Artículo 3º. Modifíquense los incisos 4º y 5º del artículo 107 de la Constitución y adiciónese un Parágrafo, los cuales quedarán así: Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley. Para los Partidos o Movimientos Políticos que opten por realizar consultas internas de afiliados para seleccionar sus candidatos, la autoridad electoral fijará el día en que estas se realizarán.

En el caso de las consultas internas de afiliados, se aplicarán las Normas sobre financiación, publicidad de campañas y acceso a los medios

de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un Partido o Movimiento Político o en consultas interpartidista, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Parágrafo. Las Sanciones contra los Partidos y Movimientos Políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo Transitorio 20 del Acto Legislativo número 01 del 2017. La suscriben los Representantes Heriberto Sanabria, Pedrito Pereira, Carlos Germán Navas, Jaime Buenahora y Berner Zambrano y la doctora Angélica Lozano.

Presidente:

Una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias Presidente. Quería hacer la consulta a la Mesa Directiva en el sentido de que si se vota esta Proposición Sustitutiva, cuál es el futuro de las demás Proposiciones Aditivas que siguen, de todas las otras quince, ¿votándose esto positivo seguiríamos a la discusión del siguiente artículo o tendríamos opción de votar todas las proposiciones una por una para saber si realmente nuestras propuestas serían incluidas o no? Gracias.

Presidente:

Representante Germán Navas y una vez termine el Representante Germán Navas la Secretaria por favor le informe a la doctora Clara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Nosotros hemos querido darle seriedad y legitimidad a este tipo de consultas, yo no creo en la teoría inconstitucional de la cual me habla el compañero acá no, aquí se dice yo soy del Partido azul un ejemplo y voy a hacer una consulta entre mis azules para ver quién es el candidato de los azules, creo que eso no es inconstitucional, ¿qué le están negando el derecho? Yo no tengo porque ir a meterme en los azules si no soy azul, evitemos milagros como el que vimos del señor Enrique Peñalosa que estuvo en todos los Partidos pidiendo todo hasta que al fin no sé con quién se quedó, pero nunca pude saber ese señor a qué Partido pertenecía, no sé a qué Partido, porque fue a donde los Liberales, a todas partes fue. Hombre pongámosle seriedad si yo aspiro a irme para el Partido Liberal que tenga una estadía por lo menos de seis meses y que abiertamente sepan que yo voy ahí, pero este señor apareció de candidato y nadie sabía de qué cubilete, de que mago lo sacaron.

Eso se discutió ayer doctor, lo que pasa es lo más acertado las consultas internas de los Partidos deben hacerse con los componentes de

ese Partido y evitar abrirlas para que terceros de mala fe se metan a distorsionar porque aquí se presenta el mismo fenómeno que con el traslado de votos, cuando usted trae gente de un municipio y la lleva otro día para que haya resultado, lo mismo pasa en el Partido se hace la consulta entonces traigo gente de otros Partidos y altero la voluntad popular. Doctor Berner votaré eso siempre. Gracias.

Presidente:

Gracias. Señora Secretaria por favor sírvase leer el artículo del Reglamento e inmediatamente después tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Buenahora y después José Caicedo.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el artículo 114 de la Ley 5ª dice de la siguiente manera: Clasificación de las proposiciones. Las proposiciones se clasifican, para su trámite, en: Proposición principal. Es la moción o iniciativa que se presenta por primera vez a la consideración y decisión de una Comisión o de una de las Cámaras. 2. Proposición sustitutiva. Es la que tiende a reemplazar a la principal, y se discute y decide primero en lugar de la que se pretende sustituir. Aprobada la sustitutiva, desaparece la principal. Proposición suspensiva. Es la que tiene por objeto suspender el debate mientras se considera otro asunto que deba decidirse con prelación, pero para volver a él una vez resuelto el caso que motiva la suspensión. Se discute y resuelve separadamente de la principal y con prelación a cualquiera otra que no sea de sesión permanente. Proposición modificativa. Es la que aclara la principal; varía su redacción sin cambiarle el contenido esencial de la misma; hace dos o más de la principal para su mayor comprensión o claridad; obtiene que dos o más temas, dos o más artículos que versen sobre materia igual, o similar, se discutan y resuelvan en una sola; o traslada lo que se discute a otro lugar del Proyecto, o tema que se debate, por razones de conveniencia o coordinación que se aduzcan. Proposición especial. Es la que no admite discusión, y puede presentarse oralmente. Se considera la de suficiente ilustración, la de sesión permanente y la de alteración del Orden del Día.

Parágrafo. No puede hacerse Proposición Sustitutiva de Sustitutiva, ni Modificativa de Modificativa, ni Suspensiva de Suspensiva, ni más de una Proposición de las contempladas en este artículo fuera de la principal.

Ese es el artículo señor Presidente, que tiene que ver con las Proposiciones, en ese orden de ideas aprobada la principal no hay lugar a consideración de las demás Proposiciones.

Presidente:

Para una Réplica de treinta segundos el doctor Navas y el Representante Jaime Buenahora. Representante Clara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias. No simplemente, doctor Navas, aunque usted no hizo mención a mi nombre sí al contenido de las consultas abiertas. A mí me parece que las generalizaciones a veces incurrir en problemas, yo recuerdo cuando fue la consulta abierta para elegir al candidato Luis Carlos Galán en su momento, ¿cuál trasteo de votos? Cuatro millones de votos. Entonces yo creo que en algunos casos eventualmente se puede dar el caso que usted presenta, pero no es lo que nos motiva, me parece que la experiencia que tiene el Partido Liberal en consultas abiertas ha sido muy positiva, simplemente lo dejo a consideración de los colegas.

Presidente:

Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Gracias Presidente. Compañeros acá toda la discusión se centra en el uso de la palabra afiliados y tiene sentido y desde luego lo que el artículo pretende en principio es que frente a las consultas internas solamente los miembros del Partido terminen decidiendo, bien ha ocurrido en Colombia que en algunas consultas por ejemplo aquella célebre entre Nohemí Sanín y Andrés Felipe Arias, hubo incidencia de personas externas completamente al Partido Conservador y así en otros casos, entonces cuando se piense en afiliados, se está pensando en que realmente sea la gente que está vinculada al Partido y no otra gente y eso tiene sentido y eso es Constitucional, pero mi pregunta va un poco más allá o mi duda, porque una cosa es el deber ser pensando en términos de filosofía política y otra cosa la realidad nacional, la sociología política.

Unas encuestas recientes en Colombia indican que el 67% de la gente se considera no perteneciente a ningún Partido Político, si usted esa cifra la pone, aunque sea una encuesta en referencia a los niveles de abstención usted dice bueno, trabajo difícil va a ser afiliarse, quién lo va a hacer el Partido o en algún momento se va a necesitar, doctor Navas, el concurso de la Registraduría, porque supongamos que nos quedamos con la expresión afiliados y que sea el Partido el que afilie con unas reglas, etc., pero el día que va a votar ¿cómo demuestra que es un afiliado y no un militante, un votante así sea de ese Partido? Es decir, se necesita el concurso de la Registraduría de alguna manera desde luego, entonces habrá que pensar en la ley, entre las distintas categorías de vínculos que un ciudadano puede tener con un Partido, pues cuáles son las calidades y requerimientos para una cosa y para otra, porque uno puede ser carnetizado, los que carnetizan un Partido son afiliados o no son afiliados,

¿cuándo organizan directorios departamentales y municipales?

Los militantes, los simpatizantes, los simplemente votantes, los aportantes económicos, en fin, la complejidad de esto está en la naturaleza real que le vamos a dar a la expresión afiliados, porque repito va a ser muy, muy complicado yo creo que la compensación y esto se lo digo a algunos amigos que se oponen a esta nueva visión de los Movimientos, la compensación que tiene ese porcentaje bajó del 0.2 o del 0.3% está justamente en conseguir afiliados, que no va a ser fácil conseguir setenta y cinco mil o ciento treinta mil afiliados dependiendo de la naturaleza que le demos a esa palabra.

Entonces yo quiero invitarlos a que como este es un tema muy, muy profundo y que lo que persigue el artículo es que no haya gente externa en la definición de las consultas a la gente propia del Partido, que lo votemos como está, como viene y que realmente para el próximo Debate que es en Plenaria pues revisemos esto con mucha tranquilidad porque al final esto termina diferido a la ley, que es la que tendrá que especificar qué se entiende a cabalidad por afiliado, mientras tanto cada uno tiene una interpretación de lo que es afiliado, unos ven el vaso medio vacío y otros lo ven medio lleno, pero mientras no esté definido legalmente, qué se entiende por afiliado, pues hay riesgos desde luego y hay dificultades, entonces yo los invito a que votemos la Proposición como viene y que obviamente recojamos todas las inquietudes y dudas y hagamos un gran análisis para el debate en Plenaria.

Presidente:

Representante José Caicedo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Gracias señor Presidente. Yo creo que este artículo en mi análisis es uno de los que sí tiene conexidad muy directa con los Acuerdos de Paz y por un elemento que no lo han mencionado acá creo yo, que es mi interpretación y me refiero al Parágrafo que va al final de este artículo que dice que: Las Sanciones contra los Partidos y Movimientos Políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo Transitorio 20 del Acto Legislativo 01 del 2017, que no es otra cosa que la JEP, que la Jurisdicción Especial de Paz y por qué se coloca acá aunque realmente en ese Acto Legislativo 01, ese artículo Transitorio es claro frente a eso, ese artículo Transitorio dice: Participación en política. La imposición de cualquier sanción en la JEP no inhabilitará para la participación política ni limitará el ejercicio de ningún derecho activo o pasivo de participación política. Por supuesto que ese es un acuerdo que se firmó y el acuerdo hay que respetarlo, desde esa perspectiva en uno de los Incisos de este artículo, pues establece que los Partidos o

Movimientos Políticos, también responderán por avalar a candidatos no elegidos, para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular si estos hubieran sido o fueren condenados durante el periodo de cargo público al cual se candidatizó mediante Sentencia ejecutoriada o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Eso quiere decir que con este artículo se está blindando ese Acuerdo que se hizo con las Farc y eso hay que ponerlo también sobre la Mesa como un elemento sustantivo, un elemento vertebral de este artículo, desde esa perspectiva creo que tiene coherencia, ese Parágrafo y no debería eliminarse. Por otro lado, y lo dijo el Representante Humphrey Roa y es que se había eliminado el tema de la financiación de publicidad de campaña, accesos a medios de comunicación para las consultas y pues si son tan democráticas y son tan legales, pues no tiene sentido que en una consulta se elimine ese derecho que también pueden tener las personas que participen en las consultas. El otro tema que me incomoda o un tema que me incomoda de este artículo es que desde el artículo 3° nos ponen a votar el 4° y es el tema de la afiliación a los Partidos o a los Movimientos Políticos.

Yome identifico con la Representante Clara Rojas que dice que muy pocas veces la respaldamos en sus apreciaciones, porque yo creo que hoy cuando, como lo dijo el Representante Jaime Buenahora más del 65% de los colombianos se declaran sin Partido o de alguna manera es el escenario de la opinión que la gente respalda o deja de respaldar un Partido de acuerdo a sus ejecutorias o de acuerdo a sus tareas, pues imponer de entrada ese requerimiento primero nos obliga entonces a votar el artículo 4° como viene, porque ya dijimos que sí va a haber afiliados y dos pues desde el punto de vista de la participación democrática me parece que no es positivo, por lo tanto, yo dejo sobre la Mesa la Constancia, por eso presenté la proposición porque no comparto que se incluya el término afiliados para la toma de decisiones de escogencia de candidatos al interior de los Partidos o Movimientos y, por otro lado, pues desde luego que este artículo si se está modificando debe eliminar los parágrafos 1° y parágrafo 2°, que ya no tienen vigencia en el artículo 107 de la Constitución, entonces es positivo que, por supuesto, también se eliminen en este artículo, si no se elimina el escenario de los afiliados en el artículo 3°, pues me va a quedar la verdad francamente difícil votar el artículo, porque hay que dar el Debate del artículo 4° sobre cómo va a ser la conformación de los Partidos y qué significado van a tener las afiliaciones en la conformación de nuevos Movimientos Políticos. Gracias Presidente.

Presidente:

Representante Samuel Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Presidente, quiero intervenir en la discusión del artículo 4° en el que tengo una proposición.

Presidente:

Perfecto. Representante Juan Carlos García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor Presidente. Si bien es cierto, hay que empezar por resaltar Honorables Congresistas ese esfuerzo que el grupo de Ponentes ha realizado en el transcurso de la discusión de este Acto Legislativo. Yo veo acertadas al igual que el resto de los compañeros los ejemplos que cada uno de los colegas han manifestado en el día de hoy que son reales, que son ejemplos a los cuales nos causan que han sucedido en la democracia colombiana y que nos causa a nosotros como Congresistas el deber de tratar de reglamentarlo, pero observamos igualmente que anunciamos en la primera discusión, en el Primer Debate de este Acto Legislativo, lo que sucedía cuando se quiere elevar a Norma Constitucional todo, cuando en la Norma Constitucional se quiere sancionar, cuando se quiere abrir tantos espacios, pues termina restringiendo algunos derechos, por eso en algunas exposiciones, como la del doctor Buenahora, la del doctor Hernán Penagos se hizo referencia a que pudiéramos tener una línea argumentativa y Legislativa en donde podríamos entrelazar de una vez el desarrollo de algunas Leyes Estatutarias que pudieran consolidar lo que estamos plasmando en Norma Constitucional.

Si nosotros leemos el artículo 107 de la Constitución actual que tenemos, pues ahí está la libertad de afiliarse, no afiliarse, la libertad de usted de decidir a cuál Partido va, de no pertenecer a los dos Partidos, esa la tenemos desde el 91 y vemos falencias inmersas las cuales todas son reales, que las hemos hecho en el día de hoy, pero en lo que estamos debatiendo en el día de hoy, yo por eso señor Presidente quería retomar la propuesta que ha hecho el grupo de Ponentes y Coordinadores sobre este artículo, aquí lo que estamos abriendo es el primer paso como lo decía el Ministro, entre ese conjunto de Artículos, que tienden a llegar algún día a la lista cerrada en la democracia colombiana y lo que estamos abriendo es este primer espacio en este artículo por ser de los derechos de los Partidos Políticos, pero efectivamente hay que fortalecer los Partidos Políticos, las democracias internas y buscar soluciones como la manifestada por el doctor Telésforo Pedraza que sea en un día electoral, como hacen las Primarias en muchos Partidos, pero debemos empezar por recoger y leer esa Proposición que han Articulado los diferentes Ponentes y Coordinadores Ponentes a ver si señor Presidente avanzamos y podemos entre nosotros mismos articular cuáles son las

herramientas Legislativas para trabajar sobre una Ley Estatutaria, que blinde y pueda llevar en la democracia colombiana rumbo a donde queremos llegar en el 2022 y que podamos de esta Reforma sacar lo mejor, señor Presidente yo creo que avancemos con la lectura de la Proposición del doctor Berner.

Presidente:

Representante Juan Carlos, la lectura ya se realizó y procederemos inmediatamente a llamar a lista para votar la Proposición Sustitutiva, para mayor claridad de todas maneras vamos a volver a leer la Proposición Sustitutiva.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición Sustitutiva

Artículo 3°. Modifíquese los incisos 4° y 5° del artículo 107 de la Constitución y adiciónese un Parágrafo, los cuales quedarán así: Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la Ley. Para los Partidos o Movimientos Políticos que opten por realizar consultas internas de afiliados para seleccionar sus candidatos, la autoridad electoral fijará el día en que estas se realizarán.

En el caso de las consultas internas de afiliados se aplicarán las Normas sobre financiación, publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un Partido o Movimiento Político o en consultas interpartidistas, no podrán inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Parágrafo. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo número 01 del 2017. Esta suscrita por el doctor Heriberto Sanabria, el doctor Pedrito Pereira, el doctor Carlos Germán Navas, la doctora Angélica, el doctor Béner y el doctor Jaime Buenahora.

Presidente:

Llame a lista para. Representante Édward Rodríguez y llamamos a lista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. No, mire cuando uno piensa en democracia interna, uno lo primero que se imagina es cómo lo hacen de pronto en los Estados Unidos o en algunos países anglosajones donde tienen un sistema fuerte de democracia interna dentro de los Partidos y donde el bipartidismo es muy fuerte, muy sólido. Sin embargo, pues aquí están trayendo una Reforma que volvemos

e insistimos no debería ser fast track, sino que debería generar un gran acuerdo nacional y yo simplemente quiero hacer una observación que va con ocasión a lo que yo presenté como Proposición y esto doctora Clara va un poco en lo que usted manifestaba anteriormente. Mire en las elecciones de 2010, fue bochornoso lo que pasó, para todos es sabido que en muchas regiones del país se dio la orden para que votaran por determinado candidato a fin de que perdiera el otro candidato quizás por el que el Partido Conservador quiso votar, eso nos tiene que poner a reflexionar como institucionalidad, acuérdense que esto tiene que trascender y los problemas se van a ver reflejados es en el futuro, cuando se esté aplicando tanto el Acto legislativo, como la reglamentación.

En ese orden de ideas hay un principio aquí nadie está prohibiendo doctora Clara y también al doctor Penagos que el ciudadano ejerza su voto, ni más faltaba sería violentar todo nuestro Sistema Democrático y violentar todo nuestro Sistema Republicano, aquí lo que se está poniendo son unos límites, para que no se haga mal uso de esos votos y eso tiene que ir en concordancia con lo que ya expedimos en la nueva Legislación, pero además tiene que ir, hacer un llamado a los diferentes Partidos, porque bienvenida la democracia interna, pero esa democracia interna tiene que generar algo en el ciudadano y es credibilidad en una institución denominada Partido, si no lo logramos esto es simplemente, bueno ahí quedó optativo escriba a dedo y hágale, pero aquí lo que estamos buscando o lo que se debe buscar en un cambio institucional como este es que exista una verdadera democracia interna donde yo como ciudadano de a pie pueda decir este es mi candidato o este es mi candidato, donde yo como ciudadano de a pie pueda decir me identifico con estos ideales, doctora Clara, es que hay que recordar que aquí lo que hay que promover es qué piensa cada uno de los Partidos, cómo vota en materia económica, cuál es su pensamiento filosófico sobre seguridad, sobre economía, sobre desarrollo social o política social, aun sobre participación, cómo lo van a hacer.

De tal manera que el gran reto si va a ser que los ciudadanos se inscriban a ese Partido, tengan confianza a ese Partido, pero además sean los que tomen la decisión. Mire me acabo de reunir doctora Clara con unos ciudadanos, ellos Presidente, ellos preocupados no se han vuelto solamente en votantes sino en activistas y activistas es que dentro de nuestro Partido existen varias vertientes y ellos están encuadrando, identificando y generan debate, lo que debe generar esta Reforma Política es unos Debates internos sólidos y fuertes a fin de quiénes generan los liderazgos en cada uno de los Partidos. Por eso mi Proposición, es que no mal utilicen esta herramienta y que por lo menos dos meses antes eso sí para no violentar al ciudadano, dos meses antes pues el ciudadano pueda decir me retiro, porque ya no me identifico con ese Partido, pero no politiqueramente utilizar a alguien, eso para

inscribir ciudadanos que simplemente le den unos votos y después cambien de Partido o promovemos las ideas o seguimos en la politiquería, este es el llamado señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Élbort Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Algo muy breve, a mí en general me gusta el artículo 3º que estamos en discusión o que personalmente no me gustaba o no me gusta la lista cerrada, sin embargo con el tema de la democratización interna, pues se cambian las cosas, porque permite esa democratización interna colocar las personas en el orden que quiera el Partido y no el jefe político, estamos de acuerdo hasta ahí, pero doctor Béner, doctor Sanabria para que lo estudiemos y lo analicemos para la Ponencia del Segundo Debate, en la Proposición de ustedes dice lo siguiente, o no eso está en la Ponencia dice lo siguiente: Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas y quiero resaltar la palabra podrán, óigase bien y podrán es el modo del verbo poder y poder significa, tener capacidad para hacer algo, de esa forma los Partidos Políticos creo que van a hacer la democratización interna, pueden hacerlo o no pueden hacerlo, esa palabra debe cambiarse por deben o deben o el deber, porque el deben o el deber significa estar obligado a hacer algo, de lo contrario no estaríamos haciendo absolutamente nada.

¿Ustedes creen que los Partidos harían democratización interna con la palabra poder? No lo harían, tenemos, miremos eso para la Ponencia del Segundo Debate, si le cambiamos esa palabra poder por deber o es la Proposición actualmente señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Telésforo Pedraza y votamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muy bien señor Presidente. Representante Édward Rodríguez si, ha traído usted muchas veces aquí los ejemplos de los Partidos Anglosajones que por supuesto todos conocemos o por lo menos la gran mayoría y usted tiene que mirar las reglamentaciones internas, históricas en Estados Unidos, como Gran Bretaña tiene una Legislación propia para hacer Partidos fuertes, por eso la única excepción tal vez mi querido Jaime que ha habido en una elección Presidencial fue cuando Ross Perot, que logró tener veintitrés millones de votos, pero Representante Édward todo esto es el ideal, digámonos la verdad aquí en Colombia y digamos la verdad sobre el tema de los votos. En los últimos años nosotros hemos estado es atravesando en un proceso que viene

de hace varios años, el llamado voto golondrina o voto de opinión, que unas veces según la coyuntura emocional de las elecciones posa en favor de un candidato o posa en favor del otro, por ejemplo debo decirle con la mayor consideración sin que se arme ninguna polémica sobre ese particular, en las elecciones pasadas no hay la menor duda de que su Jefe el Expresidente Uribe recogió muchísimos de esos votos golondrina, de ese voto de opinión, si va a continuar ahí eso nadie lo sabe por supuesto, porque eso depende de cada Debate Electoral, pero lo que sí hay que hacer todos los días es Partidos, hay que hacer credibilidad en la gente, para que tenga la gente deseo de afiliarse a los Partidos.

Los Partidos señor Presidente como usted lo sabe dentro de sus Estatutos que son Ley, que hay que registrarlos en el Consejo Nacional Electoral, establecen una categorización como sucede en los Partidos serios en Europa de los afiliados a un Partido, hay unos que son simpatizantes, hay otros que son activistas, hay otros que son los que toman las decisiones, en fin. Entonces yo creo que hacia allá es que tenemos que ir, pero señor Presidente en mi calidad de Ponente, por supuesto yo no firmé esa Proposición, pero el Representante Zambrano dio de alguna manera como lo dije hace un rato, alguna explicación con relación a esta Proposición Aditiva, que yo me permití registrar debidamente en la Secretaría sin embargo todavía me parece, voy a votar el artículo, la proposición sustitutiva, pero me reservo efectivamente para el trámite en la Plenaria con el propósito de poder hacer algunas precisiones sobre la misma. Muchas gracias.

Presidente:

Claro que sí Representante Telésforo Pedraza. Se cierra la discusión de la Proposición. Secretaria por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la Proposición Sustitutiva como artículo 3º.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Excusa
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No Voto
Lara Restrepo Rodrigo	No Voto
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí

Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Voto
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Édward David	No
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Voto
Santos Ramírez José Nefalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase cerrar la votación e informar el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintiocho honorables Representantes, veintidós (22) por el Sí y seis (6) por el No, en consecuencia, la Proposición Sustitutiva como artículo 3º ha sido aprobada con la mayoría exigida en el Acto Legislativo 01 de 2016.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria. Representante Norbey Marulanda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz:

Gracias Presidente. Es que, en este artículo, yo tenía radicada una Proposición que nada tiene que ver con la Sustitutiva, he hablado con el Gobierno y el Ponente Berner y sé que se va a tratar en el siguiente artículo, que nos queda garantizado por un consenso que unos estamos hablando de un año, otros tres meses, otros dos meses, entonces creería que podríamos dejarla es en seis meses que haya un consenso aquí en la Comisión. No pero que queda en el siguiente artículo, nos están garantizando acá o sea lo votamos, la dejo como Constancia en este momento la Proposición que tengo en el determinado caso de que no se logre ningún consenso en el artículo siguiente.

Presidente:

Señora Secretaria hágame un favor, por favor lea la Proposición para que quede como Constancia e iniciamos la discusión del otro artículo.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición

Adiciónese un párrafo al artículo 3º de la Ponencia, en el siguiente sentido:

Artículo 3º. El artículo 107 de la Constitución quedará así:

Parágrafo 2º. En caso de que los afiliados a un Partido o Movimiento Político quieran participar en cualquier elección popular por otra colectividad distinta a la que pertenecen deberán renunciar a su afiliación un año antes de la fecha de la elección. Los partidos y Movimientos Políticos deberán garantizar la permanencia de sus afiliados por un periodo mínimo de un año. Cordialmente Norbey Marulanda Muñoz.

Ha sido leída la Proposición que quedará como Constancia en este artículo señor Presidente. Sigue el artículo 4º señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria siguiente artículo, por favor sírvase leer el artículo.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El artículo 4º dice de la siguiente manera.

Artículo 4º. El artículo 108 de la Constitución quedará así:

Artículo 108. El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional.

Los movimientos políticos solo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral;

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

2. Se reconocerá la condición como Partido Político, a aquellas organizaciones políticas que, además del número mínimo de afiliados, hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.

Los partidos políticos gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación Estatal, acceder a los medios

de comunicación del Estado o que usen el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la Ley.

Las organizaciones políticas deberán acreditar ante el Consejo Electoral Colombiano su registro de afiliados. La disminución del número de afiliados y las demás causales de pérdida de personería jurídica serán reguladas por la Ley, sin que pueda exigirse para su preservación la obtención de un mínimo de votos en alguna de las elecciones de cargos de elección popular.

Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la Ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

El Legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos siempre diferenciando la condición entre Partidos y Movimientos Políticos, así como, el procedimiento de registro de afiliados de los Partidos y Movimientos Políticos. En esta reglamentación se deberán establecer como mínimo los requisitos de ingreso y retiro de la afiliación a una organización política y los derechos y deberes de los afiliados.

La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se harán mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados en el cual se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.

Para postularse como candidato a un cargo de elección popular a través de un movimiento o partido político, deberá acreditarse una permanencia mínima de seis (6) meses en condición de afiliado a la respectiva organización política con anterioridad al momento de la inscripción. Si la organización política tuviese un periodo de creación menor a 6 meses el tiempo mínimo de permanencia deberá ser igual al de la creación de esta.

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la Ley. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la Ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista,

Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Parágrafo 1°. Los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la Ley y a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos y afiliación previsto en este artículo, sin perjuicio de las Normas definidas para el nuevo Partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil.

Parágrafo 2°. La Ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos Partidos y Movimientos Políticos que se creen hasta marzo de 2018.

Parágrafo 3°. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la Ley hasta el 31 de octubre de 2019.

Parágrafo transitorio: Sin perjuicio de la organización democrática que establece la Constitución para los Partidos y Movimientos Políticos, lo establecido en este artículo en cuanto la obligación de desarrollar mecanismos de democracia interna entre los afiliados de las organizaciones políticas para escoger sus candidatos y sus listas solo empezará a regir a partir del proceso electoral correspondiente al año 2019.

Ha sido leído el artículo 4° señor Presidente y el mismo tiene veintiuna Proposiciones Modificativas, Aditivas y hay tres Proposiciones que solicitan eliminar el artículo, la suscribe inicialmente la primera eliminación la del doctor Álvaro Hernán Prada, la del doctor Telésforo Pedraza y la del doctor Samuel Hoyos. Hay tres Proposiciones que solicitan eliminar el artículo.

Presidente:

El señor Ministro del Interior me ha pedido el uso de la palabra, para la explicación del artículo. Señor Ministro del Interior tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior:

Muchas gracias señor Presidente. Yo le he pedido a usted el uso de la palabra porque este artículo es central en la Reforma y quisiera explicarlo con el mayor detalle posible para que no haya lugar a dudas sobre lo que se va a discutir. Empiezo por decirles que en las páginas 50 y 51 del Acuerdo del Teatro Colón, está previsto lo que pretende desarrollar esta modificación del artículo 108 y fundamentalmente se trata de lo siguiente: El Acuerdo de Paz señala que hay que desligar la obtención de la personería jurídica de las organizaciones políticas de la superación

del umbral que es lo que hoy está vigente en la Constitución, para que una organización política adquiriera personería jurídica tiene que obtener en la elección del Congreso de la República un número mínimo de votos que permita la superación del umbral, es decir alcanzar curul en el Congreso de la República.

El Centro Democrático y discúlpenme que los ponga de ejemplo, en la última elección del Congreso de la República se presentaron como un grupo significativo de ciudadanos, como superaron el umbral cumplieron la condición para convertirse en un Partido Político que es lo que son hoy, como el Acuerdo dice que hay que desligar la obtención de la personería jurídica de la superación del umbral, lo que se entiende es que hay que crear otro mecanismo que les permita a las organizaciones políticas alcanzar la personería jurídica y el propio Acuerdo señala que para evitar una dispersión, una fragmentación de las organizaciones políticas hay que establecer un requisito de un número mínimo de afiliados, luego este artículo define en dos las organizaciones políticas. Uno son los Partidos Políticos, que para obtener una personería jurídica como Partido Político se requiere lo que hoy está vigente, es decir superar el umbral y un Partido Político tiene derecho a: Postular candidatos en cualquier elección sin ningún límite, tiene derecho a la financiación para su funcionamiento y tiene acceso a los medios de comunicación.

En tanto los Movimientos Políticos podrían obtener personería jurídica si logran un número mínimo de afiliados que tendrán que acreditar ante el Consejo Nacional Electoral. El Proyecto propone, ya voy a contarle cuáles son los derechos. El Proyecto propone que si una organización política acredita un número de afiliados correspondiente al 0,2% del Censo Electoral, lo que a cuentas de hoy significa aproximadamente setenta mil afiliados, obtiene personería jurídica, pero esa personería jurídica como Movimiento Político no le da derecho ni a recibir recursos para funcionamiento, nada cero, ni tampoco le da derecho a acceso a medios de comunicación, solamente le da un derecho y es el de postular candidatos y para la postulación de candidatos hay unas reglas específicas, que son justamente las que se han planteado para evitar esa dispersión y esa fragmentación que existió en Colombia entre 1991 y el año 2003, cuando llegamos a tener cerca de setenta organizaciones políticas con personería jurídica. Esas reglas funcionan de la siguiente manera; si el Movimiento Político acredita setenta mil afiliados y obtiene personería jurídica y quiere postular un candidato o una lista en una circunscripción departamental tiene que acreditar que en esa circunscripción tiene un número de afiliados de por lo menos el 1% en relación con el Censo Electoral de esa circunscripción.

Si un Movimiento Político que adquiere personería jurídica con setenta mil afiliados va a

presentar un candidato a la Alcaldía de Bogotá o una lista al Consejo Distrital de Bogotá tendrá que acreditar en Bogotá, en promedio cuarenta mil afiliados dado que el Censo Electoral de Bogotá si la memoria no me traiciona, es cercano a los cuatro millones de ciudadanos o en cualquier lugar del país tendrá que acreditar para esa respectiva circunscripción además de la personería jurídica, que en ese territorio cuenta con al menos un número de afiliados correspondiente al 1% del Censo Electoral. Y si además pretende postular candidatos o al Senado de la República o a la Presidencia de la República, tiene que acreditar un número de afiliados en un número plural de circunscripciones territoriales cuyos censos sumados superen el 50% del Censo Electoral Nacional, luego son unas reglas bien pensadas, bien diseñadas para que surjan nuevas fuerzas políticas, pero también con unas limitaciones para que no caigamos en la dispersión de organizaciones políticas que existió en la década de los noventa, pero además y no me refiero a la Ponencia sino que me refiero al Proyecto que originalmente, me refiero no a la Ponencia sino al Proyecto que originalmente radicó el Gobierno, porque nosotros queremos insistir en ello.

Este modelo está diseñado bajo un Sistema de Adquisición Progresiva de Derechos y la base de esa pirámide de adquisición progresiva de derechos a juicio del Gobierno tiene que nacer de los grupos significativos de ciudadanos, que son aquellos candidatos que se inscriben por firmas, por eso el Gobierno Nacional insiste ante esta Comisión a que mantengamos vigente la figura de los grupos significativos de ciudadanos al menos para las elecciones locales, para el resto de elecciones tendríamos: Los Partidos Políticos y los movimientos Políticos con las reglas que ya les he planteado. Una precisión que me parece necesario hacer, si bien los Partidos Políticos tienen plenitud de derechos es decir acceso a medios, financiación para el funcionamiento y postulación de candidatos, también están obligados a tener una base de datos de afiliados, no significa eso que sino tiene un número mínimo de afiliados perdería su personería jurídica si tiene representación en el Congreso de la República, pero contar con una base de afiliados para un Partido Político es absolutamente necesario para efectos de lo que aprobamos en el artículo anterior y también para efectos de la eventualidad de la aprobación de las listas cerradas, es decir del mecanismo democrático que deberán surtir todas las organizaciones políticas, para la conformación de la lista, pero como les decía este es un Sistema de Adquisición Progresiva y estaríamos empezando en el año 2019, con un requisito de afiliados para obtener personería jurídica del 0,2% frente al Censo Electoral y ese número mínimo de afiliados iría creciendo con el paso de los años, para que en ocho años lleguemos a un requisito del 0,5% de afiliados para obtener personería jurídica, lo cual significaría que en el año 2026, un Movimiento

Político tenga que acreditar aproximadamente ciento ochenta mil afiliados.

Reitero, con este modelo lo que estamos es permitiendo que nuevas fuerzas políticas ingresen al escenario electoral, pero también estamos estableciendo unas condiciones muy precisas para que esta apertura democrática no signifique tampoco una fragmentación desbordada del Sistema Político. En todos los países en los que se ha logrado la finalización de un conflicto armado además de permitir que las fuerzas que se desmovilicen, las fuerzas irregulares que se desmovilicen puedan hacer política, tengan unas condiciones para ingresar a la vida democrática conforme ya se aprobó en el Acto legislativo número 3 del 2017, también se requiere una apertura del Sistema Político para que otras fuerzas políticas puedan presentarle a la sociedad sus ideas, sus propuestas y con ello participar del Debate electoral. Este artículo en particular, que reitero es un asunto central de esta Reforma, lo que está planteando es justamente un modelo para eso, para que surjan nuevas fuerzas políticas, para que podamos enriquecer nuestra democracia y para que establezcamos a través de este artículo un Sistema de Adquisición Progresiva de Derechos que empieza con los grupos significativos de ciudadanos, luego con los Movimientos Políticos que deberán acreditar afiliados y más arriba con los Partidos Políticos que serían las organizaciones, que tendrían la plenitud de derechos por supuesto una vez superen el umbral en las elecciones del Congreso.

Yo invitaría señor Presidente a que esta Comisión le dé aprobación a este artículo, este es un artículo fundamental, central para el propósito de esta Reforma y yo diría que en términos de la refrendación que las mayorías del Congreso hicieron del Acuerdo de Paz, este artículo conforme lo reza el Acuerdo debería ser aprobado en esta Comisión. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted Ministro. Vamos a tener pues la misma mecánica tenemos Proposición de Eliminación del artículo, realizaremos la misma mecánica que hemos venido realizando en los artículos anteriores. Me está pidiendo el uso de la palabra el Coordinador Ponente Heriberto Sanabria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente. Muy consecuente con lo que ha planteado el Ministro, en la reunión de la tarde de ayer con los Ponentes hicimos algunas consideraciones con relación al grupo significativo de ciudadanos, si este Proyecto como otros que aquí ya se han aprobado, lo que pretende es fortalecer a los Partidos, aquí siempre se ha dicho que hay que buscar fortalecer a los Partidos y que se establezca un Sistema de adquisición progresiva de derechos, los Ponentes en el día de ayer habíamos elaborado una

Proposición Sustitutiva Ministro donde el grupo significativo de ciudadanos tendría posibilidad de postular candidatos hasta el 2019. Si aquí se está haciendo una apertura democrática y se está hablando de Movimientos Políticos, de Partidos Políticos, de financiación, de derechos, pues no tiene sentido de que después del 2019 pues en el país sigan presentándose los grupos significativos de ciudadanos y más aún cuando la experiencia nos ha indicado que estos grupos significativos de ciudadanos hacen una campaña política con un año de anticipación a la que hacen los Partidos Políticos, así mismo no tienen un régimen estricto en el control de sus gastos, de sus finanzas y es un estímulo al menoscabo de los Partidos.

No nos estamos oponiendo a que existan los grupos significativos de ciudadanos, los grupos significativos de ciudadanos tendrían vigencia hasta el 2019, 2020 y a partir de esa fecha puede tener la posibilidad de convertirse en Movimientos u Organizaciones Políticas. Quería señor Presidente hacer esa observación porque en la Ponencia no se encuentran estas Proposiciones, pero al mismo tiempo recogimos una Proposición si no estoy mal del Representante Norbey o de Harry en el sentido de que para postularse como candidato a un cargo de elección popular a través de un Movimiento o Partido Político, deberá acreditarse una permanencia mínima de tres meses en condición de afiliado en la respectiva organización política.

Entonces quería socializar con la Célula Legislativa esta Proposición Sustitutiva.

Presidente:

Representante muchas gracias. Me está pidiendo el otro Coordinador Ponente el uso de la palabra el Representante Béner Zambrano e inmediatamente después el Representante Miguel Ángel Pinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:

No sí, para que quede claro que acogimos la Proposición del Representante Norbey y del Representante Pinto, solamente que como la habían presentado inicialmente es de tres meses la permanencia, ahí hay discusión, vuelvo y repito en el Segundo Debate se puede llegar a un acuerdo, también se acogió la, para evitar el porcentaje que era anteriormente del 0.2, subirlo un poco, que era también propuesta del Representante Jaime Buenahora, es decir quedaría del 03% y eso también se presentaron los acuerdos, bueno yo veo que de la misma manera pues en el párrafo 1º con la preocupación de todos los Partidos que tenían que tener afiliados también se le da una estabilidad de ocho años, para que conserven los mismos derechos sin someterse a las nuevas reglas.

De tal manera que con esas observaciones igual les pediríamos que acompañen en esta iniciativa que es fundamental, lógicamente hemos acogido

muchas de las iniciativas de ustedes. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Bérner Zambrano. Pero empiezo que muchas personas me están pidiendo el uso de la palabra, les recuerdo que simplemente esa manera de recordar el mismo mecanismo que hemos tomado en los artículos anteriores, que es hablar sobre la Proposición de Eliminación, votamos la Proposición de Eliminación y empezamos a tomar el uso de la palabra sobre la Proposición.

En este momento le voy a preguntar a la Comisión si se quiere declarar en Sesión Permanente.

Secretaria:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Como Ponente me ha pedido el uso de la palabra el Representante Jaime Buenahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias Presidente. En reiteradas ocasiones he expresado mi inconformismo con una apertura que poco entiendo, porque a partir del 0.2% para permitir una proliferación de micromovimientos. Sí doctor Pinto si usted es Ponente con mucho gusto le cedo la palabra, por eso usted que ha sido Presidente de esta Comisión sabe que por ley, primero son los Ponentes, pero yo con mucho gusto le cedo la palabra.

Presidente:

Representante Jaime Buenahora continúe con el uso de la palabra, simplemente lo que la Mesa quiere aclarar es Representante con todo respeto, es usar la misma metodología que hemos venido usando en los artículos anteriores. Hay tres propuestas de Eliminación del artículo si Representante usted es Ponente y la Ley 5ª lo habilita para hablar igual por eso le di el uso de la palabra, le pido simplemente es la colaboración de tener el mismo procedimiento que hemos venido usando con los artículos, que es la eliminación del artículo y es continuar con las personas que van a hablar sobre el articulado, primero sobre la eliminación y después sobre el artículo, perdón.

En ese orden de ideas yo le hago la pregunta a usted Representante Jaime Buenahora, si va a hablar sobre la eliminación del artículo o sino evacuamos la eliminación del artículo e inmediatamente después le doy el uso de la palabra a usted y al Representante Miguel Ángel Pinto y a todas las personas que me pidan el uso de la palabra como se ha venido haciendo en el Debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Claro que sí Presidente y quiero comenzar diciendo que no estoy de acuerdo con la eliminación del artículo, porque si uno se refiere al Acuerdo de Paz entiende que este es un punto crucial, simplemente en un acto de cortesía quería cederle la palabra al doctor Pinto. Pero bueno no, no estoy de acuerdo con la eliminación del artículo realmente uno de los puntos que toca el Acuerdo de Paz es la progresividad en la adquisición de unos derechos para generar apertura política, profundización de la democracia y en ese sentido pues tenemos que ver qué podemos hacer, entendiendo como lo mejor posible para sacar adelante este artículo, entonces claro estoy no apoyo la eliminación todo lo contrario, pero hay que referirse al artículo, en principio a mí me parece que profundizar la democracia o generar apertura política no significa abrir las compuertas para un porcentaje tan bajo del 0.2%, es que diez micromovimientos no serían sino el 2% y veinte Movimientos, veinte no serían sino el 4% vuelvo y digo superemos las vanidades de quienes creen que es mejor ser cabeza de ratón, que cola de león y como dijo Marx, proletarios del mundo unidos, entonces no estoy de acuerdo con esto, pero es parte de lo que se firmó.

Entonces como quiera que setenta mil firmas no son nada y en aras de facilitar la discusión, yo propuse que se elevara al 0.3% lo cual nos lleva a pensar en un grupo de afiliados de ciento diez mil que sigue siendo muy bajo, los mismos miembros de Voces de Paz y todos los Representantes de los Partidos en una reunión aceptaron el 0.5% y tengo que decirlo acá públicamente, el señor Sergio Jaramillo enredó esto porque fue quien intervino para exigir que fuera el 0.2%, pero es parte del Acuerdo y como queremos apoyar el Acuerdo, pues por eso cedemos. Pero sí quiero llamar la atención sobre un punto que me parece contradictorio y es este; usted hace un gran esfuerzo con sus amigos y se constituye en Movimiento con el 0.3% y luego viene usted a enfrentar la posibilidad de elecciones territoriales y resulta que se le exige el 1% del Censo respectivo y ese Movimiento que hemos constituido en todas las circunscripciones está por ejemplo entre el 0.3 y el 0.5, cumple con la expectativa que le generaron adquirió personería jurídica, pero llegaron las elecciones territoriales y como no tiene el 1% en ninguna, a pesar de que en todas está por encima del 0.3 no podría postular candidatos a concejo, asamblea, gobernador o alcalde, esto de cierta manera es un contrasentido, es ilusionarlo para negarle.

Quiero solo hacer esa observación, por lo demás pues me acojo a esa Proposición, pero por lo menos quiero que esto quede como Constancia para que en la discusión en aras de llegar a la Plenaria pues se tenga en cuenta y si se puede mejorar se mejore. Gracias.

Presidente:

Representante Miguel Ángel Pinto y después Representante Telésforo Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. Mire, yo primero empiezo por pedirle excusas aquí al Representante Jaime Buenahora, yo no estaba tratando ni de suspenderle su intervención, yo quiero hacer algunas sustentaciones en este artículo, pero le entendí a la Mesa Directiva que íbamos a hablar era primero del archivo si votábamos o no, antes de proceder a hacer la argumentación. Entonces, yo pregunto si empezamos con la argumentación o primero ponemos en consideración el archivo y luego abrimos para saber en qué parte intervenimos nosotros.

Presidente:

Primero pongamos en consideración el archivo e inmediatamente hay la eliminación. Representante Telésforo Pedraza suscribe una de las Proposiciones de Eliminación. Tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Sí claro Presidente mire, no hay que olvidar la Sentencia de la Corte Constitucional, eliminado el requisito del aval del Gobierno para efectos de los artículos, fue supremamente claro en el sentido de que las proposiciones cualesquiera que ellas fueran debían ser debatidas y en mi caso personal yo presenté y pues es apenas natural que cuando usted presente una Proposición como en este caso que he presentado la de eliminación de este artículo, pues usted la sustente, porque si no pues ¿cómo podemos hacer para que la gente pueda votar Representante Pinto? Entonces yo señor Presidente no me quiero referir aquí al Gobierno que en el año 2004, ni a quienes fueron sus interlocutores, vinieron al Congreso a decirnos el Presidente de la República manda a decir que no está de acuerdo con esta Reforma Constitucional y me da mucha pena, estaba en esta Comisión, nos dimos esa batalla doctor Navas creo que usted estaba también aquí y acabamos con esa vagabundería, con esa corruptela no voy a mencionar aquí nombres de algún distinguido dirigente que decía por ahí, que hay que sacar las ratas de todas partes, creo que el primero que se fue, fue él, y resulta que tenía dos o tres Partidos con personería jurídica que tenía espacios en la televisión que recibía financiación y todo ese tipo de cosas.

Entonces yo señor Presidente, no he negado lo he dicho aquí por supuesto y no ahora por coyuntura y al final igual estaré acompañando como he dicho al Presidente cualquiera que sea su situación y acompañe el Proceso de Paz, pero una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa dijo el filósofo, a mí me parece señor Presidente que este artículo tiene demasiados, a mi manera de ver inconvenientes, por ejemplo cómo puede ser posible aquí tengo todos los datos de todos los departamentos, departamento por departamento, Bogotá, para el caso de Bogotá.

Bogotá tiene cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa el Censo Electoral, listos. Eso quisiera decir que con el 2% con once mil doscientas noventa seis personas o con el 3% con dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco, entonces podrían de una solicitar el reconocimiento de la personería jurídica, a mí me da mucha pena, creo que la democracia se enriquece es del disenso y bienvenido sea, bienvenido sea entre más mejor, pero con orden señor Presidente.

Lo que no podemos tampoco es volver aquí la democracia una especie de salpición en donde se termine siendo definitivamente ingobernable un país y eso es lo que pasa en muchísimas partes del mundo en donde se dejan las riendas sueltas, para que por exceso, no si es que ya pasamos, lo que ya hicimos y demostró que no estaba bien pues, ¿por qué volver a retroceder?, sin perjuicio mire aquí lo digo, votamos por supuesto queridos amigos de Voces de Paz, ustedes lo saben votamos el Acto legislativo de reconocimiento de la personería jurídica a las FARC, hoy estaba precisamente yo en la Corte Constitucional defendiendo ¿cuál fue la actitud y cuál fue el proceder de esta Comisión? De igual manera con algunas reservas, porque hay que buscar que las leyes salgan lo mejor posible, aprobamos la Ley que llevaba tantos años el Estatuto de la Oposición y tantas otras iniciativas referidas precisamente a dar mayores garantías y mayores oportunidades y mayores opciones, y así como esta consideración que le hago señor Presidente y honorables Representantes, me parece que es un retroceso de alguna manera entendiéndolo quién no quiere que en Colombia pueda haber más democracia y que pueda haber libertad, por fortuna, pero lo que no podemos es pasar de la libertad al libertinaje y lo que tenemos que hacer señor Presidente eso sí, es hacer que tengamos Partidos y Movimientos fuertes, que sean capaces realmente de darle vitalidad a la democracia colombiana.

Por esa razón siendo Ponente señor Presidente, espero que no me hayan sustituido, yo respeto por supuesto a mis colegas, espero que no me hayan dado golpe de estado, que esta como de moda no, no firmé entre otras porque nadie me la trajo tampoco, no firmé la Proposición Sustitutiva al artículo 108, tengo esa Proposición de Eliminación del Artículo y por lo pronto señor Presidente yo mantengo por supuesto las consideraciones para haber presentado la Proposición de la Eliminación del artículo 108. Muchas gracias.

Presidente:

Apreciados Representantes les informo que es la 1:58 de la tarde, no tenemos información que la Plenaria se vaya a correr, se vaya a posponer. Así que le voy a pedir a la Secretaria que anuncie Proyectos, obviamente retomaremos el orden de los inscritos me pidió la palabra el Representante Miguel Ángel Pinto, el Representante *Edward* Rodríguez, el Representante Álvaro Hernán Prada, el Representante Samuel Hoyos, Representante José Caicedo. A veces les pido,

un poco de, excusas tengo dos ojos y cuando miro de un lado a otro me alzan la mano y no me doy cuenta, retomaremos el Debate el próximo martes. Secretaria por favor anuncie Proyectos.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Anuncio por instrucciones tuyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión, del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz; el **Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara, por medio de la cual se adopta una Reforma Política Electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz Estable y Duradera.**

Del Procedimiento Ordinario:

- Proyecto de ley número 312 de 2017 Cámara, 95 de 2016 Senado.
- Proyecto de ley número 235 de 2017 Cámara, 87 de 2016 Senado.
- Proyecto de Acto legislativo 041 de 2017 Cámara.
- Proyecto de ley número 291 de 2017 Cámara, 112 de 2016 Senado.
- Proyecto de Acto legislativo número 031 de 2017 Cámara.
- Proyecto de ley número 027 de 2017 Cámara.
- Proyecto de ley número 311 de 2017 Cámara, 35 de 2016 Senado.
- Proyecto de Acto legislativo número 021 de 2017 Cámara.
- Proyecto de ley número 025 de 2017 Cámara.
- Proyecto de ley número 324 de 2017 Cámara, 92 de 2016 Senado.

Han sido anunciados señor Presidente, por instrucción suya los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión. Señor Presidente hay en la Secretaría desde hace varios días algunas proposiciones de algunos Representantes solicitando Audiencias Públicas de unos Proyectos aún tenemos quórum decisorio en la Sesión.

Presidente:

Representante Béner Zambrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:

No, para invitar a los Ponentes a las 3:30 p. m. doctora Angélica, doctor Navas, Pedrito, a Heriberto a todos los Ponentes a los de Voces de Paz, para que continuemos con el trabajo, recogiendo las Proposiciones que aún siguen presentando. A las 3:30 p. m. creo que es buena hora, en el Ministerio. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Béner Zambrano. Vamos a pasar unas Proposiciones de Audiencias que están radicadas en Secretaria

les pido el favor a los colegas que simplemente duremos dos minutos más, mientras sometemos las Proposiciones y las votamos. Sírvase leer las Proposiciones señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición

Audiencia del Proyecto de ley número 310 del 2017 Cámara. Debido a la importancia que tiene el Proyecto de ley número 310 del 2017 Cámara, *por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y de la Adolescencia y se dictan otras disposiciones*, y con el fin de poder tener un mayor consenso sobre el tema solicitado en mi calidad de Coordinador Ponente la realización de una Audiencia Pública sobre el Proyecto de ley referenciado, está suscrita por el doctor Telésforo Pedraza.

La siguiente proposición.

Proposición

Con ocasión al trámite que cursa en el Congreso, el Proyecto de Acto legislativo de la referencia, solicito convoque a una Audiencia Pública antes de que se realice el cuarto y último debate en el Congreso para que la sociedad civil y académica tenga oportunidad de presentar las observaciones al respecto. En ese sentido y sin perjuicio de que participen otras personas ruego convocar a las siguientes: Universidad del Rosario, Universidad Javeriana, doctor Jaime Castro, doctor Jaime Ortiz.

Cordialmente,

Samuel Hoyos.

Es una solicitud de Audiencia del Proyecto de Acto Legislativo número 015 de 2017 Cámara, 04 de 2017 Senado, *por medio de la cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado*. Pero este Proyecto ya no se encuentra en la Comisión.

Han sido leídas las Proposiciones señor Presidente de solicitud de audiencia.

Presidente:

Anuncio que se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Queda cerrada, lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí las aprueba por unanimidad de los asistentes Presidente.

Presidente:

Siendo así se levanta la Sesión y se convoca para el próximo martes 9:30 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la Sesión siendo las 2:03 de la tarde y se ha convocado para el próximo martes a las 9:30 de la mañana.

Anexos: Cincuenta y tres (53) Folios.



Julían Bedoya Pulgarín
Cámara de Representantes
Departamento de Antioquia

Bogotá, septiembre 2 del 2017

Doctora:
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría Comisión Primera
H. Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Excusa inasistencia sesión Comisión Primera

Cordial saludo,

Por instrucciones del Representante a la Cámara Julián Bedoya Pulgarín de manera atenta remito para los fines pertinentes, excusa válida para la sesión de la Comisión que hubiere lugar durante el día 22 y 23 de agosto del 2017.

Agradezco de ante mano su gentil colaboración.

Atentamente,

JULIÁN BODOYA PULGARÍN
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Anexo: Anexo: Excusa médica 22 y 23 de agosto 2017

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 504 - 505

Recibido
Pulgarín
4-Sep-17
6:27 pm
82



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2017 08 22
Año Mes Día

1er APELLIDO: BECERRA 2do APELLIDO: PULGARIN NOMBRES: JUNIO

IDENTIFICACION: 71.871.981

DIAGNOSTICO: GASTROENTERITIS NIVEL ALTO

CONTINGENCIA EG M AT EP

FECHA DE INICIO: AÑO 2017 Mes 08 Día 22

DIAS DE INCAPACIDAD: 2 (en letras) 2 (en números)

JANUARI

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

3



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2017

Doctora
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaría Comisión I
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa - Resolución de Comisión Oficial en La República de China (Taiwán)

Respetada doctora, cordial saludo:

Por instrucciones del Honorable representante **Harry Giovanni González García** respetuosamente remito a su despacho para su información y fines pertinentes, la Resolución No. 1714 del 15 de agosto de 2017, emitida por la Honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en la cual se le confiere al Representante Comisión oficial entre el 18 y 30 de agosto de 2017, con el objeto de participar en el programa de la Séptima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán) que tendrá lugar en Taiwán.

Cordialmente,



Krisly Felisa Manjarres Monje
Aseora Legislativa
(H) Representante Harry Giovanni González García
Departamento de Caquetá

Handwritten note:
2017/08/22/13
10:19 AM

Anexo en un (1) Folio lo enunciado.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 544b Tel: 4325100 Ext. 3101
Edificio Nuevo del Congreso de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

84

4

RESOLUCION N° MD- 1714 DE 2017
(15 AGO. 2017)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que la doctora Krisly Manjarres Monje, Aseora de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor **HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA**, mediante oficio de fecha agosto 10 de 2017, solicita por instrucciones del referido congresista ante el Secretario General de la Corporación, autorización de comisión oficial para el doctor González García, entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con el propósito de atender la invitación cursada por el Gobierno de la República de China para participar en el Programa de la Séptima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán).

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor **HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCÍA**, para que participe en el evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial entre el dieciocho (18) y el treinta (30) de agosto de 2017, al Honorable Representante a la Cámara, doctor **HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCÍA**, para que participe en el Programa de la Séptima Promoción del Curso Avanzado de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por la inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 AGO. 2017**



RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente



LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Primera Vicepresidenta



GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Hermes Tatur Mikoyan
Secretaría General

85



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

5

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2017

Honorable Representante
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Ciudad

Acto No 13
Agosto 23/17
orden

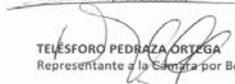
Ref. Posible ausencia a Sesión en Comisión.

Apreciado Doctor:

De manera comedida me permito informarle que como consecuencia de la labor que como presidente de la Comisión Primera ejercí en la legislatura pasada, fui citado el próximo 23 de agosto de 2017 a las 8:00 de la mañana en el recinto de la Corte Constitucional para intervenir en la Audiencia Pública que se realizará sobre el Acto Legislativo 03 de 23 de mayo de 2017 "por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".

En consecuencia y dependiendo del desarrollo de la audiencia pública que se realizará como parte de la revisión de constitucionalidad del Acto Legislativo de reincorporación política del acuerdo final de paz, no me será posible llegar a tiempo o asistir a la sesión que se programe para el día miércoles 23 de agosto de 2017. Por las razones expuestas solicito que me sea autorizada la ausencia para el día señalado.

Del señor Representante,



TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA Agosto 11/17
HORA 2:42

FIRMA
Ester

Anexo. Copia del Auto proferido por el M.P. Iván Humberto Escurecía Mayolo y oficio de la citación realizada por la Secretaría General de la Corte Constitucional.

3/0



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Corte Constitucional
Secretaría General

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA
HORA

FIRMA

Oficio N° OPC-483/17 (Al responder cite el número del oficio y del expediente)

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Representante a la Cámara
Partido Conservador Colombiano
telesforo.pedraza@camara.gov.co
Ciudad-

RECIBIDO

28 JUL 2017 6:02

FECHA No 10773

HORA 4:06pm M

REFERENCIA: Expediente RPZ-006, ACTO LEGISLATIVO 3 DEL 23 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA PARCIALMENTE EL COMPONENTE DE REINCORPORACIÓN POLÍTICA DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA. Magistrado Ponente (E) IVÁN HUMBERTO ESCURECÍA MAYOLO.

Nota: Al contestar por favor cite el número del expediente, oficio y magistrado.

Respetado doctor:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de Sala Plena N° 360 de fecha diecinueve (19) de julio de 2017, donde actúa como Magistrado sustanciador (E) **IVÁN HUMBERTO ESCURECÍA MAYOLO**, cuya fotocopia se adjunta, nos permitimos comunicar lo allí dispuesto en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Disponer que, por Secretaría General de la Corte Constitucional, se cite a **AUDIENCIA PÚBLICA** el día veintitrés (23) de agosto de 2017, a las 8:00 A.M., en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el Palacio de Justicia, a las personas relacionadas en el numeral 9.2 de este auto. En la citación se indicará a cada uno de los expositores que deberá presentar un resumen escrito de su intervención, hasta el 28 de agosto de 2017. Para el efecto, se remitirá una copia del presente auto y podrán acceder al expediente de la referencia en la Secretaría General de la Corte.

SEGUNDO.- Disponer que se informe a la ciudadanía en general sobre la realización de la audiencia, mediante invitación pública en la página web de la Corte Constitucional, así como en la página oficial de la Rama Judicial. La asistencia a la misma requerirá la previa inscripción en la página web de la Corte Constitucional. El plazo máximo para la inscripción es el 16 de agosto de 2017.

TERCERO.- Publicar esta providencia en el sitio web de la Corte Constitucional y disponer lo pertinente por la jefatura de prensa y al Jefe de Sistemas de esta Corporación para su transmisión por streaming.

CUARTO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)” (Cursiva fuera del texto)

Es de anotar, que la audiencia se desarrollará con los siguientes núcleos temáticos, los cuales están detallados dentro de las consideraciones 9.1 del proveído en mención.

Primer eje temático: conformación del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

PALACIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL, CORTE CONSTITUCIONAL
CALLE 124 N. 45 7002
TELÉFONO 31 (1) 3304300 EXT 230 2206 FAX 31 (1) 3307942
BOGOTÁ, D. C.

3/0

Segundo eje temático: financiación del centro de pensamiento, del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal hasta el 2026 y de la campaña política de sus candidatos para las elecciones de Presidente y Congreso de la República en las elecciones de 2018 y 2022.

Tercer eje temático: la inscripción de listas únicas de candidatos propios del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, o en coalición y la asignación de curules en Senado y Cámara.

Finalmente, se solicita tener presente la hora de su intervención la cual se señaló en las consideraciones 9.4 del auto cuya fotocopia se le está remitiendo.

Atentamente,


ROCÍO LOAIZA MELJÁN
 Secretaria General (E)

OPC-483/17
 Se anexa copia del auto en nueve (09) Páginas.
 RLM/Hcg

FALACIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA GENERAL - CORTE CONSTITUCIONAL -
 CALLE 13 N° 7 - 48, PISO 3
 TELÉFONO 37 61 130000 EXT 1002 FAX 37 61 130742
 BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO 360 de 2017

Ref.: Expediente RPZ-006

Revisión de constitucionalidad del Acto Legislativo 03 de 2017, "por medio de la cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

Magistrado Sustanciador (e.):
 Iván Humberto Escrucería Mayolo

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017).

El Magistrado Sustanciador (e.), en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en particular, de aquellas que le confiere el artículo 3 del capítulo X transitorio del Decreto Ley 2067 de 1991, incorporado por el Decreto Ley 121 de 2017, profiere el siguiente auto, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

- Mediante oficio recibido por la Secretaría General de esta Corporación el 23 de mayo de 2017, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República remitió copia auténtica del Acto Legislativo 03 de 2017, "por medio de la cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", con el fin de que la Corte adelantara el control oficioso de constitucionalidad previsto en el literal k) del artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2016.
- En sesión de Sala Plena del 24 de mayo de 2017, el proceso de la referencia fue repartido al Magistrado Sustanciador, quien avocó conocimiento del mismo y decretó la práctica de las pruebas necesarias para que la Corte Constitucional adopte una decisión.
- De la revisión del Acto Legislativo 03 de 2017 se advierte que existen tres ejes temáticos respecto de los cuales se requiere mayores herramientas para llevar a cabo el control que le corresponde. Estos son: (i) la conformación del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal; (ii) la financiación del centro de pensamiento, del partido o movimiento

→ 89

de las FARC-EP a la actividad política legal, o en coalición, y la asignación de curules en Senado y Cámara.

4. En forma reiterada la Sala Plena ha destacado que las audiencias públicas constituyen un instrumento idóneo y eficaz para ilustrar a la Corte sobre todas aquellas cuestiones que puedan tener incidencia en los juicios de constitucionalidad, en un contexto participativo, democrático y pluralista. En este caso, la realización de una audiencia como la programada permite suministrar a este Tribunal mayores elementos de juicio pertinentes y conducentes para la valoración de la normatividad objeto de revisión.

5. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 2067 de 1991, cualquier magistrado podrá proponer que se convoque a audiencia pública en los procesos de constitucionalidad, con el fin de que los interesados y expertos concurren a absolver los interrogantes y profundizar en los argumentos relevantes al momento de adoptar la decisión. La realización de tal audiencia es decidida por la Sala Plena de la Corte Constitucional y le corresponde al Magistrado Sustanciador organizar y conducir la misma.

8. En sesión del día doce (12) de julio de 2017, la Sala Plena de la Corte decidió la realización de una audiencia pública en relación con el asunto de la referencia, y fijó como fecha para su celebración el día veintitrés (23) de agosto del mismo año, en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el Palacio de Justicia.

9. Siguiendo las consideraciones precedentes, la audiencia pública debe someterse a las siguientes pautas:

9.1. Núcleos temáticos:

Primer eje temático: conformación del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

¿Qué razones de índole constitucional, de derecho internacional y de derecho comparado justifican el reconocimiento de personería jurídica al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, (i) sin haber participado antes en un certamen electoral, (ii) contado con el número de afiliados exigido y (iii) sin umbral de votación?

¿Frente al diseño institucional electoral vigente resulta razonable y proporcionado el reconocimiento de personería jurídica al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, en los términos dispuestos en el Acto Legislativo 03 de 2017?

Expediente RPZ-006

¿Cuál es el mecanismo de verificación para que el partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal cumpla con el principio constitucional del pluralismo y a su vez el "compromiso con la equidad de género, conforme a los criterios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad en el funcionamiento y organización interna"?

¿A la luz de las atribuciones especiales del artículo 265 de la Constitución, cuál es la razón que justifica la designación hasta el 20 de julio de 2026, de un delegado ante el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces y, además, quien tendrá voz pero no voto?

Segundo eje temático: financiación del centro de pensamiento, del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal hasta el 2026 y de la campaña política de sus candidatos para las elecciones de Presidente y Congreso de la República en las elecciones de 2018 y 2022.

¿Qué implicaciones tiene en el presupuesto general de la Nación la financiación preponderantemente estatal del centro de pensamiento, del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y las campañas electorales para Presidente y Congreso de la República en las elecciones 2018 y 2022?

¿Qué impacto tiene en los partidos y movimientos políticos minoritarios, la financiación preponderantemente estatal al funcionamiento del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y a las campañas electorales de 2018 y 2022?

¿Qué mecanismos de control se aplicarán a la financiación del partido o movimiento político, el centro de pensamiento y las campañas con recursos provenientes de fuentes distintas a la estatal?

¿A la financiación privada que reciba el partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal son aplicables los límites previstos en el artículo 23 de la Ley 1475 de 2011?

⁴ ARTÍCULO 23. LÍMITES A LA FINANCIACIÓN PRIVADA. Ningún partido, movimiento, grupo significativo de ciudadanos, candidato o campaña, podrá obtener créditos ni recaudar recursos originados en fuentes de financiación privada, por más del valor total de gastos que se pueden realizar en la respectiva campaña. Tampoco podrá recaudar contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% de dicho valor total. La financiación originada en recursos propios, del extranjero, compadres permanentes o parientes en el grado que autoriza la ley, no estará sometida a los límites individuales a que se refiere esta disposición pero en ningún caso la sumatoria de tales aportes o créditos podrá ser superior al monto total de gastos de la campaña. El valor de los créditos de cualquier origen tampoco estará sometido a límites individuales. Con posterioridad a las campañas y previa autorización del Consejo Nacional Electoral, las obligaciones pendientes de pago se podrán cancelar con la condonación parcial de créditos o con recursos originados en fuentes de financiación privada y dentro de los límites individuales señalados en esta disposición, pero tales condonaciones, aportes o contribuciones no tendrán el carácter de donaciones ni los beneficios tributarios reconocidos en la ley para este tipo de donaciones.

¿Al centro de pensamiento y al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal le están prohibidas las fuentes de financiación de que trata el artículo 27 *ibidem*?

Tercer eje temático: la inscripción de listas únicas de candidatos propios del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, o en coalición y la asignación de curules en Senado y Cámara.

¿Cuáles son las implicaciones de que el Consejo Nacional Electoral asigne hasta 5 curules ordinarias en el Senado y en la Cámara, a los candidatos de la lista propia o en coalición presentada por el partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, respecto de los demás partidos políticos y, particularmente, los minoritarios?

¿Qué consecuencias jurídicas se derivan de la imposición de una condena en la Jurisdicción Especial para la Paz y el ejercicio simultáneo de un cargo de elección popular por parte quien haya sido combatiente de las FARC-EP?

ARTÍCULO 24. LÍMITES AL MONTO DE GASTOS. Los límites de gastos de las campañas electorales a los distintos cargos y corporaciones de elección popular serán fijados por el Consejo Nacional Electoral en el mes de enero de cada año, teniendo en cuenta los costos reales de las campañas, el correspondiente como electoral y la apropiación presupuestal para la financiación estatal de las mismas. Para efectos del cumplimiento de esta disposición, el Consejo Nacional Electoral con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar periódicamente los estudios que correspondan con el objeto de garantizar que los límites al monto de gastos fijados reflejen el valor real de las campañas electorales. El monto máximo de gastos se fijará por cada candidato a cargo uninominal o por lista de candidatos a corporaciones de elección popular. En el caso de listas con voto preferente el monto máximo de gastos por cada uno de los integrantes de la lista será el resultado de dividir el monto máximo de gastos de la lista por el número de candidatos inscritos. El Consejo Nacional Electoral señalará, adicionalmente, el monto máximo que cada partido o movimiento con personería jurídica puede invertir en la campaña electoral institucional a favor de sus candidatos o listas.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Hacienda realizarán el estudio base para la actualización de los costos reales de las campañas.

ARTÍCULO 27. FINANCIACIÓN PROHIBIDA. Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas: 1. Las que provengan, directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras, excepto las que se realicen a título de cooperación técnica para el desarrollo de actividades distintas a las campañas electorales. 2. Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público. 3. Las contribuciones o donaciones de personas físicas del derecho real, personal, aparente o presunto, de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio. 4. Las contribuciones anónimas. 5. Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad. 6. Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas, excepto de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas o las que pertenecieran, con destino a la financiación de su funcionamiento y a las campañas electorales en las que participen, de acuerdo con los límites a la financiación privada previstos en el artículo 25 de la presente ley. 7. Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subvenciones estatales, que administran recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.

Expediente RPZ-006

¿Qué alcance tiene ante la Constitución Política y el bloque de constitucionalidad el hecho de que la imposición de una condena de la JEP, no inhabilite para la participación en política?

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de que un ex miembro de las FARC-EP que esté ejerciendo un cargo de elección popular desconozca los mecanismos y medidas establecidas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) del Acto Legislativo 01 de 2017?

¿Qué mecanismos de verificación se han instituido para que un ex miembro de las FARC-EP que esté ejerciendo un cargo de elección popular cumpla con los compromisos adquiridos en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) del Acto Legislativo 01 de 2017?

¿Qué garantías le son aplicables en los medios de comunicación social para el partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal en cuanto a espacios gratuitos en radio y televisión?

9.2. Invitados a participar y temas propuestos:

Como criterios de selección de los participantes se tuvieron en cuenta los siguientes: (i) las participaciones obligatorias previstas en la normatividad vigente para las audiencias públicas de constitucionalidad; (ii) la participación en el diseño del Acto Legislativo 03 de 2017; (iii) la pluralidad en la conformación de los paneles; y (iv) la formación y experiencia en las temáticas abordadas.

Eje temático 1	Invitados
	Guillermo Rivera Flórez - Ministro del Interior
	Jorge Enrique Guzmán - Miembro de la Misión Electoral Especial
	Alexander Vega Rocha - Presidente del Consejo Nacional Electoral
	Todd Howland - Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
	Germán Varón Cotrino - Senador del Partido Cambio Radical
	Telesforo Pedraza Ortega - Representante a la Cámara del Partido Conservador Colombiano
	Álvaro Leyva Durán - Ex miembro de la Asamblea Nacional Constituyente y promotor de paz
	Claudia Mejía Duque - Sisma Mujer
	Aida Yolanda Abella Esquivel - Ex miembro de la Asamblea Nacional Constituyente
Eje temático 2	Invitados
	Rafael Pardo Rueda - Alto Consejo para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad.
	Mauricio Cárdenas Santamaría - Ministro de Hacienda y Crédito Público

9
5

→ 93

	IEPRI- Universidad Nacional de Colombia.
	Jack Housni Jaller – Representante a la Cámara por el Partido Liberal Colombiano
	Iván Cepeda Castro - Senador del Partido Polo Democrático Alternativo
	Carlos Alberto Baena López - Presidente del Partido Movimiento Independiente de Renovación Absoluta- MIRA
	Jaime Castro - Ex miembro de la Asamblea Nacional Constituyente
Eje temático 3	Invitados
	Sergio Jaramillo - Negociador del proceso de paz
	Fernando Carrillo Flórez - Procurador General de la Nación
	Mauricio Torres Cuervo - Ex Consejero de Estado – Sección Quinta
	Ricardo Torres Rojas - Federación Colombiana de Víctimas de las FARC
	Andrés Molano Rojas - Instituto de Ciencia Política Hernán Olózaga
	Alejandra Barrios Cabrera - MOE
	José Miguel Vivanco - Human Right Watch.
	David Alberto Roll Vélez - Académico y experto en parlamento, teoría política y partidos políticos
	Daniel Zovatto - Director para América Latina y el Caribe del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA)
	Antonio José Navarro Wolf - Senador del Partido Alianza Verde
	Manuel Mesías Enriquez Rosero - Senador del Partido de la Unidad Nacional
	Alfredo Rangel Suárez – Senador Partido Centro Democrático
	Movimiento Voces por la Paz y la Reconciliación

9.3. Conforme al artículo 72 del Reglamento Interno de esta Corporación, cada uno de los expositores deberá presentar un resumen escrito de su intervención ante la Secretaría de la Corte dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la audiencia. Para el efecto, se remitirá a cada uno de los intervinientes una copia del presente auto y podrán acceder a los expedientes de la referencia en la Secretaría General de la Corte.

9.4. Metodología

La audiencia pública estará dividida en tres secciones de acuerdo con los ejes temáticos establecidos. La metodología a seguir en cada sección es la siguiente: i) los invitados cuentan con quince (15) minutos para su presentación de acuerdo con el eje temático para el cual fueron convocados, salvo los partidos o movimientos

Expediente RPZ-006

políticos que tendrán diez (10) minutos;⁴ y, ii) los intervinientes deberán permanecer hasta tanto finalice el eje temático respectivo, con el propósito de que los magistrados puedan realizar preguntas específicas a los invitados o puedan interactuar entre los mismos intervinientes al finalizar cada sección.

9.4 Agenda

Instalación	
Iván Humberto Escrucería Mayolo	8:10 - 8:15
Magistrado Sustanciadador (c.) RPZ-006	
Primera sección: Eje temático 1	
Guillermo Rivera Flórez – Ministro del Interior	8:15 - 8:30
Jorge Enrique Guzmán – Miembro de la Misión Electoral Especial	8:30 - 8:45
Alexander Vega Rocha – Presidente del Consejo Nacional Electoral	8:45 - 9:00
Todd Howland - Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	9:00 - 9:15
Germán Varón Cotrino – Senador del Partido Cambio Radical	9:15 - 9:25
Telésforo Pedraza Ortega – Representante a la Cámara Partido Conservador Colombiano	9:25 - 9:35
Álvaro Leyva Durán – Ex miembro de la Asamblea Nacional Constituyente y promotor de paz	9:35 - 9:50
Aida Yolanda Abella Esquivel – Ex miembro de la Asamblea Nacional Constituyente y Directa del Partido UP	9:50 - 10:05
Claudia Mejía Duque – Sisma Mujer	10:05 - 10:20
<i>Espacio de interlocución y preguntas de los magistrados</i>	10:20 - 10:30
Receso	10:30 - 10:40
Segunda sección: Eje temático 2	
Rafael Pardo Rueda – Alto Consejero para el Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad	10:40 - 10:55
Mauricio Cárdenas Santamaría – Ministro de Hacienda y Crédito Público	10:55 - 11:10
Elizabeth Ungar – Experta en asuntos electorales	11:10 - 11:25
Rosa Inés Ospina Robledo – Presidenta de Transparencia por Colombia	11:25 - 11:40
Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales – IEPRI- Universidad Nacional de Colombia.	11:40 - 11:55
Jack Housni Jaller – Representante a la Cámara por el Partido Liberal Colombiano	11:55 - 12:05
Iván Cepeda Castro - Senador Partido Polo Democrático Alternativo	12:05 - 12:15

⁴ No excluye que en el proceso de intervención ciudadana puedan participar los demás partidos políticos en caso de que lo consideren necesario. Asimismo, la distribución que se hizo para la intervención por eje temático no obsta para que por escrito presenten las consideraciones que consideren pertinentes y necesarias respecto a la totalidad del contenido del Acto Legislativo 03 de 2017.

95

Constituyente	
Espacio de interlocución y preguntas de los magistrados	12:40 - 12:50
Receso para almuerzo	12:50 - 2:15
Tercera sección: Eje temático 3	
Sergio Jaramillo - Alto Comisionado de Paz	2:15 - 2:30
Fernando Carrillo Flórez - Procurador General de la Nación	2:30 - 2:45
Mauricio Torres Cuervo - Ex Consejero de Estado	2:45 - 3:00
Sección Quinta	
Andrés Molano Rojas - Instituto de Ciencia Política Hernán Obózaga Echavarría	3:00 - 3:15
Alejandra Barrios Cabrera - MOE	3:15 - 3:30
José Miguel Vivanco - Human Right Watch	3:30 - 3:45
Daniel Zovatto - Director para América Latina y el Caribe del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA)	3:45 - 4:00
David Alberto Roll Vélez - Académico y experto en parlamento, teoría política y partidos políticos	4:00 - 4:15
Movimiento Voces por la Paz y la Reconciliación	4:15 - 4:25
Ricardo Torres Rojas - Federación Colombiana de Víctimas de las FARC	4:25 - 4:40
Antonio José Navarro Wolf - Senador del Partido Alianza Verde y ex miembro de la Asamblea Nacional Constituyente	4:40 - 4:50
Manuel Mesías Enriquez Rosero - Partido Social de Unidad Nacional	4:50 - 5:00
Alfredo Rangel Suárez - Senador Partido Centro Democrático	5:00 - 5:10
Espacio de interlocución y preguntas de los magistrados	5:10 - 5:20
Cierre	
Iván Humberto Escrucería Mayolo	5:20 - 5:30
Magistrado Sustanciador (e.) RPZ-006	

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer que, por Secretaría General de la Corte Constitucional, se cite a **AUDIENCIA PÚBLICA** el día veintitrés (23) de agosto de 2017, a las 8:00 A.M., en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el Palacio de Justicia, a las personas relacionadas en el numeral 9.2 de este auto. En la citación se indicará a cada uno de los expositores que deberá presentar un resumen escrito de su intervención, hasta el 28 de agosto de 2017. Para el efecto, se remitirá una copia del presente auto y podrán acceder al expediente de la referencia en la Secretaría General de la Corte.

SEGUNDO.- Disponer que se informe a la ciudadanía en general sobre la realización

Expediente RPZ-006

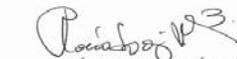
de la audiencia, mediante invitación pública en la página web de la Corte Constitucional, así como en la página oficial de la Rama Judicial. La asistencia a la misma requerirá la previa inscripción en la página web de la Corte Constitucional. El plazo máximo para la inscripción es el 16 de agosto de 2017.

TERCERO.- Publicar esta providencia en el sitio web de la Corte Constitucional y disponer lo pertinente por la jefatura de prensa y al Jefe de Sistemas de esta Corporación para su transmisión por *streaming*.

CUARTO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.


IVÁN HUMBERTO ESCRUCERÍA MAYOLO
 Magistrado (e.)


ROCÍO LOAIZA MILLÁN
 Secretaria General (e.)

8P (46)

PROPOSICIÓN

Agosto 15/17
10:49 AM

Elimínese El artículo 1 y 15 del Proyecto de Acto legislativo No. 012 de 2017 -
Cámara "Por medio de la cual se adopta una Reforma Política y electoral que
permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera"

[Handwritten signatures]
HERIBERTO SANABERÍA
Pablo Torres
Olivero Henao Prada

[Handwritten signatures]
L. Per...
Jemertub...
A.P.I.A.
Sylvio Laraspitta

Aprobada
Acta no 13
Agosto 23/17
Votos SI = 22
NO = 0
22

98

6P (47) 13

Bogotá, agosto 15 de 2017

Doctor
Carlos Arturo Correa,
Presidente Comisión Primera - Cámara de Representantes
Congreso de la República.

Referencia: Proposición

Doctor Correa,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 -
Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

1 - Proposición.

A través del presente escrito presento proposición a la mesa directiva,
solicitando se elimine el **Artículo 2** del **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N°
012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y
electoral que permita la apertura democrática para la construcción de
una paz, estable y duradera"**.

ARTÍCULO 2: Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la
Constitución:

Parágrafo: Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana,
se podrán recolectar apoyos a través de medios digitales, de conformidad
con la ley.

Cordialmente,

Samuel Hoyos Mejía.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]
Votos SI = 22
NO = 0
22

RECIBI
COMITÉ DE CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 15 de agosto/17
HORA 10:49 am
FIRMA *[Signature]*

99

(58) A

Proposición

*Recibido
Acto Legislativo 012
23 de agosto 2017
11:31 am*

ELIMINISE el artículo 2 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

RECIBI
COMISIÓN INSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 15 agosto 17
HORA 11:31 am
FIRMA

Atentamente:



ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA
Representante Departamento del Huila

100

(150) 15

*Petición
Agosto 23
11:25 AM*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 2 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo: Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar apoyos, inscribir ciudadanos y realizar votaciones a través de medios digitales de conformidad con la ley. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos

firmado de
Andrés Barrantes
RODRIGO SANBOLÁN
PEDRITO T. PEREIRA
Jaime Buerabara
CARLOS CERMENO URBANO

RECIBI
COMISIÓN INSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de agosto 17
HORA 10:16 am
FIRMA

101

Proposición
Sustitutiva

Aprobada
157
16
Votos SI = 14
NO = 3
21

Sustitúyase el artículo 2° del PAC No. 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

La ley reglamentará el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana.

Alberio Janeger
Almendra
Hernán Prada
Paungay
12/2/17
Deiner Zambado
Hernández
Sanabria
102

15P (59) 17

Proposición

No

ELIMINISE, el artículo 3 del Acto Legislativo 012 de 2017, Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera".

NECESARIA
ACTO No. 13
Agosto 23/17
VOTOS SI = 3
NO = 18
21

Atentamente:


ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUGA
Representante Departamento del Huila

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 15 agosto 2017
HORA 11:32 am
FIRMA 

103

(149) 18

Aprobado a
Acto 13
Jornada 51 = 22
12/9/17



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

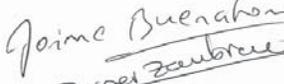
Sustitúyase el artículo 3 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º: Modifíquense los incisos 4 y 5 del artículo 107 de la Constitución y adiciónese un párrafo, los cuales quedarán así:

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley. Para los partidos o movimientos políticos que opten por realizar consultas internas de afiliados para seleccionar sus candidatos, la autoridad electoral fijará el día en que estas se realizarán.

En el caso de las consultas internas de afiliados se aplicarán las normas sobre financiación, publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Parágrafo. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017.


 Jaime Buenahon
 Berner Zambrano
 RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 de agosto /17
 LECLA 10116 au
 FIRM UC

104

(149) 19



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 3 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º: Modifíquense los incisos 4 y 5 del artículo 107 de la Constitución y adiciónese un párrafo, los cuales quedarán así:

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas internas o interpartidistas de afiliados, de acuerdo con lo previsto en la ley. Para los partidos o movimientos políticos que opten por realizar consultas internas de afiliados para seleccionar sus candidatos, la autoridad electoral fijará el día en que estas se realizarán.

En el caso de las consultas internas de afiliados se aplicarán las normas sobre financiación, publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe como candidato en las consultas internas de afiliados de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Parágrafo. Las sanciones contra los partidos y movimientos políticos previstas en este artículo no se aplicarán en los casos del artículo transitorio 20 del Acto Legislativo No. 01 de 2017.


 Jaime Buenahon
 RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 de agosto /17
 LECLA 10116 au
 FIRM UC

105

150 20



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 2 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:

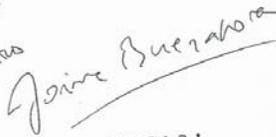
Artículo 2°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo: Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar apoyos, inscribir ciudadanos y realizar votaciones a través de medios digitales de conformidad con la ley. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos


 HUMBERTO SARMIENTO

 FERNANDO T. PEZIERA

 GERARDO NOVOS


 Jaime Buenabón

RECIBI
 COMISIÓN INSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 de agosto / 17
 HORA 10:16 a.m.
 PARA [Signature]
 PLANA

106

21



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

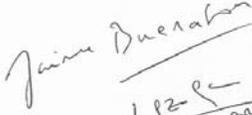
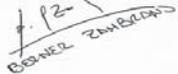
PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 1 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera.


 HUMBERTO SARMIENTO

 FERNANDO T. PEZIERA

 GERARDO NOVOS


 Jaime Buenabón

 GERARDO NOVOS

RECIBI
 COMISIÓN INSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 de agosto / 17
 HORA 10:16 a.m.
 PARA [Signature]
 PLANA

107

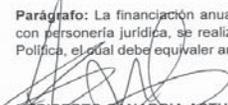
(152) 22

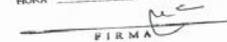
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017 – CAMARA – “POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA UNA REFORMA POLITICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRATICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA”

PROPOSICIÓN

El Parágrafo del artículo 5° quedara asi:

Parágrafo: La financiación anual para el funcionamiento de los partidos políticos con personería jurídica, se realizará a través del Fondo Nacional de Financiación Política, el cual debe equivaler anualmente al 0.5 por mil del Presupuesto Nacional.


HERIBERTO SANABRIA-ASTUDILLO
 Coordinador Ponente

RECIBI
 COMISION ELECTORAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 agosto/17
 HORA 10:47 am
 FIRMA 

108

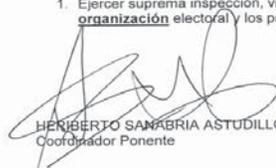
(153) 23

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017 – CAMARA – “POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA UNA REFORMA POLITICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRATICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA”

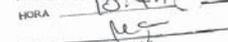
PROPOSICIÓN

El numeral 1 del artículo 18° quedará así:

1. Ejercer suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la organización electoral y los procesos electorales.


HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
 Coordinador Ponente


PEDRITO TOMAS PEREIRA C.
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION ELECTORAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 de agosto/17
 HORA 10:47 am
 FIRMA 

109

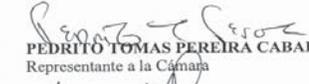
(134)
24

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017 – CÁMARA – “POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA UNA REFORMA POLITICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRATICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA”

El numeral 8 del Artículo 18 quedara asi:

(...)

8. Conocer, tramitar y resolver, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos. Estas decisiones serán demandables ante la jurisdicción contencioso administrativa.


PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
 Representante a la Cámara


 HEBER TORRES

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 23 de Septiembre / 17

HORA 10:48 AM

FIRMA [Signature]

110

(156)
25

Proposición Sustitutoria

El artículo 2º quedará así

Adicionese el siguiente párrafo al ART. 103 de la C.N.

Párrafo: Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar firmas de inscripción y voto a través de medios digitales de conformidad con la ley.

Juan P. Barro

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA Ago 23 17

HORA 11:07 AM

FIRMA [Signature]

111

(157) 26

Proposición

Sustitutiva

Sustitúyase el artículo 2° del P.A.C. No. 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

La ley reglamentará el uso de medios digitales para los mecanismos de participación ciudadana.

Am n n
Nobrey Marulanda Muñoz
R.
MEMBRADO CONVENCIONADO A
José Bruno
OSCAR FERRER
112

HARRIS PAUNGS

R.L. - 101 (158)
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
23 de agosto 11:37
12:02 pm
UGL
FIRMA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su artículo 113, presento proposición a la ponencia presentada para primer debate del proyecto de acto legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 16 de la ponencia, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 16: El artículo 262 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley. En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Los partidos y movimientos políticos podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Dicha habilitación para presentar listas en coalición ampliará de manera inmediata a la vigencia del presente Acto Legislativo.

Cordialmente,

NORBÉY MARULANDA MUÑOZ
Representante a la Cámara
Departamento del Vaupés

SILVIO CARRASQUILLA

ALBERTO

113



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADORES DE LA REPÚBLICA

Sandra Elena Villadiego V.
Senadora de la República 2014 - 2018

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 107 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 3°, del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara.

Parágrafo transitorio. Autorízase, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo para cuerpos colegiados del orden nacional y dentro de los dos meses anteriores al inicio del periodo de inscripción de candidaturas para los próximos comicios en los órdenes departamental, distrital, municipal y local, sin perjuicio de la posibilidad de fusionar o crear nuevos partidos o movimientos políticos.

Sandra Villadiego
SANDRA ELENA VILLADIEGO
Senadora de la República

RECIBÍ
COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de Agosto /17
HORA 12:09 p
P I R M A

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Cuarto Piso - Ofi. 4288
Tel: 3823471 - correo: sandraelevilladiego@hotmail.com

159
28

114

COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de Agosto /17
HORA 12:10 pm
P I R M A

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo Cuarto del Proyecto de Acto Legislativo Número 012 de 2017, "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", el cual quedará así:
Artículo 4: Adiciónese un Parágrafo al artículo 108 de la Constitución, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4: Adiciónese un parágrafo al artículo 108 de la Constitución, el cual quedará así:

Parágrafo: El Consejo Electoral Colombiano podrá reconocer Personería Jurídica a la organización política que surja del tránsito de las FARC – EP a la actividad política legal, una vez finalizado el proceso de dejación de armas de las, en los términos del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 24 de Noviembre de 2016 con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a la referida organización política siempre que demuestre tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional. A partir del 1° de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional.

Este movimiento político sólo tendrá derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

Atentamente,

José Edilberto Caicedo Sastoque
JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

160

115

161 30



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 23 Agosto de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de agosto / 17
HORA 12:13 P
ueh
FIRMA

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", por intermedio suyo presento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedara así:

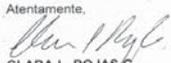
ARTÍCULO 3: El artículo 107 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

(...)

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares abiertas, consultas internas, o interpartidistas de afiliados, según elija cada partido, de acuerdo con lo previsto en la ley. Quien participe como candidato en las consultas populares abiertas, consultas internas de afiliados de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

(...)

Atentamente,

CLARA L. ROJAS G.
Representante a la Cámara
Partido Liberal


Juan Manuel Galón

HL Silveira Camargo

162 31

162 31

Bogotá, agosto 23 de 2017

Doctor
Carlos Arturo Correa
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de agosto / 17
HORA 12:23 p
ueh
FIRMA

Referencia: Proposición

Respetado doctor:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

I – Proposición.

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se elimine el **Artículo 4** del **PROYECTO DE N° 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adapta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"**.

ARTÍCULO 4: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 108. El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados

162 31

compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional. A partir del 1° de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional.

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.

Los partidos políticos gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a los medios de comunicación del Estado o que usen bienes públicos o el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

Las organizaciones políticas deberán acreditar ante el Consejo Electoral Colombiano su registro de afiliados. La disminución del número de afiliados y las demás causales de pérdida de personería jurídica serán reguladas por la ley, sin que pueda exigirse para su preservación la obtención de un mínimo de votos en alguna de las elecciones de cargos de elección popular.

Ningún ciudadano podrá estar inscrito en la base de afiliados de más de un partido o movimiento político.

Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido

representación en el Congreso para ser partido político.

El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos siempre diferenciando la condición entre los partidos y movimientos políticos, así como el procedimiento de registro de afiliados de los partidos y movimientos políticos. En esta reglamentación se deberán establecer como mínimo los requisitos de ingreso y retiro de la afiliación a una organización política y los derechos y deberes de los afiliados.

La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se harán mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la ley. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Parágrafo 1°. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos y afiliados previsto en este artículo, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil.

39

Parágrafo 2º. La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.

Parágrafo 3º. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 31 de octubre de 2019.

Parágrafo transitorio. Sin perjuicio de la organización democrática que establece la Constitución para los partidos y movimientos políticos, lo establecido en este artículo en cuanto a la obligación de desarrollar mecanismos de democracia interna entre los afiliados de las organizaciones políticas para escoger sus candidatos y sus listas, solo empezará a regir a partir del proceso electoral correspondiente al año 2019.

Cordialmente,


Samuel Rojas M.

120

(162) 35

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017 – CAMARA – “POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA UNA REFORMA POLITICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRATICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA”

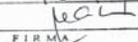
PROPOSICIÓN

El numeral 1 del artículo 18º quedará así:

1. Ejercer suprema inspección, vigilancia y control sobre la organización electoral y los procesos electorales.


HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
Coordinador Ponente


PEDRITO TOMAS PEREIRA C.
Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISION 1 CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 de sept / 17
 HORA 12:42 p
 F I R M A 

121

(164) 36

RECIBI
COMISION CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICION SUSTITUTIVA

FECHA 25 de agosto / 17
HORA 12:45 p

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedara así:

ARTÍCULO 4º: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 108. El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.3% del censo electoral nacional. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional.

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

- (a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.
- (b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que, además del número mínimo de afiliados, hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.

Los partidos políticos gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a

122

los medios de comunicación del Estado o que usen el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

Las organizaciones políticas deberán acreditar ante el Consejo Electoral Colombiano su registro de afiliados. La disminución del número de afiliados y las demás causales de pérdida de personería jurídica serán reguladas por la ley, sin que pueda exigirse para su preservación la obtención de un mínimo de votos en alguna de las elecciones de cargos de elección popular.

Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos siempre diferenciando la condición entre partidos y movimientos políticos. El Consejo Electoral Colombiano deberá regular el procedimiento de registro de afiliados de los partidos y movimientos políticos. En esta reglamentación se deberán establecer como mínimo los requisitos de ingreso y retiro de la afiliación a una organización política y los derechos y deberes de los afiliados.

La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se hará mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados en el cual se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.

Para postularse como candidato a un cargo de elección popular a través de un movimiento o partido político, deberá acreditarse una permanencia mínima de tres (3) meses en condición de afiliado a la respectiva organización política con anterioridad al momento de la inscripción.

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la ley. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

37

123

38

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Parágrafo 1°. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años el mínimo de votos y afiliados previsto en este artículo, siempre y cuando presenten candidatos a las elecciones al Senado, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil

Parágrafo 2°. La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.

Parágrafo 3°. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 31 de octubre de 2019. Con posterioridad a esta fecha únicamente podrán postular candidatos en las elecciones municipales y distritales.

Angélica Jarama

124

COMISIÓN CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 23 de agosto de 2017
HORA 1:33 p.m.
FIRMA *[Firma]*

39

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo No. 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 108. El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el ~~0.3%~~ 0.3% del censo electoral nacional. A partir del 1° de enero de 2019, dicha ~~base mínima~~ base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional.

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.

2. Se reconocerá la condición como partido político, a aquellas organizaciones políticas que, además del número mínimo de afiliados, hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.

Los partidos políticos gozarán de la totalidad de los derechos, entre los cuales se incluye postular listas y candidatos para cargos de elección popular con las excepciones señaladas en la Constitución, recibir financiación estatal, acceder a

125

40

los medios de comunicación del Estado o que usen el espectro electromagnético y a ejercer otros derechos establecidos en la ley.

Las organizaciones políticas deberán acreditar ante el Consejo Electoral Colombiano su registro de afiliados. La disminución del número de afiliados y las demás causales de pérdida de personería jurídica serán reguladas por la ley, sin que pueda exigirse para su preservación la obtención de un mínimo de votos en alguna de las elecciones de cargos de elección popular.

Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.

✓ El legislador deberá reglamentar el presente régimen de adquisición progresiva de derechos siempre diferenciando la condición entre partidos y movimientos políticos. El Consejo Electoral Colombiano deberá regular el procedimiento de registro de afiliados de los partidos y movimientos políticos. En esta reglamentación se deberán establecer como mínimo los requisitos de ingreso y retiro de la afiliación a una organización política y los derechos y deberes de los afiliados.

La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos se hará mediante mecanismos de democracia interna entre sus afiliados en el cual se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad de forma progresiva. El legislador definirá los tipos de mecanismos de democracia interna que podrán desarrollar las organizaciones políticas y la manera en que deberán acreditar, al momento de inscripción de sus candidatos y listas, que hicieron uso de tales mecanismos.

Para postularse como candidato a un cargo de elección popular a través de un movimiento o partido político, deberá acreditarse una permanencia mínima de tres (3) meses en condición de afiliado a la respectiva organización política con anterioridad al momento de la inscripción. (5)

Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la ley. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Los Estatutos Internos de los Partidos y Movimientos Políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán

126

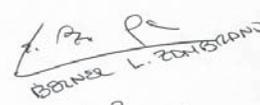
41

establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido.

Parágrafo 1º. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica al momento de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo conservarán la totalidad de los derechos que reconozca la Constitución y la ley a estas organizaciones sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años el mínimo de votos y afiliados previsto en este artículo, siempre y cuando presenten candidatos a las elecciones al Senado, sin perjuicio de las normas definidas para el nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil

Parágrafo 2º. La ley establecerá un régimen de transición por 8 años, incluyendo financiación para su organización y funcionamiento, así como para la divulgación de programas, para promover, estimular y fortalecer los nuevos partidos y movimientos políticos que se creen hasta marzo del 2018.

Parágrafo 3º. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 31 de octubre de 2019.



 FRANCISCO
 L. ZUMBADO
 Adquisición Progresiva
 De Derechos

127


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su artículo 113, presento proposición a la ponencia presentada para primer debate del proyecto de acto legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". – Procedimiento Legislativo Especial.

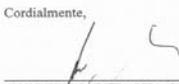
PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 3 de la ponencia, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 3: El artículo 107 de la Constitución quedará así:

Parágrafo 2: En caso que los afiliados a un partido o movimiento político quieran participar en cualquier elección popular por otra colectividad distinta a la que pertenecen, deberán renunciar a su afiliación un año antes a la fecha de la elección. Los partidos y movimientos políticos deberán garantizar la permanencia de sus afiliados por un periodo mínimo de un año.

Cordialmente,


NORBÉY MARULANDA MUÑOZ
 Representante a la Cámara
 Departamento del Vaupés

15 agosto 17
 11:18 am
 FIRMAS

42
 128


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Proposición

Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017, que modifica el artículo 108 de la Constitución, quedando así:

ARTÍCULO 4: El artículo 108 de la Constitución quedará así:

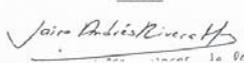
ARTICULO 108. El Consejo Electoral Colombiano reconocerá Personería Jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:

1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político, a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0.2% del censo electoral nacional de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado. A partir del 1º de enero de 2019, dicha base mínima de afiliados para el reconocimiento de la personería jurídica, aumentará en un 0.05% del censo electoral de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado, de manera anual hasta alcanzar un tope máximo del 0.5% del censo electoral nacional de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado.

Los movimientos políticos sólo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos de conformidad con las siguientes reglas:

(a) En las elecciones territoriales, siempre que hayan demostrado que dentro de su base de afiliados cuentan con un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes.

(b) En las elecciones nacionales, siempre que hayan demostrado que su base de afiliados reside en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado sumados superen el 50% del censo electoral nacional de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Senado.


 Jairo Andrés Rivera

22 de agosto 17
 8:31 am
 FIRMAS

43
 131
 Agosto 23/17
 1:49 pm
 FIRMAS

Constancia 23/12 (139) 44
Acto 13
11:20 AM

PROPOSICIÓN *Modificatoria*

MODIFIQUESE. El artículo 2° del Acto Legislativo 012 de 2017. "Por medio de la cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera."—Procedimiento Legislativo Especial.— El cual dirá así:

Artículo 2. "Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo. Las firmas de apoyo a los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana, se deberán recolectar a través de medios digitales, con verificación biométrica de identidad, de conformidad con la ley que reglamente la materia.

Atentamente,

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 agosto /17
HORA 8:38
FIRMA *[Signature]*

[Signature]
JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U

130

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

45
132

Acto 13
Agosto 23/17
Constancia
1:49 PM
[Signature]

Proposición

Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera"

Elimínese el Parágrafo 3° del ARTÍCULO 4; que modifica el artículo 108 de Constitución política de Colombia:

Parágrafo 3°. Los grupos significativos de ciudadanos podrán postular candidatos a cargos de elección popular conforme a lo señalado por la ley hasta el 31 de octubre de 2019

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 22 de agosto /17
HORA 8:33 AM
FIRMA *[Signature]*

[Signature]
Jairo Rueda - Voces de Paz

131

(156) 46

Petroler
Agosto 23
11:25 AM



VOTOS SI = 13
NO = 12

pero se requiere mayoría absoluta porque así lo establece el Acto Legislativo.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 2 del proyecto de Acto Legislativo No 12 de 2017 "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera, el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 103 de la Constitución:

Parágrafo. Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar apoyos, inscribir ciudadanos y realizar votaciones a través de medios digitales de conformidad con la ley. La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará los mecanismos de identificación digital necesarios para implementar estos procedimientos

HERNÁNDO SANABAL

RODRIGO T. PEÑERO

OSCAR CERRANO UVA

Jaime Buenavista

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 27 de agosto 17
HORA 10:16 AM
FIRMA [Signature]

132

(156) 47

Petroler
Agosto 23/17
11:28
~~Agosto 23~~
Proposición sustitutiva

El artículo 2° quedará así

Adiciónese el siguiente párrafo al ART. 103 de la C.N.

Parágrafo: Para los mecanismos de participación de iniciativa ciudadana se podrán recolectar actos de inscripción y voto a través de medios digitales de conformidad con la ley.

Jaime Poo Bravo

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Agosto 23/17
HORA 11:07 AM
FIRMA [Signature]

133

(14) 48



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 9 Agosto de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 9 de agosto 2017
HORA 11:08 am
FIRMA JGA
Acto 13.
Reunido Ag 23 17
12:30 p.m. JML

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera", y teniendo en cuenta que el acuerdo final de paz estipula en el punto 2 sobre la Participación política que:

"Tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades" (subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, por intermedio suyo presento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN *Indiso. (6)*

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo el cual quedara así:

ARTÍCULO 3: El artículo 107 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

(...)

134

49



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Página 2 de 2

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas garantizando en todo momento la efectiva y real participación de la mujer, conforme a los criterios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad en el funcionamiento y organización interna.

(...)

Atentamente,



CLARA L. ROJAS G.
Representante a la Cámara
Partido Liberal

135

(56) 30


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Retirado
Agosto 23/17
12:04 PM

Teniendo como marco normativo la Ley 5ª de 1992, en su artículo 113, presento proposición a la ponencia presentada para primer debate del proyecto de acto legislativo 012 de 2017 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera". - Procedimiento Legislativo Especial.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 16 de la ponencia, en el siguiente sentido:

Párrafo Transitorio. Para las elecciones del Senado de la República y de Cámara de Representantes que se realizarán en meses de marzo de 2018 y las de Corporaciones Públicas de entidades territoriales del año 2019, las organizaciones políticas que inscriban listas deberán optar por listas cerradas o semicerradas.

En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y con los votos obtenidos solamente por la lista que se imputarán, hasta su agotamiento, a los candidatos en orden de inscripción hasta que alcancen un número de votos preferentes igual a la cifra repartidora. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

Durante este periodo transitorio, la pérdida de investidura de los miembros de corporaciones públicas será suplida con el candidato de la misma lista que siga en orden descendente de acuerdo al resultado electoral.

Cordialmente,


NORBEBY MARULANDA MUÑOZ
 Representante a la Cámara
 Departamento del Vaupés

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23/08/17
 HORA 11:18 am
 FIRMA

136

(58) 51

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 012 DE 2017 - CAMARA - "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLITICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRATICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PAZ, ESTABLE Y DURADERA"

PROPOSICIÓN

El numeral 1 del artículo 18ª quedará así:

1. Ejercer suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la organización electoral y los procesos electorales.

Retirado
Ag 23/17
12:42 PM


HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
 Coordinador Ponente


PEDRITO TOMAS PEREIRA C.
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 23 de agosto/17
 HORA 10:47 am
 FIRMA

137

